

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Letras y Estudios Culturales

Maestría de Investigación en Estudios de la Cultura

Mención en Género y Cultura

**Pedagogías y contrapedagogías de la crueldad en el caso de Juliana
Campoverde**

Andrés David Paredes Pozo

Tutor: Leonardo Fabián García

Quito, 2023

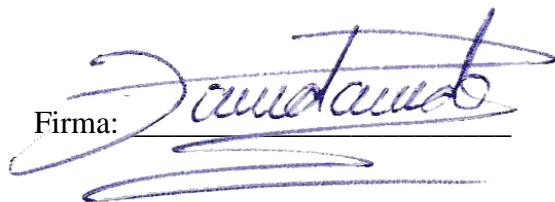


Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Andrés David Paredes Pozo, autor del trabajo intitulado “Pedagogías y contrapedagogías de la crueldad en el caso de Juliana Campoverde”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Maestría de investigación en Estudios de la Cultura mención en Género y Cultura, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

31 de agosto de 2023

Firma: 

Resumen

Esta investigación parte del concepto de pedagogías de la crueldad, de Rita Segato, como todos aquellos contenidos y prácticas que permiten, normalizan, admiten, promueven y enseñan a ser insensibles ante la violencia de género. Por otra parte, las formas de resistencia y de rebelión ante la normalización de la violencia de género constituyen las contrapedagogías. Ambos conceptos se analizan en este trabajo a través del caso de Juliana Campoverde: las pedagogías son estudiadas en la representación que hace del caso el secuestrador, violador y responsable de la muerte de Juliana, Jonathan Carrillo; pero el estudio no se limita a su manifestación individual, sino que se extiende a las concordancias y afinidades de esa representación del violador con las respuestas de la Fiscalía General del Estado y con la postura que tomó la iglesia evangélica respecto del caso. Las contrapedagogías son estudiadas en la gestión incansable de la madre de Juliana para que prosperara la investigación del crimen y su respectivo juicio. Este constituyó un estudio de caso documental con enfoque cualitativo. Los datos se obtuvieron a partir de las declaraciones del violador proporcionadas ante la Fiscalía y de la sentencia en la que se condenó a este último. Se utilizó la técnica de análisis de contenido y se propuso una tabla para el análisis de la reacción individual y estructural ante la violencia de género. Las conclusiones demuestran que las pedagogías de la crueldad se revelan a través de la culpabilización y cosificación de la víctima, su tratamiento como un desecho, la ausencia de rito para su muerte y la violación y muerte como un acto de dominación y castigo para la mujer cuando desobedece. Las contrapedagogías se manifiestan en la dignidad de las víctimas que pierden a un ser querido, en el pensamiento de la justicia contrario a la burocracia y en la búsqueda del restablecimiento simbólico para las víctimas de violencia de género.

Palabras clave: pedagogías de la crueldad, contrapedagogías de la crueldad, violencia masculina, violación, masculinidad

A Dios por todas las bendiciones.

A mis madres Mariana, Rosario y Rosa Pozo Abad que con su amor, cariño, enseñanzas, esfuerzos y crianza inculcaron en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía para ser una buena persona.

A Sofía, por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento.

A Juliana, todas las niñas y mujeres que han sido víctimas de este sistema.

Agradecimientos

A Leonardo García, por su guía durante todo este proceso, quien, con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo. A Mayra Soria, por todo su apoyo y ayuda con la información brindada y por permitirme ser parte de la investigación judicial. A mi madre por darme todo su apoyo incondicional, alentándome para no rendirme.

Tabla de contenidos

Tablas	13
Introducción.....	15
El caso de Juliana Campoverde	17
1. Resumen del caso de Juliana Campoverde.....	17
2. Planteamiento del problema	21
3. Justificación del estudio	24
4. Objetivos.....	25
5. Metodología.....	26
Capítulo primero Las pedagogías de la crueldad: la culpa de las víctimas y la insensibilidad masculina ante la propia violencia	29
1. Las innumerables formas de desprotección a la víctima	29
2. El silencio: la protección del victimario	37
3. La violencia masculina en la mirada masculina	42
Capítulo segundo Culpabilización, crueldad e insignificancia para Juliana Campoverde	53
1. El análisis de la información	53
2. El violador Jonathan Carrillo.....	57
3. El violador Fiscalía General del Estado	86
4. El violador Iglesia Evangélica	90
Capítulo tercero Las contrapedagogías de la crueldad: Elizabeth Rodríguez	97
1. El pensamiento de la justicia en clave feminista	98
2. La reparación de las víctimas	103
3. La dignidad de las víctimas	106
Conclusiones.....	113
Obras citadas.....	119

Tablas

Tabla 1 Categorías de análisis de discursos de hombres que cometieron violencia sexual	55
Tabla 2 Propuesta para el análisis de la crueldad en el caso de Juliana Campoverde....	56

Introducción

Las pedagogías de la crueldad, término tomado de Rita Segato (2018, 11), constituyen las innumerables formas en las que se normaliza la violencia y la negligencia ante la misma. Estas pedagogías se manifiestan de manera particularmente notoria en la violencia contra las mujeres. A partir de este concepto y de su contraposición, las contrapedagogías, se estructura una investigación enfocada en el caso de Juliana Campoverde: se analizan, por un lado, las formas de crueldad (culpabilización, insensibilidad, negación del abuso) hacia Juliana, en tanto víctima de violencia. Por otro, se analizan las respuestas de la madre, Elizabeth Rodríguez, en virtud de lo que plantea Segato como contrapedagogías de la crueldad; es decir, soluciones y alternativas a la insensibilidad y negligencia hacia la violencia contra las mujeres en el patriarcado.

Por esa dualidad, el problema de estudio no se centra tanto en la muerte de Juliana como en los sucesos alrededor del hecho que lo moldean, lo anteceden, anticipan, presagian, acentúan, ocultan, niegan e intentan dejarlo en la impunidad. Es decir, este trabajo se enfoca en el antes y el después de la desaparición, donde se manifiesta la pedagogía y la contrapedagogía de la crueldad.

El objetivo consiste en analizar, a través de estas dos variables, el caso de Juliana Campoverde para detallar cómo opera la normalización e indolencia por la violencia de género. La investigación tiene un diseño documental y enfoque cualitativo. Los materiales de estudio están constituidos por diversos textos legales e informativos mediante los cuales se han recopilado los sucesos en torno al caso de Juliana. Sentencias de la fiscalía, textos judiciales, boletines de medios defensores de los derechos humanos, entrevistas, cartas de Elizabeth Rodríguez, noticias y demás textos periodísticos constituyen la base sobre la cual se realizará el análisis. La metodología, por tanto, se basa en un estudio documental de enfoque cualitativo y de alcance descriptivo. Se utiliza un método deductivo en cuanto se pretende partir de la teoría para llegar a interpretar los hechos particulares.

La investigación se divide en el planteamiento del problema y tres capítulos de desarrollo. El apartado “El caso de Juliana Campoverde” funciona a manera de planteamiento y contextualización y se centra en establecer las bases del estudio: se

parte de la descripción del caso de Juliana con base en los diversos testimonios e información recogida en distintos medios. Se plantea el problema, se explica la relación entre las variables y el caso propuesto y se detalla cómo incide la problemática a nivel general y particular. Se establecen los objetivos, justificación y se explicita la metodología del trabajo.

El primer capítulo se enfoca en ampliar teóricamente la forma de operar de las pedagogías de la crueldad. Se asocian diversos conceptos con la propuesta de Rita Segato: la cultura de la violación, la culpabilización de las víctimas de violencia de género, el silencio masculino de la violencia y la forma de representar y reaccionar ante la violencia por parte de la sociedad patriarcal. Esta teoría se nutre de los estudios de masculinidades y de feminismo.

En el capítulo segundo se desarrolla el análisis de la normalización de la violencia y las pedagogías de la crueldad en el caso de Juliana. A partir de la teoría consultada en el primer capítulo se elaboró un instrumento para reconocer y descomponer las formas de reaccionar ante la violencia de género que la normalizan, niegan o justifican. En ese sentido, fue clave analizar la versión de los hechos de Jonathan Carrillo, secuestrador y agresor de Juliana, y la forma en que la iglesia evangélica sirvió de escudo de protección ante la incapacidad de la Fiscalía.

El tercer capítulo se enfoca en las contrapedagogías de la crueldad, es decir, en la resistencia a la indolencia ante los casos de abuso y violencia contra las mujeres. Se describen, analizan y valoran las acciones de tres mujeres frente a la colosal estructura que durante años se negó a hacer nada por resolver el caso de Juliana. Elizabeth como activista inagotable, Mayra como la fiscal y Pamela como la abogada. Con base en sus discursos y prácticas, y en la sentencia histórica en el caso de Juliana, se plantean alternativas para hacer frente a la estructura de inoperancia y de carencia de empatía. En el capítulo final se anotan las conclusiones.

El caso de Juliana Campoverde

1. Resumen del caso de Juliana Campoverde

El sábado 7 de julio de 2012 ocurrió la desaparición de Juliana en el sector de La Biloxi, al sur de Quito. Ella y su madre, Elizabeth, habían salido juntas desde casa; cada una se dirigía a atender su respectivo negocio. Era habitual que caminaran juntas hasta la Av. Mariscal Sucre, donde debían separarse para continuar su recorrido. Desde este punto, la tienda naturista de Juliana se ubicaba apenas a unas cuantas cuadras. Sin embargo, tiempo después de separarse, Elizabeth recibió una llamada de su esposo afirmando que Juliana aún no llegaba al local y que él seguía esperándola. A partir de entonces la adolescente de 18 años nunca fue encontrada, ni viva ni muerta.

Esa misma mañana, mientras caminaban, la madre manifiesta que se encontraron inesperadamente con Jonathan Carrillo, pastor de la Iglesia Evangélica a la cual asistieron durante varios años Elizabeth y su hija. Fue extraño encontrar al pastor a una hora tan temprana en ese sector. Este sería el hombre posteriormente condenado a 25 años de prisión por el delito/crimen de ese sábado. El hecho de su presencia cerca de la casa de Juliana y la desaparición de esta última no parecen nada casual, de acuerdo a la versión de Elizabeth (Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 16).

El pastor tenía un largo antecedente de acoso, manipulación y violencia psicológica hacia Juliana. Desde el 2003 ella y su madre habían ingresado a la iglesia evangélica “Oasis de Esperanza”, dirigida por Patricio Carrillo y sus dos hijos, Jonathan e Israel. Es decir, los tres ejercían como pastores. Particularmente Jonathan, según los testimonios recogidos, manifestaba un intenso acercamiento inapropiado hacia Juliana e interfería demasiado en su vida personal, siempre valiéndose de amenazas basadas en la figura de Dios.

Esto se dio durante años mientras Juliana acudía a la iglesia. Dos de las manifestaciones de violencia psicológica y manipulación de mayor gravedad fueron la creación de un perfil falso de Facebook por parte de Jonathan Carrillo y una supuesta revelación donde Juliana era designada para casarse con Israel, hermano de Jonathan. El perfil falso fue creado por este último en diciembre de 2011 con el nombre de Juan Solano (53). Mediante este perfil Jonathan manipulaba a Juliana y también la instaba a

que en el futuro fuera esposa de Israel. La intromisión, acoso y manipulación con base en autoridad divina llegaban a tal extremo que cuando Juliana manifestó sus planes de irse a estudiar a Argentina, el pastor, tanto a través de sí mismo como a través de Juan Solano, le dijo a Juliana que su destino era quedarse en Ecuador y que desistiera de otras ideas (52).

En mayo de 2012 Juliana y Elizabeth deciden finalmente abandonar la iglesia debido a la intensidad con la que se pretendía influir sobre las decisiones de la familia y especialmente de la vida de Juliana. Poco después ocurriría la serie de eventos de su desaparición y muerte. El 7 de julio, luego de haber buscado incesantemente a Juliana sin obtener pistas de su paradero, Elizabeth recibió un mensaje desde el propio celular de su hija que decía “conocí a una persona y me voy con él, cuando las cosas cambien le hago llegar las cosas del local” (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2020, párr. 6). Elizabeth comprendió que, desde luego, Juliana no era la que había escrito ese mensaje.

Tanto ese día como el siguiente la familia de Juliana intentó poner la denuncia por desaparición, pero no hubo ni aceptación ni atención adecuada ante las solicitudes, especialmente ante Elizabeth, a quien la Policía le dijo que normalizara la situación porque los jóvenes se van de fiesta o con los novios y luego regresan (Saavedra 2018, 1). De igual modo, según el testimonio de Elizabeth, la actuación de la Fiscalía, de la Policía en general y del Estado fue y ha sido negligente e indolente (Revista Vistazo 2022, párr. 3-5). Como muestra, la primera fiscal que estuvo a cargo del caso lo desestimó porque también pertenecía a la iglesia evangélica y en su imaginario los pastores no eran capaces de hacer lo que Elizabeth acusaba (Rodríguez 2020, 2).

Sin embargo, existían suficientes indicios que vinculaban de manera evidente a la desaparición de Juliana con la familia Carrillo. Por ejemplo, el 9 de julio, la última vez que llegaron mensajes falsos de Juliana, el pastor principal, Patricio Carrillo, llamó a la tía de la víctima para informarle que en 20 minutos tendrían noticias de Juliana. Menos de diez minutos después en el celular de Elizabeth llegó otro mensaje falso que decía: “Estoy bien en Cuenca. En cuanto pueda les aviso, no tengo internet” (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2020, párr. 8). El mismo día en el perfil de Facebook de Juliana se realizó una publicación que decía: “Hola amigos. Gracias por su preocupación. He tomado mis decisiones y quiero que las respeten” (párr. 8). A partir de entonces nunca más se produjo una manifestación desde el número o redes de Juliana.

La sospecha de Elizabeth acerca de la falsedad de los mensajes fue comprobada apenas en 2017 cuando la Policía finalmente pudo realizar las investigaciones pertinentes y determinó que el post en Facebook fue hecho desde la dirección IP del trabajo de Jonathan Carrillo. Los mensajes de texto fueron enviados con el chip de Juliana, pero desde el celular de Carrillo (Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 64).

Durante los seis años posteriores a 2012, el proceso judicial fue nefasto, las investigaciones de Fiscalía no avanzaban de la primera fase, diez fiscales¹ pasaron por el caso y no decidieron presentar cargos (Rodríguez 2020, párr. 14). Finalmente, a inicios de 2018 se designa a la fiscal de género Mayra Soria para que tomara la investigación. El 5 de septiembre ocurría lo que no pasó en seis años: se detuvo a Jonathan Carrillo en un allanamiento durante la madrugada con motivo de la desaparición de Juliana. El mismo día la Fiscalía presentó cargos por secuestro extorsivo (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2020, párr. 14).

Hasta ese momento, según el testimonio de Elizabeth Rodríguez (2020, párr. 14), se tenían abundantes recopilaciones de material (evidencias de los chats con Juan Solano, evidencias del registro de las computadoras, de las llamadas realizadas el día de la desaparición, testimonios, inconsistencias en las versiones de Carrillo, etc.) que hubiera podido servir para continuar con la formulación de cargos, pero a juicio de los fiscales anteriores no era suficiente para levantar cargos. Sin embargo, la fiscal Soria estructuró todo el material que se había recolectado y de forma determinante solicitó el allanamiento para detener a Carrillo. Ese mismo 5 de septiembre presentó contra él cargos por secuestro extorsivo, fue detenido en su casa en la madrugada, se le dictó prisión preventiva y se inició la instrucción fiscal (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2020, párr. 14).

El 10 de noviembre Carrillo confiesa que estuvo con Juliana el día de su desaparición. Según su declaración, Juliana había muerto en sus manos a causa de un accidente y él había arrojado el cuerpo en la quebrada Bellavista, al nororiente de Quito (Arévalo Gross 2018, párr. 16). Se realizaron excavaciones desde esa fecha hasta el presente, pero no se han encontrado los restos. Después del proceso de juicio, el 17 de julio de 2019, en una sentencia histórica en materia judicial, Jonathan Carrillo fue condenado a 25 años de prisión por secuestro extorsivo con resultado de muerte. Esta

¹ Ligia Villacrés, Jorge Nogales, Jorge Chávez, Jorge Cano, Galiano Valcazar, Vicente Reinoso, Laura Machuca, Paola Solís, Pablo Jaramillo y Jorge Flores.

sentencia fue determinada *sin prueba material* del hecho, solo mediante pruebas indiciarias, de ahí que sea un referente único en la historia del derecho en Ecuador (Flores 2019, 15). En total se presentaron 35 testimonios y 18 documentos para determinar la culpabilidad de Carrillo sin evidencia material (Fiscalía General del Estado 2020, párr. 6).

Debido a la falta de evidencias materiales no se dictaminó muerte por femicidio. En la versión de Carrillo, Juliana había ido a buscarlo una noche a su casa con intenciones de exigirle que le corresponda amorosamente. Según el agresor, cuando llegó del trabajo al conjunto donde vivía, Juliana lo estaba esperando. Entraron al parqueadero y continuó la discusión. En un momento en concreto supuestamente Juliana lo tomó de la corbata, él la empujó y ella cayó sobre una grada y falleció al instante. Posteriormente, declaró Carrillo, metió el cuerpo en una bolsa y lo arrojó a la quebrada de Bellavista (Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 33). Obviamente la versión de Carrillo tiene casi nula credibilidad debido a todas las contradicciones que presentó a lo largo de sus declaraciones ante la Fiscalía (ver Anexo A). Debido a este inconveniente y a la falta de evidencia material nunca se pudo esclarecer con certeza cómo fue la muerte de Juliana. Lo único cierto es que Carrillo la había secuestrado y ella estaba bajo su poder, de manera que por esa razón la sentencia dictaminada correspondió a “secuestro con resultado de muerte” (Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 62).

Como parte de la sentencia emitida en la misma fecha, el Tribunal de Garantías Penales determinó cuatro medidas de reparación a las víctimas: 1) que se cerrara de manera “definitiva” la iglesia “Oasis de Esperanza”; 2) que se capacite a la Policía Nacional y Fiscalía en investigación con enfoque de género; 3) que se elaborara un registro nacional de líderes y pastores evangélicos; 4) una reparación material para los padres de Juliana consistente en el pago de 100 000 USD (Fiscalía General del Estado 2020, párr. 6-7). A pesar de que en la página de la Fiscalía se mencione un “cierre definitivo” para la iglesia “Oasis de Esperanza” como parte de las resoluciones, lo cierto es que solo se retiró el nombre de esta y se prohibió su uso, de manera que pudo seguir funcionando bajo otra denominación, según reclamaba la madre de Juliana (Norña 2021, párr. 5).

En la misma sentencia del 17 de julio de 2019 el Tribunal de Garantías Penales negó otras medidas de reparación integral. La más importante fue el rechazo a continuar con la búsqueda del cuerpo de Juliana para poder devolverlo a su familia. Además,

respecto al cierre completo de la iglesia Oasis de Esperanza, solo se aceptó que se quitara el nombre y que no se lo volviera a usar; pero esa resolución dejaba vacíos para que los mismos pastores Carrillo pudieran seguir operando bajo otra denominación. Por último, rechazaron la investigación y sanción a las y los funcionarios que conocieron del caso de Juliana y que en una u otra manera operaron de forma negligente (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2020, párr. 25).

En noviembre de 2019 Jonathan Carrillo apeló la sentencia de su condenatoria basándose en que no existe la evidencia suficiente para demostrar que él realizó el secuestro ni el resultado de muerte que se le atribuyó. En diciembre del mismo año la familia de Juliana presentó una apelación para que fueran aceptadas las medidas de reparación rechazadas el 17 de julio. El 11 de junio de 2020 se da respuesta definitiva a ambas apelaciones. Se ratifica la sentencia de 25 años de prisión contra Carrillo como autor de secuestro extorsivo con resultado de muerte y se acepta continuar con la búsqueda de los restos de Juliana. Sin embargo, continuaron sin ser aceptados tanto el cierre verdadero de lo que fue la iglesia Oasis de Esperanza (más allá del cambio de nombre) y la investigación a funcionarios negligentes.

Hasta la fecha el cuerpo de Juliana sigue sin aparecer.

2. Planteamiento del problema

Para empezar, debe establecerse una distinción entre casos aislados y violencia estructural. Si se parte del criterio de frecuencia, la violencia estructural no es ocasional, ni una excepción, ni esporádica: es estructural por la abundante repetición con la que ocurre. Está en todas partes: en la secretaria que atiende las solicitudes de los usuarios, en las respuestas de la Policía y las decisiones que se toman respecto de unos u otros casos, en la prensa y su manera de representar la información, en las declaraciones de un presidente que no entiende la diferencia entre consentimiento y acoso.

La violencia de género contra las mujeres se distingue por su frecuencia, por su abismal tasa estadística en casos de violación, acoso y femicidio: “a nivel global, se estima que 736 millones de mujeres -alrededor de una de cada tres- ha experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja (el 30% de las mujeres de 15 años o más)” (ONU Mujeres 2022, párr. 2). Dentro de Ecuador, las cifras no distan de esa proporción a nivel global: en el país “las estadísticas oficiales reportan que 65 de

cada 100 mujeres –de 15 a 49 años– han experimentado alguna forma de violencia. Desde agosto de 2014 hasta noviembre de 2020 se han registrado 443 casos de femicidio” (ONU Mujeres Ecuador 2022, párr. 1). Estos porcentajes tan elevados indican que existe un problema sistemático que trasciende las voluntades de los individuos. En ese sentido, Juliana Campoverde resulta una víctima más de un marco de violencia estructural y progresiva.

Dentro del problema, la violencia física es una de las más mediatizadas y perceptibles por la colectividad. Sin embargo, lo que sucede en torno a ella forma un solo cuerpo con las agresiones físicas en sí. Por ese motivo esta investigación se enfoca en el femicidio y la violencia física en consistencia y unión con los otros tipos de violencia simbólica, judicial y social ocurridos antes y después del 7 de julio de 2012, día de la desaparición de Juliana. Antes, la manipulación, acoso y maltrato psicológico del que fue víctima. Después, la respuesta negligente, inoperante, indolente e incompetente de las autoridades del sistema judicial.

Por otra parte, en este caso no hay una sola víctima sino, además de Juliana, todas aquellas personas que fueron afectadas por su desaparición, como su madre. Todas las víctimas fueron, de una u otra forma, vulneradas por la estructura judicial-policial-religiosa-patriarcal. Por esa razón este estudio considera que tanto antes como después del 7 de julio de 2012 existe suficiente material para develar los mecanismos de indolencia, de incompetencia y de inopia ante la violencia.

Rita Segato (2018, 13) utiliza el término *pedagogías de la crueldad* para denominar a todos aquellos procesos, influencias, actos y prácticas que desensibilizan y reducen la muerte de los seres humanos a un simple desecho. Según la autora, mediante este conjunto de prácticas se produce una suplantación en la manera de percibir a los demás: en lugar de la vida, del cuerpo vivo, de un ser humano vivo, se instituye la visión de lo inerte, de una cosa, de algo que puede ser reemplazado, medido, comprado, vendido, explotado, despedazado, desechado. Y todo sin remordimiento ni empatía ni sensibilidad, porque no hay vida: hay una *cosa*.

Si se sigue el texto planteado, la violencia contra las mujeres puede revelarse como el campo por excelencia donde se opera este proceso (20). En este trabajo se plantea que el femicidio es una forma particular de pedagogía de la crueldad. Más aún: es una forma *brutal* de la misma. No solo por el acto en sí mismo, donde la misoginia o el machismo llegan a su auge y transforman el asesinato de una mujer —*viva*— en una simple operación de desecho, sino por la respuesta social, estatal, judicial y mediática

que se da a este crimen. Si el acto del femicidio es una desvalorización de la vida, la respuesta que la sociedad da a este acto es la reafirmación apoteósica, el punto de máximo esplendor, el culmen de dicha desvalorización. Es decir, la crueldad que suplanta la vida por lo insignificante de lo inerte iniciada por el femicida es expandida, reafirmada, ratificada, reiterada, proclamada, reforzada, ampliada, prolongada, difundida, esparcida y divulgada por todos los sistemas sociales que dan como respuesta al crimen una negligencia y un vacío tan atroz como el acto en sí mismo.

El femicidio y desaparición de Juliana Campoverde constituyen el caso de estudio propuesto para ser analizado mediante este concepto. Las respuestas negligentes de la Fiscalía, la demora de años en establecer una condena, las irregularidades del proceso, la vulneración de los derechos de las víctimas por parte del propio sistema judicial, la insensibilidad de este sistema hacia la muerte de Juliana y los reclamos de su madre, la protección y amparo del femicida, la intervención de las esferas del poder para proteger al femicida en lugar de brindar apoyo a las víctimas, y, especialmente, la tardanza, ineffectividad e ineficiencia en la búsqueda del cadáver de Juliana: todo esto ratifica que su caso es una evidencia dolorosa de la indolencia y la indiferencia hacia la vida y hacia la muerte.

La indolencia es un sinónimo y efecto directo de las pedagogías de la crueldad. Sin embargo, Segato (2018, 13) también establece las maneras de combatirla: las contrapedagogías, las salidas, las vías de escape de ese proceso tan sólido porque está arraigado sistemáticamente. Para esta investigación se propone a la madre de Juliana, Elizabeth Rodríguez, como la figura donde se manifiestan dichas vías de resistencia a los mecanismos sistémicos de la indolencia. Si, incluso después de siete años, por fin se pudo dar una sentencia al responsable de la muerte de Juliana, se debe al reclamo incansable de Elizabeth, quien se ha opuesto a que el caso de su hija quede como un desecho más de la crueldad burocrática y estatal. Si el Estado, la Fiscalía y la Iglesia Evangélica han operado como un mecanismo de pedagogías de la crueldad, la resistencia de Elizabeth ha sido lo opuesto. Este esquema, a grandes rasgos, es el que se sigue para el desarrollo de la investigación. La respuesta central que se busca responder es: ¿Cómo se desarrollan las pedagogías y contrapedagogías de la crueldad en el caso de Juliana Campoverde?

El trabajo tiene doble enfoque a partir de la teoría de género: desde el feminismo y desde las masculinidades, porque no existe violencia sin violentador, femicidio sin femicida, ni pedagogía de la crueldad sin alguien que la enseñe y la ejecute. Por ese

motivo se considera que la masculinidad se revela en el caso de Juliana en una de sus dimensiones más deleznable: a través de la complicidad con el criminal. En el polo contrario, como en el texto de Segato, debido a que la crueldad necesita una resistencia, se considera oportuno el análisis de las acciones y palabras de quienes no descansaron hasta que el sistema judicial pudiera dar una respuesta al menos parcialmente satisfactoria a las víctimas.

3. Justificación del estudio

La relevancia de este trabajo radica en su afán de visibilizar la crueldad que se opera antes y después de cometido un acto de violencia de género, es decir, la crueldad como una consistencia que no se limita a la violencia material. Al mismo tiempo, se pretende poner de manifiesto las acciones de los familiares de las víctimas de femicidio a manera de resistencia a la crueldad estatal, judicial y política. De ese modo, se pretende analizar las dos vías de respuesta a la muerte desritualizada²: la negligente, cooperadora con los victimarios, y la que exige justicia y reparación. Un sistema judicial que da respuesta negligente y apática a los crímenes es un sistema en plena decadencia y en estado avanzado de descomposición. Frente a esa decadencia, una función de la labor académica debería consistir en indagar las maneras en que se opera la desvalorización de los crímenes, especialmente de los femicidios.

La relevancia teórica de este proyecto se basa en su intento por conectar el concepto de pedagogías de la crueldad con otras teorías afines, de manera que se pueda ver enriquecido para lograr resultados específicos y con la debida fundamentación. Por ejemplo, se considera que el concepto mencionado está en relación con los postulados de la modernidad líquida en el sentido de la pérdida del valor de la vida del ser humano por influencia de la estructura del capitalismo. Después de todo, Segato es una autora sumamente interdisciplinaria, por esa razón resulta acertado formar y explicitar redes entre su pensamiento y el de otros trabajos coincidentes.

El principal aporte metodológico de este trabajo consiste en una serie de categorías que permiten clasificar contenido respecto de las reacciones de la masculinidad hegemónica a la violencia cometida por los propios hombres. Ese establecimiento de categorías para diferenciar la información corresponde a la finalidad

² Entendida esta como el desecho de cadáveres sin rito posterior al fallecimiento, como si se tratara del desecho de objetos.

del proyecto cualitativo (Maxwell, 2019, 65). Las mismas permiten distinguir las respuestas a la violencia tanto a nivel estructural como individual y no solo se enfocan en la violencia material sino especialmente en la simbólica.

La investigación se desarrolla mediante una contraposición entre las respuestas de crueldad ante el femicidio que operan de manera estructural valiéndose de instituciones como el Estado, la ley e incluso la iglesia evangélica. Desde este planteamiento, se hace una distinción entre quienes ostentan una forma de poder (provisto por una institución o serie de instituciones) y quienes no tienen acceso al poder: en el primer caso, el Estado; en el segundo, Elizabeth. Mediante este mecanismo se afirma la validez de lo expuesto en el trabajo, pues así se trasciende de la mera especulación para llegar al análisis y síntesis con fundamentación teórica y estructura metodológica.

También existe relevancia académica en este trabajo por su intento de combinar las teorías feministas con los análisis de masculinidades en un mismo caso de estudio. Esto es posible gracias a los conceptos de pedagogías-contrapedagogías de la crueldad, puesto que estos implican un sistema de doble configuración compuesto de indolencia y de resistencia ante la misma. De ese modo, se propone que encajan a la perfección la violencia estructural contra las mujeres y el rol de masculinidad (también estructural) acosadora, violentadora, posesiva, indolente y ocultadora de su propia atrocidad mediante diferentes mecanismos provistos para ese fin.

Por último, esta investigación sirve también como un documento que no permite el olvido de la inoperancia, de la crueldad, de los casos de femicidio o violencia que quedan archivados sin visibilizarse. En ese sentido, es una respuesta contraria a lo que siempre quisieron Jonathan Carrillo y sus cómplices directos o indirectos, conscientes o inconscientes: ocultar al agresor. Esta es una manera de no ser cómplice con un asesinato ni su impunidad.

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Analizar las pedagogías y contrapedagogías de la crueldad en el caso de Juliana Campoverde.

4.2. Objetivos específicos

Analizar las pedagogías de la crueldad en la representación de la violencia manifestada por el secuestrador, violador y responsable de la muerte de Juliana Campoverde.

Sintetizar la manera sistémica en que se desarrollaron las pedagogías de la crueldad a través de la conexión entre el pensamiento del violador y la respuesta de la Fiscalía, el Estado y la Iglesia Evangélica al caso de secuestro con resultado de muerte de Juliana Campoverde.

Analizar las contrapedagogías de la crueldad en las acciones de demanda de justicia de Elizabeth Rodríguez y su familia.

5. Metodología

El diseño de la investigación fue de carácter bibliográfico-documental. En ese sentido, el trabajo buscó ahondar en fuentes textuales primarias y secundarias para reconstruir conceptualmente una realidad determinada, tal como es el propósito de dicho diseño (Yuni y Urbano 2014, 99). Bajo la premisa de que la realidad es construida a partir del conocimiento, se propuso que en el caso de Juliana Campoverde existen diversos sucesos, detalles, declaraciones y elementos que no son solo accidentales, individuales y ocasionales, sino que corresponden a un fenómeno social de dimensiones más amplias: la violencia y la indolencia ante la misma. Es decir, mediante el análisis documental se pretendió reconstruir la realidad (conceptualmente, con base en el conocimiento).

Para lograrlo, se planteó analizar la documentación desde dos perspectivas: la perspectiva del poder y de la resistencia. En ese sentido, hubo documentos textuales emitidos desde las instancias de poder, por ejemplo, las sentencias y las respuestas provenientes desde las instituciones. Por otro lado, se tuvieron textos y manifestaciones simbólicas que enuncian y que constituyen la resistencia: los testimonios, la protesta, el plantón, las cartas y poemas escritos por Elizabeth ante la desaparición de su hija. Esta manera de organizar las fuentes delimitó el objeto de estudio de acuerdo con la documentación disponible y permitió afirmar la solidez metodológica del trabajo. En resumen, se planteó una división entre la documentación del poder y la de la resistencia.

Por otra parte, se tuvo en cuenta fuentes primarias y secundarias. Las primarias fueron las sentencias emitidas en relación con el caso de Juliana Campoverde, tanto por parte de la Fiscalía como por parte del Tribunal de Garantías de lo Penal. Otras fuentes de implicancia directa consistieron en las declaraciones de los involucrados en el caso de Juliana Campoverde: fiscales, policías, familiares, etc. Las fuentes secundarias correspondieron a los reportajes y artículos periodísticos publicados en los medios de comunicación. Las fuentes teóricas se basaron en los estudios de feminismo y masculinidades.

El objeto de estudio de esta investigación estuvo delimitado exclusivamente al caso de Juliana Campoverde y los sucesos, detalles y material documental en torno al mismo. Se consideró importante dentro de la delimitación del objeto una segmentación temporal que tomó como eje el 7 de julio de 2012, día de la desaparición de Juliana. Fue importante esta segmentación debido a que los sucesos ocurridos antes y después de dicha desaparición entraron en categorías distintas de análisis. Especialmente el concepto *pedagogía de la crueldad* pudo aplicarse antes y después del cometimiento del crimen de violencia de género, porque implica la indolencia frente a este tipo de crímenes.

En ese sentido, se pudo desarrollar esta investigación como un estudio de caso, es decir, el fenómeno a estudiar estuvo estrictamente delimitado en torno a un suceso individual de la realidad (Martínez Carazo 2006, 169). De igual modo, lo que se pretendió fue llegar a determinar las características particulares de la realidad específicamente delimitada (Simons 2011, 88). Para lograrlo, se siguieron los procesos de la metodología de estudio de caso, incluyendo la delimitación de sucesos, la recolección y análisis de datos.

Se buscó, por tanto, analizar específicamente en el caso de Juliana cómo se presentaron los patrones de pedagogía de la crueldad, de masculinidad hegemónica y violenta, de complicidad de la violencia y de resistencia y alternativas de pensar la justicia desde el feminismo. (Solo vale anotar que el hecho de que se buscó indagar en las particularidades del fenómeno no implica afirmar que este es un hecho aislado; todo lo contrario, el trabajo sostuvo que este es un caso articulado en una red estructural de violencia de género y de falta de empatía ante la misma, con muchos otros casos que pueden vincularse bajo los mismos criterios que plantea este estudio. Sin embargo, demostrar metodológicamente dicha postura corresponde a una comprobación empírica

de proporciones más amplias. Esa no fue la finalidad de este trabajo, pero perfectamente puede dar pie a que se realicen otros estudios con las mismas variables).

Además, para el análisis del caso se utilizaron categorías para clasificar y ordenar la información recolectada, las cuales fueron planteadas con base a las pedagogías de la crueldad. Se utilizó un modelo previo de análisis de entrevistas con hombres que cometieron violencia sexual para entender cómo se racionaliza la violencia, y se establecieron cuatro categorías para clasificar las declaraciones de los autores de violencia: rechazos, cuasirrechazos, excusas o justificaciones y confesiones.

El enfoque de la investigación fue cualitativo y su alcance descriptivo. La información de la cual se dispuso fue de naturaleza cualitativa y el análisis se desarrolló de acuerdo con dicha característica. Al consistir la documentación a analizar mayoritariamente en textos, la técnica de recolección y análisis de información más pertinente fue el análisis de contenido. Esta técnica consiste en organizar, a través de la lectura, sistemáticamente la información de acuerdo con los criterios que se pretende analizar (Ruiz Olabuénaga 2012, 193). Para ello se utilizaron instrumentos de recopilación y organización de la información según la fuente, el tipo de texto, el contexto y la situación de enunciación.

Por último, para validar metodológicamente la investigación se propuso presentar los resultados a partir de la triangulación de teorías. Este procedimiento consiste en analizar los datos o información mediante la confrontación de distintos modelos teóricos (Yuni y Urbano 2014, 36). En este trabajo, para analizar los datos se utilizaron tanto los postulados del feminismo como de las masculinidades. Los aspectos específicos que se pretendió tomar de dichas teorías fueron la complicidad masculina ante la agresión y la pedagogía de la crueldad. De este modo se buscó establecer compatibilidad entre ambos marcos teóricos, la misma que se concretó en el análisis del caso propuesto.

Capítulo primero

Las pedagogías de la crueldad: la culpa de las víctimas y la insensibilidad masculina ante la propia violencia

1. Las innumerables formas de desprotección a la víctima

1.1. Las víctimas dentro de la cultura (sociedad) de la violación³

La cultura de la violación es un término que se empezó a usar desde la década de los setenta para designar la actitud pasiva e impasible de la sociedad ante la violencia sexual (Márquez y Jaenes 2021, 35). Es decir, no debe entenderse el término en el sentido literal y material de forzamiento sexual no consentido, sino que al incluir la palabra *cultura* la expresión se amplía para abarcar todas las manifestaciones de tolerancia, inacción e incluso complicidad con las agresiones sexuales contenidas en objetos de la cultura.

En la definición de Buchwald, Fletcher y Roth, la cultura de la violación es todo un conjunto de creencias que incentiva la agresión sexual masculina, apoya la violencia contra las mujeres y que implica “una sociedad donde la violencia es vista como sexy y la sexualidad como violenta” (1993, v). Por tanto, ya sea en contenidos o culturales o a manera de creencias, la cultura de la violación es un concepto amplio que intenta abarcar toda forma de tolerancia, incentivo e inacción ante la agresión sexual.

La primera tesis que se plantea en este apartado teórico sostiene que las víctimas son doblemente violentadas en la cultura de la violación: por un lado, existe una aceptación social o permisos implícitos que dan libertad o que abren paso a los hombres para poder cometer agresiones sexuales. Por otro, luego de cometida la agresión, la víctima no es reconocida como tal, sino que es nuevamente violentada al ser culpada, estigmatizada, juzgada, cuestionada, sometida a interrogatorios y revictimización.

³ Rita Segato menciona con bastante justicia que muchas veces se utiliza el término cultura de manera errónea para referirse a aspectos que en realidad pertenecen a la dimensión de la historia, como en este caso el patriarcado. Sin embargo, el término específico del concepto anotado aquí se designa como “cultura de la violación” y con ese nombre puede ser consultado en la bibliografía de género. No obstante, se quiere hacer mención a la observación realizada por Segato para no caer en el error de designar como culturales cuestiones sociohistóricas; por lo demás, en realidad no existe ningún conflicto entre aquello que designa el concepto y la teoría de Segato, pues esa red de creencias y contenidos que eximen de culpa a la violencia de género es un pilar fundamental del mandato de masculinidad y de la sociedad patriarcal.

Pues, ¿qué sería de las violaciones si no existiera toda una cultura que normaliza la violencia y que, sobre todo, después de cometida la violencia no sabe cómo reaccionar, ¿cómo actuar, o bien no le interesa tomar represalias? En otros términos, ¿existirían violaciones sin la cultura y el pensamiento que normaliza la agresión? Si tomamos las palabras de Nuria Varela, “Ningún niño nace violador, ningún niño nace maltratador. ¿Qué es lo que consigue que tengamos violadores y maltratadores de trece y catorce años?” (2021, 11), se dibuja con mayor claridad qué es lo que busca descomponer en unidades la (noción de) cultura de la violación.

El aspecto particular que le compete a este trabajo es la posición que ocupan las víctimas dentro de dicho esquema. Una opción para analizar el fenómeno corresponde a la violación como forma de control y de disciplina. Brownmiller (1993, 25) ya desde el siglo pasado identificaba que la violación deriva en miedo, en intimidación; en una sociedad donde la violación es innegablemente una acción de los hombres, eso se vuelve suficiente para ocasionar en las mujeres un estado de intimidación y temor. De este modo, la violación adquiere una función simbólica mucho más allá del acto material.

Segato también es una de las pensadoras que más ha hablado acerca de la violación como forma de disciplina. La figura del violador, de hecho, toma un concepto bastante diferenciado en su teoría: “El violador no es un desviado, es un moralizador. Es alguien que está enseñando a una mujer a colocarse en una posición en la que es debida, ocupar el lugar que corresponde, que es de subordinación y de disponibilidad de su cuerpo” (ANRed 2022, párr. 5). La idea de subordinación y disponibilidad del cuerpo es clave para sostener la cultura de la violación. Las costumbres patriarcales apuntan a reforzar dicha disponibilidad tanto al obligar a las mujeres a reprimir sus cuerpos para que no ejerzan libremente su sexualidad o, cuando la ejercen, buscan regularla y controlarla bajo diversas normativas morales.

En general quizá el aporte más valioso de Segato al concepto de violación está en la capacidad excepcional de la autora para matizar a este concepto como forma de disciplina. Al respecto, en sus reflexiones dentro de *Contra-pedagogías de la crueldad* Rita recuerda su libro *Las estructuras elementales de la violencia*, para el cual entrevistó a varios presos en Brasil con el fin de volver inteligible el acto de la violación a partir de sus respuestas. Contrario a lo que pueda pensarse en las creencias masivas, las entrevistas a los presos mostraron que sus motivaciones para la violación no

correspondían con la necesidad de satisfacer un placer sexual; las respuestas mostraban una contradicción con la

comprensión instrumental de la violación que es alimentada por los medios y que anida y domina el sentido común del público y de las autoridades. La violación es pensada como instrumental en la satisfacción de una necesidad de robo de un servicio sexual indispensable al agresor y, por lo tanto, un acto libidinal. Pero ninguna de las respuestas de los presos confirmaba esa creencia de robo de un servicio. (Segato 2018, 39)

Este resultado del trabajo de Segato obliga decididamente a reconcebir lo que es la violación y a indagar en otras vías que puedan permitir aprehender la naturaleza del acto. El primer paso que toma Segato, y que constituye su aporte fundamental, es sacar a la violación entonces de motivaciones exclusivamente materiales. Dice Rita que la violación pertenece más a la dimensión expresiva que a la instrumental; dado que la violación no responde a motivaciones materiales-instrumentales es, por tanto, el crimen más complejo de comprender en el mundo contemporáneo. La respuesta de Segato es que la violación es un enunciado, no la apropiación de un bien ni de un servicio sexual: es una afirmación; el violador, el agresor, mediante la agresión se afirma. La violación es un crimen exclusivo de la manifestación de poder, no de la necesidad de placer.

Comprender de esta manera el crimen es fundamental para ampliar las dimensiones de la violación mucho más allá del acto concreto. Como se afirma en este trabajo, el acoso, la presión, la disciplina, el control y la estigmatización, oprobio y culpabilización a las víctimas son partes todas de la cultura y estructura de la violación. Ahora bien, enfocado desde este punto de vista, los rasgos del violador no se concretan solo cuando comete el acto, sino cuando participa en el mecanismo, en la estructura de la afirmación de poder:

Una violación no es nunca sólo una violación por más que la víctima la viva lógicamente como única y absolutamente personal. Una violación, y el consiguiente juicio y tratamiento social son un reflejo de la historia de las relaciones entre hombres y mujeres y un reflejo social, simbólico, material, jurídico, mediático etc., de la posición de mujeres y hombres en una sociedad dada. (Gimeno 2017, párr. 1)

Un matiz más que podría añadirse se refiere a la manera en que se ejerce dicho poder, en el mismo sentido en que existen diversas maneras de ejercer la violencia, por ejemplo, en sentido físico y en sentido simbólico, cultural y psicológico. La cultura de la violación se compone y vincula ambas formas de violencia. Por ejemplo, existen datos de que en las sociedades donde existe una alta tasa de homicidio también existe

una alta tasa de violación (Williams 2015, 4). O también otros resultados empíricos han servido para apuntalar conclusiones que enfatizan en ciertos ambientes como propicios para que florezca la cultura de la violación: por ejemplo, entornos dominados por militares, pandillas masculinas o fraternidades⁴ (Wolf 2013; Nelson 2022); en fin, entornos dominados por la masculinidad. Aquí podrías vincular lo que dice Segato sobre el mandato de masculinidad y la patría.

La cultura de la violación es una síntesis tanto de la violencia física como de la simbólica: así es como toman valor las palabras de Brownmiller (1993, 25) citadas anteriormente: la violencia física va de la mano del miedo y de la coerción simbólica. La violación, por tanto, se vuelve control: sólida semejanza con la teoría de Segato: “La violación no es un acto sexual, es un acto de poder, de dominación, es un acto político” (ANRed 2022, párr. 15). En este trabajo se analiza la cultura de violación a manera de conjunto de creencias que legitiman y normalizan la coerción sexual, sea esta, material, verbal, psicológica, cultural, etc.

1.2. La culpabilización de las víctimas

En el apartado anterior se habló de la *incentivación* de las violaciones, con el aporte de Segato y de Brownmiller que definen a la violencia sexual como ejercicio de poder, por lo tanto, lo que *incentiva* a este tipo de violencia es la afirmación de autoridad, de superioridad y de pertenencia sobre el cuerpo de las mujeres. Y, por lo tanto, cualquiera que ejerza esa afirmación de pertenencia y autoridad sobre el cuerpo de las mujeres es un agente activo de la cultura de la violación.

Para el análisis del caso de Juliana Campoverde se habían ya propuesto tres momentos: antes, durante y después. La motivación para la violencia sexual corresponde al antes; es momento de enfocarse en el después: ¿cómo actúa la cultura de la violación después de que se ha cometido el crimen o delito? Se pretende responder esta pregunta mediante un aspecto específico: la respuesta ante la violencia sexual es culpar a la víctima, denigrarla, responsabilizarla y eximir a la sociedad y al maltratador de su verdadera y profunda culpa.

En el prólogo de *¿Cerró usted las piernas?*, Nuria Varela (2021, 8-9) menciona una manera fundamental de la relación entre cultura de la violación y culpa de las

⁴ En el caso de Estados Unidos.

víctimas: esta cultura enfermiza se construye desde la infancia en ese código implícito con el que crecen las mujeres según el cual, desde que son niñas, se les enseña que su cuerpo es un objeto al que en cualquier momento un hombre le podría faltar el respeto y que, en caso de darse la agresión sexual, ellas serán las juzgadas, cuestionadas por su ropa, su aspecto, su actitud, reputación sexual, etc.

En un ejemplo ordinario, las mujeres son culpables de que las hayan violado por llevar falda: esto es precisamente lo que cuestionan las palabras de Varela y también las de Tardón Recio (2022, 1):

La perturbación que ha generado la violación de los cuerpos de las mujeres no debe, sin embargo, interpretarse como una inquietud sensible y empática hacia el daño que ha encarnado en sus víctimas. La finalidad latente en esta presumible preocupación ha tenido como único objetivo el control de la libertad y autonomía sexual de las mujeres y de sus cuerpos.

De la misma manera, el libro que prologa Varela, escrito por Márquez y Jaenes (2021) tiene como eje (y título) la frase emitida por una jueza a una víctima de violación: *¿Cerró usted las piernas?*, la cual sintetiza lo que es la cultura de la violencia sexual normalizada a tal punto que las víctimas llegan a ser consideradas culpables de la agresión que reciben.

Las afirmaciones de Varela conectan con las de Tardón Recio en que, a partir de este mecanismo de admitir socialmente la violación, las medidas que se toman son las de responsabilizar al cuerpo femenino *en lugar* de corregir, limitar o condenar la agresión sexual masculina. Por tanto, la otra cara del código implícito según el cual desde niñas las mujeres son educadas para concebir su cuerpo como algo a lo que cualquier hombre le podría faltar el respeto, es que el mismo código les exija a las mujeres que, desde niñas, aprendan a proteger, cubrir, ocultar, tapar e incluso reprimir su cuerpo.

Márquez y Jaenes (2021, 87) en su desarrollo de la cultura de la violación citan las palabras textuales de Piñera, expresidente de Chile. Si colocamos las citas en un orden cronológico antes y después del acto de la violación, las palabras de Piñera revelan una consistencia innegable en la violación como todo un proceso que, en una cara, apologiza al violador y, en la otra, castiga a la víctima. Para empezar, Piñera en un cierre de campaña frente a más de 80.000 personas realizó el siguiente comentario: “Bueno muchachos, me acaban de sugerir un juego muy entretenido: es muy sencillo, todas las mujeres se tiran al suelo y se hacen las muertas, y todos nosotros nos tiramos

encima y nos hacemos los vivos. ¿Qué les parece muchachos?” (citado en Molina 2017, párr. 1). Antes de eso, en 2011 había realizado estas declaraciones:

¿Sabe usted cuál es la diferencia entre un político y una dama? Cuando el político dice que 'sí' quiere decir 'tal vez', cuando dice 'tal vez' quiere decir que 'no' y cuando dice que 'no', no es político. Cuando una dama dice que 'no' quiere decir 'tal vez', cuando dice 'tal vez' quiere decir que 'sí', cuando dice que 'sí' no es dama (citado en BBC 2011, párr. 3)

Si individualmente son expresiones nefastas, consideradas como secuencia sorprende la magnitud en la que resultan aberrantes. La visión de la sexualidad en esa secuencia propone que el cuerpo de las mujeres no está disponible para sí mismas sino siempre disponible para un hombre, incluso sin el consentimiento de ellas: pueden tirarse en el piso mientras son abusadas. Pero al mismo tiempo el que una mujer ejerza su sexualidad (decir que “sí”) le resta valor y merece ser excluida del modelo femenino y no puede ser considerada como alguien que merece respeto (De Rito 2021, 60).

Entonces es fundamental advertir que están conectados ambos polos del problema: la incentivación hacia la violación y la denigración después del acto. Resulta natural para Piñera y para la cultura de la violación que antes de darse la acción sexual el cuerpo de la mujer es un objeto disponible, utilizable. Pero si la mujer decide sobre su propio cuerpo pierde el derecho al respeto. Por lo tanto, lo que manifiesta esta visión es que el cuerpo debe ser castigado cuando deja de ser objeto. Solo cuando es disciplinado y funcional a los deseos masculinos es aceptado; pero si se vincula a la voluntad, a la libertad, a la autonomía, merece la exclusión. No es distinto el esquema de la culpabilización a las víctimas: el cuerpo violado parece haber perdido sus derechos, valor, interés. Es como una masa sin consistencia.

La cultura de la violación es en este sentido plenamente utilitaria, y en la cual las mujeres solo tienen dos roles que ocupar: el de objeto disciplinado y disponible o el de víctima desechable. Las palabras de Segato (2018, 13) coinciden con esa asignación de rol: “Las mujeres somos empujadas al papel de objeto, disponible y desechable”. Respecto a la cualidad de desecho, describe con términos similares a lo que queda de una mujer víctima: “Sus deyeectos no van a cementerios, van a basurales” (2018, 11). Una especie de capitalismo sexo-genérico donde los cuerpos de las mujeres son el objeto de consumo.

El matiz es que este consumo se realiza sobre cuerpos vivos; consume la vida y sobre todo la muerte de los cuerpos de las mujeres. Al menos según Segato, lo que se consume en cada violación y en cada muerte es el poder. Las violaciones, los

femicidios, la sujeción femenina a la voluntad de los hombres es una ingesta, una engullición de poder y dominación. Porque lo más importante no es un rédito para el violador, como una venganza por infidelidad, ni la posesión de un novio obsesivo, ni siquiera para obtener ganancias con el tráfico de órganos o con la prostitución (69): detrás de todo rédito está el poder que se ejerce.

Segato ha insistido a lo largo de toda su obra en establecer conexiones entre violencia y otros fenómenos. Así, también establece paralelismos entre las atrocidades de las narcoguerras y la cualidad de desecho de las víctimas en el orden patriarcal (2018, 69). Tal como las matanzas en esos conflictos sanguinarios, que más que por obtener un beneficio se hacen por mandar un mensaje a través de la crueldad y muerte de las víctimas, así mismo opera la cultura de la violación con las mujeres que han sufrido agresión sexual:

entiendo que ese tipo de ataques al cuerpo de las mujeres, sistemáticos y frecuentes [sic], con desecho de los cadáveres en baldíos, es una ex[h]ibición de arbitrio, un espectáculo de impunidad ante toda la sociedad, de soberanía jurisdiccional, de dueñidad sobre un territorio y del cuerpo de sus mujeres como parte y emblema de ese territorio. (69)

El acto de agresión reafirma el orden de las cosas, el miedo, la supuesta aceptación del comportamiento masculino violento (potencial violador) como natural y del femenino (potencial-víctima) como pasivo. Ese es el modelo mental, incluso justificado por la biología (Fausto-Sterling 2006, 15), que ofrece el patriarcado para comprender la violencia y el desecho y trato hacia las víctimas. Beatriz Gimeno también insiste en la consistencia social de cada violación individual, pero su cuestión fundamental es ¿a quién estamos culpando?:

Se podría hacer una historia de las relaciones entre los sexos y de la posición social de las mujeres simplemente haciendo un seguimiento de los casos de violación conocidos, de cómo se juzgan, de cómo se tratan socialmente, de cómo se castigan o no se castigan y también de a quién se castiga (2017, párr. 1)

La culpa hacia las víctimas es un signo irrefutable de la violencia sexual dentro de una sociedad. Sin una cultura profundamente machista de fondo no podría existir este fenómeno aberrante y paradójico. Williams (2015, 3) dice con total justeza que cuando en la cultura de la violación se enseña a las mujeres cómo evitar la agresión sexual en lugar de enseñar a los hombres a no violar, a ellas les es atribuida la *responsabilidad* de controlar la “naturaleza agresiva” de los hombres mediante la *restricción* de su propio

comportamiento y conducta. Esa responsabilidad moral es la que explica que cuando no se consiguió detener la agresión sean las mujeres las culpabilizadas, debido a que era su obligación: comportarse, vestirse, portarse adecuadamente. La sospecha se levanta sobre las mujeres violadas, su reputación se vuelve cuestionable o sus acciones “indebidas”.

La culpa sobre la víctima crea la figura de la *mala víctima*. Esta figura se sostiene también en un discurso opuesto: la buena víctima, es decir, aquella que cumple con los rasgos que el patriarcado desea en las mujeres: buen comportamiento, calladas, restrictoras voluntarias de su cuerpo, cumplen con el perfil de “dama”:

Las categorías de ‘buena’ y ‘mala’ víctima constituirán disposiciones sexogénicas con una performatividad y una corporalidad que les es inherente. No sólo designan a un sujeto, sino que, a la vez, le otorgan un tipo determinado de cuerpo e indican cómo éste debe comportarse, vestirse, moverse y relacionarse. En el caso de la buena víctima, la misma toma cuerpo al constituirse como un modelo ideal. La figura de la buena víctima es, a su vez, la figura de La Mujer heteropatriarcal: un relato mitológico, pura forma, que presenta cómo deben ser todas las mujeres: desde su aspecto físico hasta su comportamiento, pasando por sus hábitos sociales y la forma en que se visten. (De Rito 2021, 47)

Por eso, cada vez que hay una mala víctima en discursos condenatorios, se está pensando en el ideal heteropatriarcal de mujer. Paradójicamente, lo que sucede es que cada violación sirve así para reforzar esa construcción machista; cada violación refuerza la pedagogía en las mujeres de ocultar el cuerpo y restringir la conducta para no incentivar a los hombres-amenaza-potenciales violadores.

Por ejemplo, Louise Newman (2021, 11-2) advierte que en la última época ha existido un considerable aumento en la cantidad de testimonios y la apertura para hablar sobre el abuso⁵, tanto así que las historias de violencia son prácticamente descritas con mucha precisión gráfica. Y, sin embargo, lo que se ha desatado más bien son llamados para que las mujeres restrinjan sus modos de vida, cambien sus códigos de vestimenta, se queden en casa, no dispongan del ejercicio libre de su sexualidad, etc. Mientras que sigue siendo omisa la atención hacia el comportamiento masculino. En definitiva, las víctimas son las responsables y los violadores están fuera del marco del discurso.

Toda esta consistencia tan firme encarna a la perfección lo que significa la violencia: una producción forzada de la desigualdad. En los contenidos simbólicos, culturales, en los discursos, la violencia contra las víctimas no deja de reproducir esa desigualdad. No solo en las violaciones materiales, sino en la educación de las mujeres,

⁵ Considero que esto debe tomarse en relación al contexto y lugar de enunciación, pues quizá en otros sectores geográficos o socioeconómicos la historia no sea la misma.

en la pedagogía de la crueldad que las responsabiliza por el abuso, en el desecho que se hace de ellas cuando el cuerpo no ha sido restringido, en todo ese mecanismo existe violencia. Además, “no hay violencias irracionales, porque toda violencia tiene la fuerza para generar una razón y sus procesos de entendimiento, morales o cognitivos, tanto en el cuerpo afectado como en las relaciones colectivas que sintetiza” (Inclán 2015, 17): de ahí la consistencia cultural, discursiva, política, social y judicial de las pedagogías de la crueldad.

2. El silencio: la protección del victimario

La respuesta ante la violencia propuesta en el patriarcado consiste en responsabilizar a la víctima antes que encarar al agresor: no es arbitrario relacionar esta actitud con la desigualdad en el poder. Resulta más fácil abalanzarse sobre la figura de la mujer del patriarcado, toda disciplinada (De Rito 2021, 62), que encarar a la figura masculina ostentadora de poder, imaginada como portadora natural de la fuerza.

La complementación entre fuerza del violador y silencio de la víctima sin duda puede mostrar uno de sus máximos esplendores en la guerra: uno de los mejores inventos masculinos para las violaciones y la brutalidad sexual sin represalias ni consecuencias. Van Boeschoten (2000, 53-4) relata que, en medio de una investigación de campo, mientras entrevistaba a una mujer de 71 años, esta inesperadamente sintió la necesidad de contar cómo fue violada por un soldado en 1947. La mujer se disculpa, se siente culpable por hablar acerca de su violación, y enfatiza, como ampliando la disculpa, que a sus 71 años no puede más con el silencio. Menciona que se arrepiente de habérselo contado a su madre, que “murió con la pena de saberlo” (54), y llora mientras repite su culpa.

Como en ningún otro delito, la víctima no se siente con derecho a reclamo, sino, en su lugar, está la culpa por exteriorizar lo que le sucedió. La violación o la coerción es vista en este caso como un tabú. Al igual que la mujer del relato, la vergüenza o el miedo para hablar de la violencia sexual son limitantes que cohíben a muchas mujeres de romper el silencio. Dador Tozzini (2007, 32) mediante investigaciones hechas en mujeres sobrevivientes al abuso en conflictos internos armados, reconoce que es complicado obtener testimonios debido al miedo y a la vergüenza de referir lo sucedido, especialmente en mujeres de zonas rurales.

Esta apertura es mencionada con el fin de argumentar entre la proporción fuerza del victimario y silencio de la víctima; como afirman los textos citados, en los contextos en los que predomina la fuerza hegemónica masculina las violaciones no solo son impunes, sino que garantizan el silencio de las mujeres violadas. La guerra y las zonas rurales son manifestaciones de esta regla de poder que, a la fecha (las violaciones de los soldados rusos a las ucranianas, por ejemplo) continúan afectando a las mujeres víctimas después de los abusos.

También hay que agregar que el miedo de las mujeres víctimas en contextos de fuerza patriarcal se debe a las represalias que podrían sufrir debido a que los entornos en los cuales viven las rechazarían como castigo (como se vio en el apartado anterior): además de las consecuencias nefastas que deja el abuso sexual, como embarazos no deseados y transmisión de enfermedades venéreas, el castigo al cuerpo violado también implica estigmatización, aislamiento, culpabilización, abandono de la familia, de la pareja o incluso el autodesierto (Diez 2007, 25).

A pesar de que el caso de Juliana Campoverde ocurre en un contexto diferente al del conflicto armado, la estructura de fuerza masculina y silencio de las víctimas puede extenderse y replicarse. En los contextos urbanos en los que no predomina la fuerza física como herramienta del abusador (por ejemplo, en el caso de Juliana), no significa que la fuerza masculina esté ausente: lo jurídico, lo social, lo cotidiano (Hernández Briceño 2020, 94) e incluso lo educativo (Rodríguez Menéndez 2007, 399) sostienen una estructura similar donde la fuerza del agresor se complementa con el silencio de la víctima.

Desde luego, esta fuerza es, en estos últimos contextos, más simbólica e inscrita en la cultura y las creencias que necesariamente física (esto frente al relato que solo considera violencia el maltrato físico y que es invidente ante la violencia simbólica, institucional o estructural). De igual modo, el mandato patriarcal hacia el silencio femenino en su dimensión simbólica siempre ha existido: las prohibiciones, exclusiones y limitaciones hacia las mujeres para que estas puedan acceder al conocimiento, la lectura, la escritura, la palabra en público (Sefchovich 2021, 17), son también maneras de buscar el silencio.

En general, la sensación de culpa puede ser una de las razones más comunes que se esconden detrás del silencio de las víctimas. Entre las diferencias entre el abuso sexual que reciben los hombres y las mujeres, por ejemplo, un resultado fundamental es que el silencio es aún más difícil de romper en hombres que han sido abusados

sexualmente que en mujeres (Vasallo 2011b, 12), y esta cuestión debe entrar definitivamente en concordancia con la homofobia impuesta por la masculinidad hegemónica (Greenough 2021, 55), de manera que bloquea aún más la apertura a la denuncia por parte de las víctimas. Esta información refuerza la postura sostenida hasta el momento, basada en la coerción simbólica, estructural y cultural del patriarcado como causa fundamental del silencio de las víctimas.

En investigaciones de Cristina Zurutuza y Alejandra Paolini Pecoraro, ambas recogidas en el texto editado por Vasallo (2011, 9), también se encontró, por otra parte, que en los hombres víctimas de abuso sexual no existe sentimiento de culpa, pero que esta sí está presente en el caso de las mujeres. Es sorprendente cómo, en esa comparativa, los hombres víctimas pueden reconocerse a sí mismo como tales sin sentirse responsables de la agresión sexual. Eso sería lo normal en cualquier caso de abuso, pero decididamente la disciplina sobre el cuerpo de las mujeres, expuesta en el apartado anterior, está en relación con su sentimiento de culpa a pesar de que no lo sean en absoluto. Seguramente, como afirmaba Williams (2015, 3), esa responsabilización de las mujeres como las obligadas para evitar el delito sexual pesa en su posterior culpa y eso deriva, subsecuentemente, en silencio o en dificultad para denunciar.

Existen otros factores que se han asociado a la falta de denuncia de las víctimas. Dada la complejidad de los delitos sexuales este tema ha sido enfocado de diversas maneras y respaldado con diferentes datos empíricos, así como enriquecido por variedad de interpretaciones. El sentimiento de culpa, previamente descrito, pertenece a aquellas exploraciones que consideran las consecuencias psicológicas del abuso. Van Boeschoten. (2000, 54) expresa que, por la naturaleza traumática, especialmente en aquellos casos de mayor gravedad, supone una pérdida de la identidad, consecuencias nefastas en la autoestima, de manera que pueden producir aislamiento, autodesierto y autosilenciamiento. La autora habla de las violaciones en contextos de guerra, que parecen ser mucho más brutales en cuanto el violador tiene la libertad absoluta para cometer el crimen.

Sin embargo, eso no significa que solamente en violaciones de guerra las víctimas afronten dichas consecuencias y alteraciones en su estado psicológico. Toda forma de acoso supone un efecto. En todo caso, estos análisis en torno al silencio consideran las secuelas sobre la víctima como un factor importante. Así mismo, deben considerarse también otras formas más generales de comprender el fenómeno. Lo ya mencionado al respecto, es decir, que el patriarcado busca crear una mujer silenciosa

que no tome partido por denunciar la violencia que sufre, puede complementarse con otro punto de vista estructural: las relaciones asimétricas de control y poder como traba a nivel social que impide que existen las condiciones adecuadas para que las víctimas manifiesten las agresiones de las que fueron parte (López Valdez 2015, 72).

En el caso de Ecuador, un antecedente escandaloso que necesitó de la intervención de la Corte Internacional de los Derechos Humanos (CIDH), es el de Paola Guzmán Albarracín, una adolescente que fue abusada desde los 14 años por el vicerrector de su institución educativa y que se suicidó a los 16 cuando se enteró que el mismo abusador mantenía relaciones con otras compañeras de colegio. La gravedad del caso fue tanta que la CIDH llegó a declarar responsable al Estado ecuatoriano del abuso que sufrió Paola. A pesar de que los padres de la adolescente pusieron la denuncia, esta fue postergada largamente por la Fiscalía hasta que se archivó en 2008. El silencio en la situación de abuso de Paola fue monumental:

Los testimonios y declaraciones señalan que el personal del colegio conocía la relación entre ambos, y que Paola no había sido la única estudiante con la que el Vicerrector había tenido acercamientos de índole sexual, aunque estos hechos nunca fueron denunciados. Por el contrario, sí hubo acciones del personal del colegio tendentes a proteger al Vicerrector luego de la muerte de Paola. (Palomo Caudillo 2021, 251)

A pesar de que en este caso es literal la inequidad en el poder, pues el vicerrector era también un funcionario público, no es una razón que explique en lo más profundo la ausencia de denuncia del personal del colegio que conocía el abuso no solo hacia Paola sino hacia otras estudiantes. Ya se ha hecho en este trabajo la analogía con otros delitos para acercarse a la unicidad del delito sexual: si el vicerrector hubiera robado o asesinado, ¿hubiera importado su literal jerarquía para que los demás hayan sido sus cómplices?

En este caso, el abusador está automáticamente beneficiado de complicidad, lo que no ocurre en ningún otro tipo de delito. Sin tener que negociar con ninguna persona del colegio la complicidad le estuvo servida. Si hubiera sido el caso de un robo o asesinato al menos hubiera sido necesaria cierta mediación de palabra. Además, nótese que, al no haber negociación con el personal del colegio para encubrir el crimen, estos no recibían ningún beneficio a cambio. ¿Por qué entonces su inacción y omisión? Resuenan las palabras de Segato al respecto: las violaciones no son realizadas por rédito, pues el personal que se quedó callado no recibía absolutamente nada a cambio,

sino por poder. Se puede pensar entonces más que en una jerarquía literal, en una jerarquía simbólica, develadora de la inequidad cultural entre abusador y víctima.

Así, el silencio debido a la inequidad en el poder puede darse por la posición estructural que toman dentro de los distintos roles sociales los hombres y mujeres. El chantaje y la coerción pueden ser dos vías de silenciar el abuso, pero también el efecto doble de autoridad puede gestionar de manera automática dicho silenciamiento: el símbolo de la autoridad interna dentro de las instituciones se refuerza con la autoridad masculina en la sociedad patriarcal. Además, esta autoridad masculina está necesariamente complementada con la normalización del abuso de las mujeres. Ese doble poder puede vislumbrar algo acerca del silencio de quienes conocían el caso de Paola Guzmán Albarracín.

En suma, el hecho es que las cifras en distintas regiones coinciden sorprendentemente acerca del silencio materializado como ausencia de denuncia de las víctimas. Algunos datos de Ecuador hablan acerca de lo exorbitante del problema. En cuanto a la violencia sexual en la niñez, por ejemplo,

En 2021, de acuerdo con cifras de la Fiscalía General del Estado, en Ecuador recibieron 14 denuncias de violación por día, tres de ellas son contra niñas menores de 14 años. Otro dato alarmante es que 7 niñas menores de 14 años dan a luz cada día, la mayoría de ellas por violencia sexual de un adulto conocido. (Consejo de Protección de Derechos 2022, párr. 2)

En 2014, dos años después de la muerte de Juliana Campoverde, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) analizaba la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, tomada en 2011. En los resultados acerca de las denuncias de abuso, el silenciamiento se presentó a través de tres dimensiones: “el 40% de niñas y adolescentes abusadas no dieron a conocer el hecho a ninguna persona; [...] al 28% de las que avisaron no les creyeron, y al 16,3% les pidieron que no digan nada de lo sucedido” (Quintana Zurita et al. 2014, 94). Es decir, casi la mitad de las víctimas menores de edad rehúsan denunciar, pero no es solo su temor, vergüenza u otros motivos, sino que el entorno no presenta condiciones favorables para acogerlas verdaderamente como víctimas del suceso: a la tercera parte no se le creyó y al 16.3% se le movió intencionalmente a guardar complicidad con el agresor al no decir nada.

La inacción y falta de respuesta ante las denuncias también está en relación con el mecanismo del silencio: “solo 15 de cada 100 casos de abuso sexual [es decir, el

15%] se denuncian, la proporción de casos sancionados apenas llega al 5,3%, por tanto, la enorme mayoría de casos de abuso sexual (94,7%) quedan en la impunidad” (95). Las estadísticas a nivel regional (Latinoamérica) no distan de estos porcentajes. La consistencia del silencio, por tanto, se extiende hacia la complicidad, la negación de la justicia, el miedo, y así forma parte de la enorme estructura de la violación y dominación de las víctimas de violencia sexual.

En un estudio realizado en México sobre 2.070 participantes de una universidad, mayoritariamente estudiantes, los resultados no presentan perspectivas lejanas. Para empezar, se encontró que 691 estudiantes manifestaron haber sufrido de hostigamiento y acoso sexual (HAS), pero el número de estos eventos fue de 1149, es decir, que en promedio ocurrieron dos eventos de acoso por persona (Echeverría Echeverría et al. 2018, 5).

El silencio de las víctimas también es estudiado en este trabajo por su beneficio a los agresores impunes. En ese sentido, datos como el anterior refuerzan esa postura. Así mismo, podría establecerse una relación entre el silencio y la persistencia del acoso. Y entre las razones para haber preferido el silencio, la vergüenza, el miedo y la inacción vuelven a aparecer. A estos, sin embargo, debe sumarse un factor bastante importante: el desconocimiento o la normalización. En el primer caso, el hecho de no saber cuándo se está sufriendo de violencia sexual y, por ende, no poder reconocerse como víctima. En cuanto al segundo, la normalización de la violencia también naturaliza los casos de acoso de manera que no vale la pena denunciar lo que es normal:

De los 1.149 eventos de HAS, únicamente el 12% (139) de los eventos fueron denunciados, el restante 88% (1,010) de los eventos no fue denunciado. Sobre las razones para hacerlo, el 59% (592) consideró el evento como algo sin importancia; 10% (106) mencionó que no sabía que era una conducta que podía denunciar; 10% (106) fueron eventos que no se denunciaron por vergüenza; 7% (73) de los eventos no fueron denunciados por no confiar en las autoridades para hacerlo; y 5% (53) no fueron denunciados por miedo. Además, en el 6% (64) de los eventos no se mencionó razón alguna por la cual no fueron denunciados. (6)

3. La violencia masculina en la mirada masculina

El caso que se propone en esta investigación necesita específicamente de aportes teóricos acerca de la respuesta estructural e individual ante mujeres víctimas de violación, violencia sexual o manipulación. Pero esos aportes específicos se

fundamentan en una teoría más amplia del género; una teoría que ayuda a contestar ¿por qué se dan respuestas comunes a la violencia ejercida sobre las mujeres si hay tantas formas de masculinidad y de feminidad? Connell (1996, 56) ya establecía que el género se encuentra en las prácticas reales de la gente más que en las normas, de manera que pertenece a la dimensión de lo habitual, de lo normal, lo estándar; además, dado que el género se entrelaza con tantos otros factores como la clase, etnia o contexto, no es posible hablar de una sola masculinidad y una sola feminidad. Sin embargo, aún así se producen prácticas y saberes comunes de género, tanto para las masculinidades como para las feminidades, que lejos de asociarse a rasgos biológicos se relacionan más bien con las experiencias históricas acumuladas, para usar el término de Segato (2018, 15).

Por lo tanto, para contestar a la pregunta acerca de la manera y cantidad de respuestas que se alinean, a pesar de contextos diferentes, ante la violencia ejercida sobre las mujeres, es necesario un concepto que pueda aplicarse sobre ese campo amplio de fenómenos. Tanto Segato (2018, 13) como Connell (2003, 89) ofrecen aportes útiles en este sentido, pues existen dos conceptos centrales que pueden nutrir las percepciones específicas acerca de la respuesta masculina (estructural e individual) a la violencia: el mandato de violación y la masculinidad hegemónica. Ambos son fundamentales para extender la visión de lo que son las pedagogías de la crueldad, pues sin *mandato* o sin *hegemonía* no sería posible su existencia.

En Connell (2003, 124) se pone de manifiesto esta última aseveración al tomar en cuenta que ella parte de la definición y caracterización de *hegemonía* desarrollada por Gramsci para modelar su propio concepto de masculinidad hegemónica. Connell hace una interiorización y adaptación de ese concepto de hegemonía y mediante él se resuelve la oposición entre homogeneidad y diversidad mencionada arriba: “la mayoría de los órdenes de género son patriarcales, es decir, construyen privilegios para los hombres y subordinación para las mujeres, como grupos” (Connell 2015, 52). En otras palabras, lo que hace Connell es basarse en una noción de subordinaciones, donde hay un grupo que ostenta el poder y otros grupos marginalizados que no participan en la construcción de modelos o cánones (Demetrakis 2001, 345).

Así, a pesar de que existen masculinidades y feminidades de acuerdo con diferentes contextos, la hegemonía entendida como la subordinación de las diversidades a un mismo grupo enunciador es lo que explica, al menos a nivel teórico, por qué la violencia masculina toma rutas tan homogéneas a pesar de la diversidad. En síntesis, por tanto, las relaciones de poder entre los géneros y dentro de los géneros se centran, en la

teoría de Connell, en un solo hecho estructural: el dominio global de los hombres sobre las mujeres.

Esta propuesta no es arbitraria debido a que se asienta sobre los trabajos en sociología que demostraban ya desde el siglo pasado cómo los intereses y las experiencias de los grupos sociales dominantes son los que marcan el estándar y la normalidad dentro de una colectividad (Connell 2003, 18). Ahora, para decirlo de una manera más concreta, todo el conjunto de estrategias a través del cual se logra el dominio de los grupos masculinos que ostentan el poder es lo que Connell llama masculinidad hegemónica. El estudio de esta es, por tanto, el estudio del patriarcado, de manera que comparte sus rasgos más profundos: la masculinidad hegemónica es heterosexual, burgués, occidental o criolla y patriarcal.

Segato (2018, 100-1) no está lejos de esa línea de pensamiento, puesto que para ella el patriarcado necesita universalizar sus intereses particulares. En su caso, hablando desde el contexto no solo de Argentina sino de toda América Latina, reclama específicamente en la constitución de las repúblicas a partir del criollismo como élite que extendió sus propios intereses sobre los estados nación al mismo tiempo que invisibilizó los intereses de las otras etnias o de los otros géneros. En ese caso, pues, las repúblicas se fundaron sobre valores criollos y masculinos de dominación. Lo que hizo además el Estado criollo-patriarcal para universalizarse a sí mismo fue reducir a la total ausencia de poder el espacio doméstico, de manera que se transforma en lo *íntimo*, pero en el sentido de arrinconamiento, de encapsulamiento de lo que le corresponde a la vida personal dentro de cuatro paredes, mientras que el exterior, el espacio público, se ve destinado al ejercicio de la burocracia y las gestiones de los hombres, sus ceremonias, su ausencia de manifestación de la vida privada. Al tener, por tanto, los hombres el espacio público, y sin contradicciones puesto que aquello que no fuera criollo y patriarcal lo excluyeron, entonces los hombres se convierten en enunciadores universales, de verdades “objetivas”, trascendentes de cualquier subjetividad: así es como enmascaran la imposición universal de su propia experiencia particular.

Las anotaciones teóricas expuestas hasta el momento sirven para acercarnos a la pregunta inicial planteada: ¿cómo es posible que existan vínculos tan fuertes y coincidencias tan numerosas en la violencia masculina y en la respuesta masculina a la violencia? Si se considera lo anotado, es posible establecer que a pesar de las varias masculinidades que existen hay una en específico que engulle a las demás. Otro aporte fundamental al respecto viene de Connell (2003, 109) y corresponde a la diferenciación

entre el género y el consumo para el caso de las masculinidades. A pesar de que se hable en plural, este último término no designa en realidad una gama de alternativas entre las cuales un hombre puede elegir: no se trata de que un hombre simplemente escoge una u otra forma de masculinidad mientras crece, sino de que la hegemonía borra las otras masculinidades de manera que la patriarcal es la que prevalece. No se trata, por tanto, de los hombres como consumidores que pueden elegir libremente a qué masculinidad cambiarse, agotarla y cambiarse a otra; o no se trata tampoco de tipos de personalidad. Básicamente se trata de la supresión de alternativas.

Connell (2003, 125), para fortalecer aún más su teoría, cita varias veces el importante trabajo de Gilmore, *Manhood in the making*, en el cual precisamente el autor se pregunta si existe un arquetipo global de la virilidad y una estructura profunda de la hombría (Gilmore 1991, 220). Este trabajo es importante porque se tiene sumo cuidado con establecer respuestas a priori, y porque se basa en el factor de *construcción*, de *proceso de formación* de la masculinidad. Ese proceso es una *lucha* dentro de un reino distintivamente masculino en el cual la hombría debe *conseguirse* (223). Gilmore concluye que no existe un hombre universal, pero sí una presencia ubicua de la masculinidad como trofeo y así, automáticamente, cambia de enfoque el problema desde una pregunta por el esencialismo hacia un proceso que involucra el crecimiento de los hombres y la influencia del entorno.

Y es aquí donde entra la teoría de Segato (2018, 41), pues mediante su concepto de mandato de masculinidad cambia el enfoque hacia la relación de los hombres con otros hombres. Si para Connell (2003, 125) la hegemonía se basa en sostener la dominación de los hombres sobre las mujeres, para Segato no será diferente ese objetivo, pero en cambio sí hace énfasis en que para mantener el patriarcado es fundamental la relación de los hombres entre ellos⁶.

Como se revisó arriba, para Gilmore el proceso de lucha por la masculinidad lleva a la adquisición de la hombría y es en el entorno donde la ideología incentiva la adquisición de esta última como meta: por lo tanto, para el autor, siempre que existan los escenarios de lucha masculinos habrá la exigencia para los hombres de tener que comportarse “como hombres”. Esos escenarios pueden incluir las guerras que tienen que ganarse, el trabajo duro y exhaustivo que distingue a unos de otros, las competiciones y toda forma de lucha en la que se pone un sello distintivo entre el más y el menos

⁶ Connell también enfoca esa relación a través del concepto de “complicidad”, desarrollado más adelante.

hombre. Así, pues, en Gilmore es fundamental la relación competitiva de los hombres entre sí para la adquisición de la masculinidad.

Para Segato (2018, 40-1), en consonancia con lo anterior, “el mandato de masculinidad exige al hombre probarse hombre todo el tiempo; porque la masculinidad, a diferencia de la femineidad, es un estatus, una jerarquía de prestigio”. Segato está bastante alineada, por tanto, con Gilmore, debido a esa identificación de la masculinidad como estatus, como algo que debe ganarse, adquirirse y demostrarse. En el caso de esta autora, a partir de esa base planteará el concepto clave de *exhibicionismo* o de *manifestación* de la impunidad a través de la violación.

Para ella, no es la impunidad del patriarcado hacia la violación lo que incentiva este delito, sino la que la violación es la impunidad misma: “la agresión de género no ocurre porque hay impunidad, sino que es la exhibición misma de la impunidad, la declaración pública de la intocabilidad masculina” (Segato 2018, 49). La crueldad, por tanto, se regocija en el mismo acto de coerción y violencia. El hecho de la impunidad es experimentado después. La teoría de Segato exige plantearse así al menos dos momentos: el presente del acto de violencia y la posteridad. *Durante* el acto, el abusador no es más abusador porque esté pensando en que quedará libre; probablemente ni siquiera lo piense. El *durante* se centra solo en la manifestación de poder a través del abuso, el *después* es una añadidura.

Ese concepto de exhibicionismo es esencial para llevarnos del mandato de masculinidad hasta el mandato de violación: las violaciones son una demostración más de la hombría, son una forma más de adquirir estatus. Además, no solo la violación literal sino en su dimensión simbólica todo tipo de manipulación o de control sobre las mujeres incrementa el estatus de los hombres o les proporciona mayor hombría.

De esta manera, en síntesis, el mandato de violación, la hegemonía masculina o la masculinidad como estatus, implican que el *modelo* de masculinidad está atravesado por relatos, contenidos y prácticas sociales que asocian la idea de lo masculino con el poder. El proceso de adquisición de ese poder se basa en la reproducción de los códigos masculinos:

La *masculinidad hegemónica* está asociada a la heterosexualidad y al control del poder por los hombres; a la renuncia a lo femenino; a la validación de la homosocialidad —es decir, la relación con sus pares— como la realmente importante y el canon de comparación; a la aprobación de la homofobia, y al sostenimiento del (hetero)sexismo. (Díez Gutiérrez 2015, 80)

Los códigos masculinos están profundamente asociados a dos aspectos: el mandato de masculinidad implica dividir, segregar, separar los rasgos que corresponden a lo masculino de aquellos que corresponden a lo femenino, apreciando los primeros mientras se denuesta, menosprecia o se hace burla de los segundos; este proceso también aparece descrito en Herrera (2019, 36). En consecuencia, el crecimiento de los hombres desemboca en la *homosocialización*: la consideración de los vínculos entre hombres como aquellos que en verdad se respetan, admiran o valoran. Los vínculos con mujeres se ven reducidos a un pequeño círculo afectivo (madre, hermanas), sobre quienes también se ejerce violencia o poder en función del estatus, o hacia aquellas mujeres de quienes pueden obtener un beneficio sexual, ya que el cuerpo femenino siempre debe estar “disponible” para el proyecto de masculinidad, en términos de Segato (2018, 13).

La homosocialidad es descrita por Connell (2003, 110) mediante el concepto de *complicidad masculina* y es también fundamental para sostener la masculinidad hegemónica, puesto que esta no solo es externa sino también interna, es decir, domina sobre otras masculinidades. En este sentido, la masculinidad hegemónica se refiere a la jerarquía de un grupo de hombres sobre otros. En el orden de género occidental actual, por ejemplo, los hombres heterosexuales gozan de mayores privilegios y mantienen una posición hegemónica sobre los homosexuales, quienes están subordinados a los heterosexuales no solo en cuanto al prestigio y estatus social, sino también por un conjunto de prácticas que incluyen la discriminación cultural, política, económica, educativa, legal e incluso de acceso a la salud.

Por otra parte, la masculinidad afeminada está también subordinada al modelo hegemónico, y otros hombres, como la clase obrera o las masculinidades negras, son simplemente "marginados". Así, la subordinación se aplica sobre las relaciones internas del género, mientras que el concepto de marginación se ocupa de la jerarquía entre las masculinidades de los grupos étnicos o de las clases dominantes y las masculinidades de los grupos subordinados, es decir, las relaciones que resultan de la interacción del género con otras estructuras, como etnia y clase. Dentro de toda esa sistematización, Connell denomina como “cómplice” a aquel grupo de hombres que no actúan o no cumplen los requisitos del modelo hegemónico, pero lo sostienen pasivamente y se benefician de él (116)

Este concepto de "masculinidad cómplice" juega un papel vital en la teoría de Connell porque la práctica hegemónica en realidad no pertenece a las actividades reales

de la mayoría de los hombres, quienes viven en una masculinidad subordinada. La masculinidad hegemónica es más bien un “ideal cultural” que es constantemente promovido por la sociedad a través de la producción de masculinidades ejemplares, como las escenas mediáticas de Sylvester Stallone (289), que son consistentes con la reproducción del patriarcado. Esta función de la sociedad motiva a muchas personas a venerar, desear y ser partidarias del modelo hegemónico vigente, es decir, se posicionan en una relación de complicidad masculina.

Con esta base es momento de aproximarse de manera más específica a la respuesta de la masculinidad ante la violencia sobre las mujeres. Ya sea de manera hegemónica o como cómplice, la forma en que está dispuesta la sociedad lleva a que hombre participe del mandato de masculinidad. En el patriarcado, no solo se busca disciplinar a las mujeres, sino también a los hombres. Esta observación se hace para pasar a la recopilación de teoría posterior, en la cual los hombres reaccionan de manera apologética a la violencia cometida por otros hombres. La implicancia de vivir dentro del mandato de masculinidad sin duda entra en conexión con la reacción de excusa, justificación o incomodidad ante la propia violencia masculina.

Inclán (2020, 264-7) presenta un aporte muy útil dentro de esta temática, puesto que disecciona con precisión distintas reacciones de los propios hombres a los movimientos de mujeres. A pesar de que el autor contextualiza sus ideas en el caso de violencia hacia estudiantes universitarias, su clasificación puede servir para el presente análisis. El autor recoge que los varones no reaccionan de manera empática hacia las colectivas que reclaman por igualdad ante la violencia en la universidad y que sus quejas son respondidas por los hombres desde ideas conservadoras. Esta reacción argumenta en favor de esa dimensión homosocial que busca mantener el orden hegemónico, especialmente en cuestiones de género, pues insiste en mantener los roles aprendidos y asignados a hombres y mujeres (Connell 2003); la tradición es, en tal caso, una forma de poder.

Esa incomodidad ante las colectivas es retratada en el estudio como una total complicidad con las estructuras más arraigadas que admiten y toleran la violencia. De manera consciente o inconsciente, la reticencia y el rechazo a abrirse a nuevas demandas en contra de la violencia de género solo deriva en que los hombres existan únicamente como sujetos disciplinados por el sistema del patriarcado. Inclán señala que el llamado de las colectivas más intenso ha estado dirigido no para ir directamente en contra de las autoridades que han socavado el acoso dentro de la universidad a la que

pertenecen, es decir, no para ir directamente contra la estructura, sino que han instado a admitir que la violencia de género existe en ese espacio y contexto (Inclán 2020, 265). Este caso particular no es ajeno a las realidades de la reacción masculina ante la agresión. Al cuestionar los órdenes más profundos del mandato de masculinidad, es decir, revertir el esquema de homosocialidad, la incomodidad deriva en la omisión voluntaria de la violencia. Toda forma de omisión es, por tanto, complicidad con la hegemonía masculina.

Dentro del reclamo de las colectivas universitarias, el autor (261-4) además recoge nueve formas en las cuales reaccionó aquel sector de la sociedad que era reclamado; puede decirse, los representantes de la masculinidad hegemónica en la medida en que apoyan su conservación:

1) Reaccionar de manera indiferente o devaluar las dimensiones del reclamo, empequeñecerlas, invisibilizarlas o deformarlas mediante los adjetivos de histéricas, locas, etc.

2) La segunda reacción consistió en poner en duda los reclamos de la violencia machista: esta reacción se concreta a través de la burocracia, solicitando pruebas, evidencias, desvalorizando los testimonios, incluso al punto de pedirles una “narrativa verosímil” (262).

3) El tercer mecanismo ya fue desarrollado anteriormente: la culpa de las víctimas, responsabilizarlas de la violencia por sus actos, comportamientos, etc. Generar la idea de que voluntaria o involuntariamente ellas incitaron el evento de acoso o violencia. En fin, invertir responsabilidades.

4) Ante la ruptura del silencio, es decir, cuando aumentaron las denuncias y las estrategias de las colectivas para visibilizar y denunciar los eventos de abuso, fue imposible para el orden hegemónico masculinista seguir ocultando lo inocultable. La cuarta estrategia consistió en exculpar a los agresores: resaltar su trayectoria académica, defender la ingenuidad en sus actos (no sabían lo que hacían), o argüir que todos pueden equivocarse. Esta es una forma de tolerancia directa de la violencia que intenta maquillar la figura del agresor.

5) La quinta forma de reaccionar es la desviación, comprendida como la descalificación del reclamo mediante la categorización de “los medios correctos” frente a “los medios incorrectos” de reclamar. En este punto existe el reconocimiento de la legitimidad de la demanda, pero la descalifica apelando a la narrativa paternal y policial

de las exigencias correctas, similar a la categorización entre buena y mala víctima para elegir a quién sí se brinda justicia.

6) Una sexta reacción es la división de los hombres en bandos de buenos y malos, pero no en virtud de tomar acciones reales. Lo que se propugna aquí es decir que “no todos los hombres son iguales”, hay quienes no han participado del abuso. Sin embargo, esta práctica consiste más en desviar la atención y presentar excusas, pues lo que se busca es justicia específicamente contra los abusadores, no emitir preguntas para saber quiénes son los buenos.

7) La séptima reacción consiste en la amenaza, el hostigamiento, las contramarchas (por la facultad de ingeniería) que salieron a agredir a las marchas de las colectivas, y la intimidación de emitir sanciones a las participantes, incluso la de responsabilizarlas porque miles de estudiantes perdieran sus estudios debido al paro organizado por ellas.

8) Una estrategia más para enmascarar los procesos y pretender que se está haciendo algo por cambiar el problema es la institucionalización: crear organizaciones con carácter abstracto, impersonal para atender las demandas. En concreto, la organización creada fue constituida en su mayoría por varones y solamente disimuló mediante la burocracia que sí se estaban tomando acciones. No se cumplió, por ejemplo, una de las peticiones básicas, que era la remoción de su cargo de los abusadores.

9) Finalmente, una novena reacción consiste en el archivo y el olvido. Los impedimentos, las trabas y el lento funcionamiento de la justicia simplemente desembocan en que se queden estancadas y guardadas las denuncias en contra de la violencia.

Tomadas de un contexto diferente, pero en el que existe hasta la fecha violencia estructural en su más puro estado, estas nueve reacciones pueden ayudar a interpretar tanto acciones individuales como respuestas colectivas. De hecho, en el caso estudiado por Inclán corresponden a reacciones generalizadas. El aporte de ese análisis es sumamente valioso para este trabajo, pues permiten diseccionar las respuestas que da la sociedad de la violación *después* de que se ha cometido la agresión sexual. Es decir, son las maneras de sostener la hegemonía masculina y de dotar de racionalidad a dicha hegemonía, de manera que pueda ser sostenida.

En recopilaciones teóricas más amplias, Garda (2004) recoge aportes que apoyan y complementan lo antes anotado. En el presente trabajo se ha hablado ya de la necesidad del patriarcado de disciplinarnos a los hombres tanto como a las mujeres. En

ese sentido, uno de los primeros pasos que se debe hacer como hombre es silenciar los sentimientos y extender ese disciplinamiento hacia los demás, especialmente mediante recursos culturales, como las burlas. En consecuencia, se vuelve natural generar pactos de silencio, complicidades en las cuales no importa quedarse callado, en las cuales lo normal es no decir nada (128) y asumir los sucesos del entorno *sin la capacidad de interiorizarlos*. Esto modifica tanto la experiencia como la forma de comprender y relatar la experiencia. Es decir, la disciplina del hombre hace que busquemos volver inteligibles las experiencias, pero nos vuelve incapaces de experimentar los sentimientos que las acompañan. Bajo esa mirada debe situarse la comprensión de la violencia masculina por los hombres.

En síntesis, el mandato de masculinidad nos exige que se evite hablar, así como busca por todos los medios que las víctimas no lo hagan. En ese sentido, parecería ser que los hombres buscamos extender nuestra capacidad de incomunicación hacia los demás, si nosotros no podemos hablar que tampoco lo hagan los otros.

En relación se encuentran otros dos problemas: cuando los hombres hablan de la violencia que han cometido o de la que han sufrido, su manifestación hablada “no adquiere un discurso coherente y bien definido” (130) y este rasgo es común a diversos estudios que han investigado la forma de los hombres de hablar de su propia violencia; sin ir más lejos, ¿no es lo mismo aquello que Segato (2018, 39) mencionaba acerca de los presos en Brasil, incapaces ellos mismos de expresar en su propio discurso por qué violaron? Jeff Hearn (1998, 105) también encontró al analizar entrevistas que los hombres que han cometido violencia sexual mezclan diferentes modelos de explicación, a veces en una sola oración, para tratar de construir una racionalidad que les permita entender lo que hicieron.

El segundo problema es todavía mucho más relevante para este trabajo: el silencio disciplinado de los hombres busca evitar que estos se vean a sí mismos y, en las víctimas, evitar que los vean como realmente son (Garda 2004, 120). Esta disciplina es fundamental y sostenida por el abusador para no interiorizar ni comprender ni sentir las dimensiones de su acción. En el caso de Hearn (1998, 106), de hecho, el autor encontró que al hablar de su propia violencia los hombres crean una disociación: crean un otro para evitar tener que descubrirse a sí mismos y autoenunciarse como abusadores. Es una duplicación narrativa, generalmente separada en el tiempo: el yo abusador del pasado frente al yo del presente, distinto.

Un último aspecto que debe agregarse es la incapacidad de considerar a las víctimas como individuos y de reconocer su autonomía dentro de los relatos de violación o abuso (106). Dentro de la misma narrativa de los hombres acerca de su violencia, las mujeres o las víctimas solo aparecen como objetos del evento violento, no existe una conciencia sobre las dimensiones del daño hacia el otro ser. Garda (2004, 120) coincide también en este aspecto: para él, dentro de la narrativa, los hombres operan una especie de apropiación del discurso de la víctima:

interpretan lo que las mujeres dicen, y [...] esta interpretación tiene connotaciones de poder y de inequidad de género. [...] [Además] los hombres tienen una escucha muy estrecha sobre lo que ellas les dicen [...] Con esto, las mujeres (y demás miembros de las familias) se hacen invisibles y los hombres crean monólogos, donde la comprensión se ve sustituida por la interpretación

Es decir, se colocan a sí mismos, de una manera sumamente egocéntrica, en el centro del relato de la violencia y se empeñan por racionalizar y explicar sus propios motivos, pero lo que termina predominando, por lo general, es su propia justificación, su admisión de que participaron en el evento, pero no su responsabilidad ni mucho menos su culpa, e incluso terminan por responsabilizar a las víctimas (Hearn 1998, 105).

Capítulo segundo

Culpabilización, crueldad e insignificancia para Juliana Campoverde

1. El análisis de la información

Como parte de la metodología, este trabajo siguió un enfoque cualitativo. Los datos que serán analizados correspondieron a las declaraciones de Jonathan Carrillo rendidas ante la Fiscalía, las sentencias mediante las cuales se condenó al responsable de la muerte de Juliana, las noticias acerca de ella publicadas en la prensa alternativa y los testimonios de Elizabeth Rodríguez respecto al proceso de denuncia y reclamo ante la justicia.

Para desarrollar el análisis de la información recolectada se establecieron distintas categorías que permitieron identificar, ordenar y clasificar los datos pertinentes dentro de las declaraciones, sentencias, afirmaciones, creencias y contenidos recolectados en general. Las categorías fueron planteadas como ampliación e integración de las pedagogías de la crueldad. El antecedente principal correspondió al trabajo de Hearn, en el cual el autor analizó entrevistas de hombres que cometieron violencia sexual. Este modelo sirvió especialmente para comprender cómo se concede racionalidad al acto de la violencia: cómo los hombres explican los hechos. Para sistematizar y analizar la información el autor determinó cuatro categorías mediante las cuales se clasificaron las declaraciones de los hombres autores de violencia (Hearn 1998, 108-10):

1. Rechazos: Con este término se designa a toda forma voluntaria de desconocer el evento de violencia sexual. Los rechazos ausentan la violencia del relato. En ellos, tanto la responsabilidad como la culpa son negados. Es el estado de desconocimiento voluntario más alto. Los rechazos en concreto están divididos en tres categorías: negaciones, supresiones del yo y de la intención, y desviaciones dentro del discurso. Solo uno de los entrevistados negó completamente su violencia: se declaró inocente de los cargos de asesinato (110). Este último es un ejemplo de negación; las supresiones del yo consisten en desligar la voluntad de la violencia, como si esta “simplemente hubiera pasado” (111), sin su verdadera intención, como si hubiera sido otra persona la que cometió el evento y no ellos mismos. Las desviaciones son una especie de estrategia

que mezclan los sucesos narrativos de manera que se suprime la responsabilidad y la culpa sin negarla directamente. Por ejemplo, un hombre redujo un tiempo de diez años a una sola frase en la que se omitían los actos concretos de violencia.

2. Cuasirechazos: Constituyen un discurso en el que se rechaza la responsabilidad y la culpa, pero al mismo tiempo les es inevitable reconocer algunos elementos de violencia. Los cuasirechazos son clasificados en: desconocimiento de la violencia, minimización-reducción-relativización, distinción y debate, y naturalización. En el desconocimiento, los hombres no niegan la violencia, pero afirman no recordar lo que pasó; no la niegan, pero tampoco pueden describirla. La minimización-reducción-relativización comprende todas las formas de hacer más pequeña la responsabilidad en proporción con el daño que produjo la violencia. La distinción y debate se refiere a estrategias para redefinir a conveniencia lo que es la violencia, de manera que se someta a debate si existieron hechos violentos o no. La naturalización se refiere a admitir la violencia, pero presentándola como algo normal, ordinario, como si le pasara a todo el mundo.

3. Excusas y justificaciones: En esta categoría los hombres reconocen la violencia, pero buscan exteriorizar la responsabilidad o la culpa fuera de ellos, en la víctima, en su propio pasado o en cualquier cosa exterior (121). En las excusas se admite la culpa, se reconocen culpables del hecho violento, pero no asumen la responsabilidad, es decir, ellos mismos no son los responsables de la violencia: pudo ser su madre, su infancia, traumas de la escuela, abusos sexuales sufridos por ellos mismos; también puede ser responsabilizar al alcohol o a las drogas; o incluso algún trastorno psiquiátrico explicaría por qué fueron violentos. En el caso de las justificaciones sucede lo contrario: se acepta la responsabilidad, pero no la culpa. Es decir, no responsabilizan al acto en un factor externo, ellos admiten que lo hicieron por su voluntad, pero que fueron provocados por algo exterior, de esta manera justifican su comportamiento violento, como si no hubiera estado realmente mal. Sucesos que son ampliamente culpados corresponden a los siguientes: infidelidad o insatisfacción sexual por parte de la víctima; que la mujer no hiciera las cosas de la casa o que no cuidara a los niños; que no cumpliera con las conductas esperadas de ella, por ejemplo, que bebiera demasiado; que no restringiera sus comportamientos, autonomía, que visitara amigos o amigas... etc. En este caso, vale decir, la justificación más común fue que cometieron la violencia en respuesta a la relación de la mujer con otras personas, aunque estas fueran

simplemente una sospecha, por ejemplo, de que mantenía relaciones sexuales con alguien más.

4. Confesiones. Son la forma discursiva más infrecuente en el estudio de Hearn. Incluyen la conciencia, admisión y reconocimiento tanto de la responsabilidad como de la culpa. Es decir, se admite abiertamente todo sin justificar ni poner motivos externos. Se admite la misoginia, el control, la ira propia. Incluso se tiene bastante precisión para describir esos sentimientos. Se produce también como una declaración del verdadero yo, no como si hubiera sido otra persona. Se responsabiliza a sí mismo.

En la Tabla 1 se resume este modelo de análisis.

Tabla 1
Categorías de análisis de discursos de hombres que cometieron violencia sexual

Categoría	Resumen	Subcategorías
Rechazos	Se niega la culpa y la responsabilidad, no se acepta el hecho violento	Negaciones Supresiones del yo y la intención Desviaciones discursivas
Cuasirechazos	Se niega la propia culpa y responsabilidad, pero es inevitable reconocer algunas formas de violencia.	Desconocimiento de la violencia Minimización-reducción-relativización Distinción y debate Naturalización
Excusas y justificaciones	Se reconoce la violencia, pero se exterioriza la responsabilidad o la culpa hacia algo o alguien más.	Excusas Justificaciones
Confesiones	Se admite la responsabilidad, la culpa y se es consciente de la violencia cometida.	Misoginia Control

Fuente: Hearn, J. 1998. *The Violences of Men: How Men Talk About and How Agencies Respond to Men's Violence to Women*.

Elaboración propia

Este modelo puede aplicarse especialmente a la forma de representar los hechos por parte de Jonathan Carrillo, victimario de Juliana. Sin embargo, las categorías de análisis deben extenderse para abarcar otras formas de crueldad. Por ello, la Tabla 2 designa el modelo completo mediante el cual se distinguirá la información recolectada. El mismo fue elaborado con base en los fundamentos epistemológicos del marco teórico. En su eje más amplio, lo que les da coherencia es la idea de violencia como control y la obsesión masculina por el control, sostenida en Segato (2018, 41) y en las

demás autoras/es referenciados, así como la crueldad e indiferencia hacia las víctimas de violencia.

La Tabla 2 organiza las categorías con los cuales se pretendió ampliar el concepto de pedagogías de la crueldad. En la primera columna se especifica la forma u origen de la crueldad hacia las víctimas de violencia de género, es decir, las operaciones que se cometen tanto a nivel individual como estructural para minimizar, controlar o desvalorizar a dichas víctimas. En la siguiente columna se coloca la autora o autor fuente de la teoría. En la tercera columna constan las categorías específicas de cada campo de la crueldad mediante las cuales se realizará el análisis concreto. En la columna siguiente se explica si la teoría o categorías son aptas para tratar formas de crueldad a nivel colectivo o a nivel individual o ambos casos. Por último, se anota cuál es el momento dentro del proceso de violación más oportuno para desarrollar el análisis.

Tabla 2
Propuesta para el análisis de la crueldad en el caso de Juliana Campoverde

Tópico o campo de la crueldad	Autor/a	Categorías	Amplitud del objeto de análisis	Momento de la violencia
Culpabilización de las víctimas	Márquez y Jaenes (2021) Brownmiller (1993) Williams (2015) López Valdez (2015)	Estigmatización Minimización Culpabilización y responsabilización Falta de credibilidad Juicios sobre su vestimenta, costumbres, compañía, etc.	Respuestas estructurales e individuales	Después del evento de violencia sexual
Reacciones de la masculinidad hegemónica a la violencia de género	Inclán (2020)	Indiferencia, inoperancia, inacción Duda y burocracia: solicitudes exageradas de evidencias Culpa a las víctimas Exculpación de los agresores Crítica a los medios de reclamo Amenaza Archivo y olvido	Especialmente respuestas estructurales	Antes, durante y después del evento de violencia sexual

Representación en el imaginario masculino de la violencia cometida	Hearn (1998) Garda (2004)	Desconocimiento de la víctima más que como objeto Egocentrismo, monólogo del victimario	Especialmente respuestas individuales	Especialmente después del evento de violencia sexual
Otras formas de control	Segato (2018) (López Valdez 2015)	Inequidad jerárquica Manipulación	Respuestas estructurales e individuales	Especialmente antes y durante el evento de violencia sexual

Fuente: Extraído de varios estudios (Márquez y Jaenes 2021; Brownmiller 1993; Williams 2015; Garda 2004; López Valdez 2015; Inclán 2020; Hearn 1998).

Elaboración propia

2. El violador Jonathan Carrillo⁷

La violencia sexual es mucho más amplia que el contacto físico; a pesar de que lo incluya y suele ser el tipo más mediatizado, su existencia se amplía a muchas otras formas, como violaciones; insinuaciones no deseadas por la víctima; acoso o agresión sexual; coacción para tener relaciones; estupro; tráfico sexual; vínculos forzados, como en el caso de los matrimonios, etc. (Organización Panamericana de la Salud 2013). Y esta es la caracterización desde el campo de la salud física y psicológica: adicionalmente, en este trabajo se siguen diversas líneas de las ciencias sociales que no reducen ni consideran que se deba reducir la violencia sexual exclusivamente a los eventos concretos y materiales en los cuales esta ocurre, sino que es todo un entramado de consistencias (Segato 2018, 49; Tardón Recio 2022, 4; Hearn 1998, 108-10); por lo tanto, según varias disciplinas englobadas en la fundamentación teórica, es amplio y diverso el espectro de violencia cometida por el violador Jonathan Carrillo.

En esta sección se analiza la representación de la desaparición de Juliana Campoverde según la perspectiva del violador. Siguiendo la línea teórica del feminismo y masculinidades, la violación y la violencia sexual son posibles debido al conjunto de

⁷ Además de la teoría anotada y de las razones de sobra, tanto a nivel material como simbólico, para designar al violador Carrillo con ese adjetivo, existe una fuerte razón basada en la teoría de Segato respecto del mandato de masculinidad: “Su ‘espectacularización’, su exhibicionismo es funcional e indispensable a la reproducción de la posición masculina” (Segato 2018, 49); “el agresor exige de ese cuerpo subordinado un tributo que fluye hacia él y que construye su masculinidad, porque comprueba su potencia en su capacidad de extorsionar y usurpar autonomía del cuerpo sometido. El estatus masculino depende de la capacidad de exhibir esa potencia, donde masculinidad y potencia son sinónimos” (44). Es decir, esa razón es el exhibicionismo que necesita manifestar el violador a través de su acto. Para contrarrestar ese exhibicionismo, en este trabajo el violador siempre debe ser recordado como violador, por eso el epíteto continuo.

prácticas y creencias que normaliza, admite y acepta este tipo de acciones. La crueldad patriarcal en la contemporaneidad, después de todo, se refiere a toda insensibilización ante la tortura, violencia y muerte de las mujeres. En ese sentido, el violador Jonathan Carrillo no es solo el hombre que secuestró a Juliana Campoverde la forzó a tener relaciones y que nunca la devolvió con vida, sino el hombre que participa, alimenta, aviva y hace uso de la cultura de la violación para su propia defensa.

En este apartado el material de análisis corresponde a las declaraciones realizadas ante la Fiscalía entre 2012 y 2014 por parte del agresor (ver Anexo A). Este material siempre se ve reforzado por la sentencia del juicio de Juliana, No. 17282201803064 (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020) (ver Anexo B).

2.1. Culpabilización

La sentencia mediante la que se declaró culpable al violador Carrillo se caracterizó por la ausencia de evidencias materiales; las justificaciones para sentenciarlo se sustentaron tanto en su propia reconstrucción de los hechos, realizada el 10 de noviembre de 2018 (Arévalo Gross 2018, párr. 8), como en un sinnúmero de indicios que concordaban entre sí respecto a la desaparición forzada de Juliana Campoverde (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 64). En este trabajo no es el objetivo indagar acerca de las evidencias materiales, pues, como ya se ha anotado, la violación material es solo una manifestación (casi siempre como parte de un proceso más amplio de violencia) de toda una sociedad que admite y acoge la violación.

El violador Carrillo no solo cometió violencia material, sino que en sus declaraciones desarrolló todo un mecanismo de culpabilización de la víctima y construyó toda una arquitectura de la violencia normalizada. En general, la versión que presenta el agresor debe comprenderse como un conjunto de declaraciones que buscan insinuar o aludir directamente a la figura de la mala víctima para atribuir ese conjunto de características sobre Juliana, tal como se desarrolla en esta sección del análisis.

El eje de la coartada del violador Carrillo es que Juliana se fue por su propia voluntad de su casa; a veces menciona que con una persona o a veces con un grupo. En el mensaje falso enviado a Elizabeth Rodríguez, desde el chip de Juliana, pero en el celular del violador (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 64), se leía: “conocí una persona y me voy con él, cuando las cosas cambien le hago llegar las

cosas del local” (18). El 14 de agosto de 2012 el violador Carrillo rendía su segunda versión ante la Fiscalía; en esta ocasión relataba que Juliana lo buscó en su oficina y que le mencionó que estaba con un grupo de amigos⁸:

el día nueve de julio de este año aproximadamente a las 16H00, yo en mi oficina laborando y de manera abrupta y sorpresiva aparece la señorita Juliana Campoverde misma que me pide que como pastor guarde el secreto de que ella [ha] aparecido lo que es más ella me prometió regresar a su casa comprometiéndome así que dicha confesión no fuera anunciada por lo que ella me menciona que se encuentra bien y que está con un grupo de amigos (ver Anexo A, 6).

A pesar de que en su versión el violador Carrillo intenta aportar información que lo desvincule de la desaparición de Juliana, las contradicciones, como la que se acaba de mencionar, son numerosas y profundamente evidentes. Básicamente la suma de las versiones del violador no tiene coherencia en un sentido fáctico; lo que sí tiene una consistencia muy arraigada es su representación apologizadora de la violencia. Para desarrollar su versión el agresor recurre a diversas herramientas de la sociedad/cultura de la violación. En ese sentido, le resulta sumamente sencillo y natural utilizar una variedad de estrategias para culpabilizar a la víctima y eximirse de la responsabilidad de su crimen. Es decir, parece que el violador tuviera a su disposición una vasta gama de elementos y contenidos sociales, históricos y culturales de los que puede valerse para evadir el castigo. La cultura de la violación también debe ser analizada en ese sentido: como una serie de herramientas que favorece a los agresores.

La primera de sus estrategias fue recurrir a la imagen de una joven que siempre ha tenido problemas familiares. A través de las distintas declaraciones que hubo en el caso, ofrecidas por distintas personas relacionadas, se dibujan varias versiones de Juliana. La versión del violador Carrillo empieza sutilmente hablando de ella como una joven que vivía en un hogar con constantes conflictos. La imagen de entrada es, en general, de una situación de vulnerabilidad y de ausencia de un entorno familiar estable:

A la chica le conozco desde niña, ella viene de un hogar dividido por lo que la mamá era la que sostenía el hogar [...] siempre había problemas en casa, había problemas del hermano, Rony, [...] después la mamá se casó nuevamente [...] pero siempre me comentaba que los problemas entre la mamá y el padrastro eran de casi todo el tiempo, que ella llegaba a escuchar gritos y peleas [...] Lo otro, algo en lo que siempre tuvo problemas fue en la parte sentimental, a los dieciséis años y medio ella llegó a la iglesia con una persona que se le veía mucho mayor a ella y nos presentó, nos hicimos amigos,

⁸ Para citar las declaraciones ante la Fiscalía se transcribirá el texto tal como aparece sin realizar correcciones ortográficas, sintácticas o textuales salvo que sea sumamente necesario para que no se vea alterado el significado.

este señor se llama Patricio Vasco, después [...] nos enteramos que él había sido profesor de ella, pero no sabíamos nada de su relación con él [...] Luego prácticamente nos enteramos que habían sido enamorados, novios, como se le quiera llamar. (ver Anexo A, 1)

Tal como ocurre en este ejemplo, el violador Carrillo orientará su versión de Juliana para establecer una asociación entre situación vulnerable y comportamiento o moralidad problemática. No es casual ni inintencionado que justo después de mencionar que tenía problemas en su hogar relate un supuesto noviazgo con un adulto cuando Juliana era adolescente. De entrada, por lo tanto, el agresor alude al comportamiento problemático de la víctima como un signo de que no era improbable que se hubiera marchado súbita y voluntariamente de su hogar sin importarle las consecuencias sobre sus familiares y conocidos.

Esta estrategia tiene principalmente dos implicaciones que serán desarrolladas y reiterativas posteriormente en las versiones del violador Carrillo. La primera es que, de entrada, desde el primer momento, el agresor apunta por quitarle credibilidad a la víctima. De hecho, la insinuación de adolescente problemática se contrapone no solo con la versión de Elizabeth Rodríguez, quien siempre reiteró que Juliana no hubiera sido capaz de fugarse de su casa inopinadamente (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 19), sino con el juicio de muchas personas allegadas a Juliana: la perito Yolanda Cofre, quien elaboró un informe de entorno social, “en las entrevistas realizadas a miembros de la iglesia estableció que todos coincidían en decir que [Juliana] no podía haber desapareció [desaparecido] en contra de su voluntad” (28). La perito María Pilar Chiriboga, así mismo, llegó a la conclusión de que en su perfil psicológico “[Juliana] mostraba aspectos de su personalidad bastante maduros, que se descarta cualquier tipo de fuga voluntaria, intento de suicidio o agresiones” (27).

Es, de hecho, doble el intento de desacreditar la credibilidad de la víctima: de Juliana en tanto víctima de desaparición y de Elizabeth en tanto víctima del arrebato de su hija. Por otra parte, si estamos hablando de una víctima de desaparición es irrelevante entrar en juicio acerca de su buen o mal comportamiento, ponerse a discutir si hubiera sido una persona capaz o no de fugarse de casa, etc. El violador Carrillo entra en ese tipo de detalles porque de antemano se predispone a configurar una versión basada en la culpabilización de la víctima. De otro modo, resulta notoriamente improcedente y no tendría sentido empezar de esta forma su primera comparecencia ante la Fiscalía. Independientemente de haber sido el autor del crimen, especialmente en violencia de

género cualquier declaración que se enfoque en la conducta de la víctima para insinuar o señalar un carácter problemático está encaminándose a la culpabilización de quien ha sido objeto de la violencia.

La segunda implicación en la estrategia del postviolador⁹ Carrillo es llegar a crear un efecto de indiferencia, quememportismo, insensibilidad, apatía e indolencia sobre la víctima. Es por eso que en todo su relato se desarrollan esplendorosamente las pedagogías de la crueldad. Lo que, es más, su versión incluso no solo quedará en buscar generar indolencia, sino que llegará a rechazar y despreciar a la víctima (véase el subtítulo “Desecho de la víctima” dentro de este apartado). Por lo pronto, no debe quedar sin ser señalado el hecho de que culpabilizar a la víctima está en conexión con la indolencia y desprecio que se llega a generar sobre ella (Tardón Recio 2022). La culpabilización llega a representar así una especie de sostén, soporte e incentivo racional para el odio, para la crueldad.

La culpabilización también se produjo desde mucho antes de la desaparición de Juliana, en concordancia con la concepción de la violación como un proceso que no se reduce al momento propio de la violencia material sino a muchos otros eventos (Hearn 1998, 60) y a la búsqueda de disciplinamiento de las mujeres (Segato 2018, 41). Justo después de mencionar que Juliana a los 16 años tenía un supuesto noviazgo con un profesor, el violador Carrillo menciona:

Vinieron una cadena de sucesos en los cuales ella tuvo que cambiarse de colegio y el señor salir del colegio, sin que pueda asegurar el por qué. El colegio queda en Chillogallo, sus siglas es UERSS¹⁰. Con este antecedente se le aconsejó a la chica menor de edad de que esta situación estaba incorrecta y de esto también tenía conocimiento la mamá, y por lo tanto se le dio un tiempo de descanso para que ella pueda estabilizarse y retome el canto que ella hacía en la iglesia hasta que se sienta bien. Ella lo tomó muy fuerte porque para ella era importante el retirarse del grupo, pasó el tiempo y este señor Patricio una vez que se dio cuenta de que esto salió a la luz, dejó de ir a la iglesia. (ver Anexo A, 1)

Como lo manifiesta abiertamente el violador Carrillo en su relato, en el caso de Juliana adolescente viéndose involucrada con una persona adulta, ella es responsabilizada por el suceso. Incluso es castigada: se la retira del coro y el agresor

⁹ Utilizo este término para referirme a Carrillo en su rol después de haber violado a Juliana Campoverde: es decir, en su papel de silenciador del crimen, culpabilizador, negador, aborrecedor de la víctima, etc.

¹⁰ A pesar de que en el reporte de la Fiscalía General del Estado aparece escrito así, la única coincidencia de un colegio con esas siglas en Chillogallo es la Unidad Educativa Rincón del Saber (UERS); Elizabeth manifestó en su testimonio que, en efecto, Juliana estudió en dicha institución (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 16).

admite que Juliana se vio afectada por esa reprimenda (aunque el agresor no admita en su relato que es una reprimenda). Tampoco deja escapar la oportunidad para responsabilizar a la madre como concedora de la situación. Sin embargo, en su rol como pastor y consejero de Juliana, e incluso en su rol como simple conocido de Juliana (aunque no hubiera sido su “consejero”), las represalias tomadas contra el que sería el mayor responsable en ese involucramiento con una menor de edad son nulas: nada. Patricio Vasco llega a la iglesia, se une a sus prácticas, nunca es reprochado, aconsejado o advertido por aquello que Juliana sí es castigada, y cuando se da cuenta de que todo sale a la luz simplemente se va.

Así se reproduce la costumbre de responsabilizar a las mujeres por la violencia de género mientras los hombres no son ni siquiera advertidos por las dimensiones de sus actos (Williams 2015, 3; Tardón Recio 2022; Varela 2021). Los hombres que se benefician de esa configuración patriarcal son para Connell (2003, 117) aquellos que pertenecen a la complicidad masculina. En el caso estudiado, el violador Carrillo cumple con los rasgos de la masculinidad hegemónica debido a su obsesión con el control y a su necesidad de estatus a través de mecanismos de violencia sobre Juliana. Un sujeto como Patricio Vasco viene a cumplir el rol de cómplice de la masculinidad hegemónica en cuanto se vio beneficiado del actuar nulo del violador Carrillo cuando este debió haberle recriminado su actuación.

Continuando con la línea de análisis de las pedagogías de la crueldad, es evidente que el violador Carrillo incluye el relato de la supuesta relación entre Juliana y Patricio Vasco como un *antecedente* de la imagen de mala víctima que intenta crear sobre Juliana (resulta irónico que el agresor hable de antecedentes de la víctima como si esta fuera la que debería ser procesada ante la ley). La secuencia de responsabilización de la víctima que sigue en su primera versión ante la Fiscalía General del Estado, en resumen, es la siguiente: 1) Juliana siempre ha vivido en un ambiente familiar problemático y conflictivo y tenía problemas de estabilidad familiar; 2) Juliana tiene un antecedente de que ya ha demostrado problemas sentimentales al haberse involucrado con una persona adulta cuando ella era adolescente; 3) Juliana tiene la culpa por involucrarse con una persona adulta siendo ella menor de edad.

Inmediatamente después de hacer esta presentación de su versión procede a reforzar los puntos 2 y 3 de la imagen que quiere crear de Juliana:

Cuando ella ya había sido integrada a la alabanza y luego de un año más o menos, la chica conoce a otra persona en donde este señor también era de mucha mayor edad, abogado de profesión y así mismo nos enteramos de que ella tenía una nueva relación con él, el [él] se llama Claudio Yandún, [...] todo esto era a escondidas, nunca nos avisaba o nos comentaba, pero siempre sale a la luz las cosas y nos enteramos. Así mismo por este motivo yo hablé con ella, menor de edad y se le aconsejó que ella tiene que analizar su situación dado que pertenece a la iglesia y tiene que dar buen ejemplo. Así mismo se le dio un tiempo de descanso para que rectifique y vuelva a retomar las actividades de la iglesia si ese era su deseo. Con la mamá nos veíamos en la iglesia, ella conversaba con el pastor principal que es mi padre, ella tenía conocimiento también. El abogado, una persona de más o menos 26 años, fue a la iglesia, se integró como oyente, el [él] asistía de una manera informal, no comprometida, eso fue más o menos unos seis meses aproximadamente. Cuando ya conocimos de su relación, él ya no asistió más [...] (ver Anexo A, 1-2)

Un año después, según el relato, se repite el mismo esquema: Juliana aún adolescente conoce a un hombre mayor, cuando la iglesia se entera castiga a Juliana (el violador disimula el castigo mediante la expresión “se le dio un tiempo de descanso”) y la responsabiliza por esa relación con un mayor de edad. Mientras tanto, el hombre mayor de edad asiste a la iglesia sin ser advertido, reprochado ni reclamado por lo mismo que se castiga a Juliana. Al igual que en el caso anterior, Claudio Yandún se ve beneficiado de la estructura patriarcal de responsabilización de las mujeres, por lo tanto, se vuelve cómplice de la masculinidad hegemónica (Connell 2003, 117). El violador Carrillo, por su parte, pone como excusa que Claudio Yandún iba en calidad de oyente, pero al mismo tiempo manifiesta que asistió durante alrededor de seis meses: ¿seis meses no son suficientes para afrontar al hombre que se involucra con una menor de edad?

La próxima estrategia de culpabilización (4) se basa en la otrificación de los amigos de Juliana. La otrificación es un proceso que consiste en crear una imagen del otro desde los criterios de valor del enunciador, de manera que cuando el otro no se acopla a dichos criterios se vuelve una imagen negativa: el “proceso de otrificación se ancla en un sistema dicotómico que opone características blanco/negro, mujer/hombre, europeo/indio. A través de esta operación se representa al otro desde el horizonte de sentido propio y se le imponen modos de ser y de estar en el mundo desde la exterioridad que los nombra” (Rojas 2018, párr. 1). En la versión del violador Carrillo existe una dicotomía entre los que asisten a la iglesia y los que no. También concibe una otrificación entre formas culturales aburguesadas y expresiones culturales externas a la burguesía:

El hermano tenía estas actitudes, le encontraban tomando y saliendo mucho de la casa. Ella tenía problemas relacionados con esta actitud. Ella siempre llevaba amigos a la iglesias, a mí me llamaba la atención en lo particular, de que eran amigos roqueros, raperos, chicos fuera de lo común de los que se ve en la iglesia, ellos vestían diferente, de negro, pelo largo. (ver Anexo A, 2)

Es un misterio cómo en el razonamiento del violador Carrillo se llega a establecer una conexión entre el hecho de que el hermano de Juliana consumiera alcohol y saliera mucho de la casa y el hecho de que Juliana tuviera amigos a los que les gustara el rock o el rap. En cualquier caso, la otrificación creada por el violador es manifiesta y nada arbitraria. De manera constante va a recurrir a esa imagen del *otro* para culpabilizar a Juliana. Aquí vale mencionar el relato del violador acerca de un supuesto informante que había visto a Juliana el lunes 9 de julio del 2012, dos días después de la desaparición:

El día lunes se había reunido la familia de la chica y le llamaron a mi padre, él fue a esta reunión a pesar de todo, en media reunión le llaman al celular al padrastro de la chica, para comentarle alguna persona que se había enterado de la situación y por ello indicaba que le había visto a la July el sábado en la noche en el sector. Mi padre se ofrece para buscarle a este informante, en efecto salió la mamá el padrastro, alguna tía a darse el encuentro con este señor; él se había identificado como amigo de la July y les había indicado que ella había estado ahí y que estaba conversando con un tipo rapero con gorra y que cuando él pasó le saludó y el también le saludó y que el señor siguió su camino, no conozco su nombre. (ver Anexo A, 3)

Hay al menos dos razones para poner en tela de juicio la veracidad de este supuesto informante. En el testimonio de Elizabeth Rodríguez existe una contradicción importante con la versión del violador Carrillo: el padre-cómplice-del-violador, Patricio Carrillo, no es llamado por la familia, sino que él los llama pidiendo reunirse:

ha llamado el pastor Patricio Carrillo preguntando cómo va la investigación, [...] que a las 18h00, ha llamado nuevamente preguntando si podía ir a su casa, que ha aceptado que se encontraban reunidos su hermana Sonia y su esposo William y Patricio Carrillo que en ese momento , recibe una llamada su esposo, de un persona que se identificó como José, que se han trasladado en el auto de Patricio Carrillo, que al llegar a la Avenida Ajaví, se han entrevistado a quien le ha preguntado con qué ropa estaba vestida su hija, sin poder dar la información solicitada, quien había indicado que Juliana se encontraba con un rapero a dos cuadras de la Avenida Ajaví, que esta persona se encontraba sola, que era lunes aproximadamente a las 21h00 (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 19).

La primera razón para poner en duda la veracidad del informante es que, ante la pregunta realizada por Elizabeth, con qué ropa iba la hija, no existe respuesta, el informante no da la información solicitada, y eso es incoherente con el hecho de que

había visto recientemente a Juliana. La segunda razón es el hecho de que el informante resalta que Juliana estaba con “un tipo rapero con gorra” (según las palabras usadas por el violador Carrillo, ver Anexo A, 3). En el discurso y en el imaginario del violador, se ha evidenciado que es importante otrificar a los que no corresponden a la burguesía y a la iglesia para referirse a ellos, pero ¿no es muy similar la forma de referirse del supuesto informante acerca del acompañante de Juliana? En cualquier instancia en este trabajo de investigación no es el objetivo profundizar en la veracidad fáctica de lo que narran los testimonios y declaraciones, pero este suceso resulta relevante porque una estrategia marcada y reiterativa del violador Carrillo para culpabilizar a Juliana es recurrir a la imagen otrificada de las personas inmersas en la cultura del rock o del rap para insinuar que Juliana iba por un “mal camino” al tener tantos amigos así.

En la tercera versión que ofreció el violador Carrillo, el 22 de octubre de 2012, se manifiesta de manera más directa su intención de contar todo lo mencionado hasta ahora debido al intento de culpabilizar a Juliana: “Tengo conocimiento que ella viene de un hogar separado en donde posteriormente su madre se volvió a casar y *con el Fin de que se tenga una visión global de este asunto* con todo el respeto y consideración sé que ella experimentó problemas familiares su padre vivía o vive en otra provincia y generalmente tenía problemas sentimentales” (ver Anexo A, 9; el énfasis es propio). Desde luego: para el violador Carrillo tener una “visión global” implica señalar los problemas de Juliana con el fin de dirigir la responsabilidad hacia ella.

A lo largo de las siete versiones que el violador proporcionó a la Fiscalía son abundantes las contradicciones factuales (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2019, párr. 8), pero, como ya se explicó, lo profundamente consistente es la apología de la violencia. Dentro de esa consistencia y solidez, la expresión utilizada por el violador Carrillo de manera constante a lo largo de las siete versiones es que Juliana debía “enrumbar” su vida (ver Anexo A, 1-20). Esta palabra es la verbalización de la culpabilización de la víctima. En las demás versiones el violador Carrillo solo repite, reitera y refuerza las mismas estrategias ya detalladas para cumplir ese objetivo: problemas familiares, antecedentes de haber establecido vínculos con hombres mayores, ser directamente responsabilizada y castigada por involucrarse con hombres mayores mientras estos no son reprochados ni advertidos, y otrificar a los amigos de Juliana para insinuar la idea de malas compañías (ver Anexo A, 1-20).

2.2. Manipulación y dominación

Alexander Carrillo, hermano del violador, cuando fue entrevistado por la Fiscal Laura Machuca, el 9 de abril de 2014, fue preguntado acerca de la sanción por no obedecer los consejos que se daban dentro de la iglesia respecto de no tener novio/a si no se cumplían ciertas condiciones. Se traen a cita sus palabras en relación con el castigo proporcionado a Juliana dos veces por haber establecido vínculos afectivos con hombres mayores cuando ella era adolescente:

Requisitos no son, son consejos que se les da, se les dirige para que no tengan daños sentimentales y a futuro cause esto dolor en la vida de la persona. Se le indica que la persona debe tener 18 años, es bueno que la persona tenga la misma creencia religiosa, además no se les dice que sean novios ese momento sino que tengan un tiempo de conocerse y que ellos mismo analicen si creen tener una relación sentimental o de novios. [En este momento la Fiscal realiza una pregunta] 21P.- Si una persona no sigue estos consejos cuáles son las sanciones? 21R.- La verdad no hay ninguna sanción, simplemente, la persona es la que toma la decisión; 22P.- Indique el versionista, por qué razón a Juliana Campoverde cuando tenía un novio que no era de la iglesia la retiraban del coro? 22R.- Desconozco. (ver Anexo A, 49)

Alexander Carrillo también tenía una presencia constante en la iglesia y es una persona autorizada para brindar testimonio acerca de los procedimientos. Según su versión no existían sanciones para una persona de la iglesia por no seguir un consejo respecto de una relación amorosa. La Fiscal hace la pregunta de manera sumamente acertada por el precedente del violador Carrillo que castigó a Juliana dos veces por haberse involucrado con personas mayores y desviarse de lo que aconsejaba la iglesia. Ya se explicó que la culpabilización de la víctima (en ambos casos narrados, Juliana adolescente ocupaba de igual manera una posición de víctima respecto del adulto, quien es tipificado legalmente como el abusador) deriva en su castigo. Williams (2015) y Tardón Recio (2022) anotaban que es parte de la sociedad de la violación no solo responsabilizar a las mujeres para que estas sean las encargadas de evitar los comportamientos violentos de los hombres, sino que incluso cuando fallan en esa responsabilidad su error deriva en más control, recriminación, represalias y castigo sobre ellas o sobre su cuerpo. Con base en la versión de Alexander Carrillo y en otros testimonios (como el de Elizabeth), se puede responsabilizar al violador Carrillo de enfocarse exclusivamente en Juliana para ejercer un castigo sobre ella que no era aplicado sobre otras personas. En esta exclusividad reside el acoso; esa exclusividad nos sitúa ante un problema de género.

En esta sección se hace énfasis en las formas de dominación de la víctima como parte del proceso amplio de violación; análisis basado en la teoría de Segato (2018) y López Valdez (2015). Según ambas autoras las relaciones asimétricas de poder son las que perpetúan la desigualdad de género. De igual modo, uno de los aportes fundamentales de Segato (2018, 39) ha sido el teorizar a la violación como un acto enunciativo de la impunidad y la dominación; esto se encuentra en línea y enriquece el mismo reclamo fundamental de Brownmiller ([1975] 1993) según el cual mientras sigan existiendo violaciones y violadores las mujeres no podrán ser libres. El ejemplo mencionado arriba es la entrada al análisis de la manipulación ejercida por el violador Carrillo como manifestación y concreción de la asimetría de poder.

El acoso y la manipulación cometidos por el violador Carrillo llegaron quizá a su máxima expresión, antes del secuestro, violación y muerte de Juliana, cuando este creó una cuenta falsa de Facebook en la que se hacía pasar por otro pastor, de nombre Juan Solano, con el único propósito de manipularla. El 22 de octubre de 2012 era la primera vez que el violador confesaba que creó la cuenta exclusivamente para hablar con Juliana:

09.- ¿Sírvese precisar si ha tenido otra cuenta en Facebook? Tenía un adicional ficticio de nombres Juan Solano. Yo me comunicaba también a través de ese nombre con Juliana, con el único fin de ayudarla ya que ella denotaba problemas que no nos comentaba tal vez por el recelo o por la vergüenza y opté por ayudarla de esta manera para [que] mejore y cambie su vida, sin ningún afán de presionarla u obligarla [a] hacer cosas fuera de su ética, fuera de su moral, considerando que una vez que salieron de la iglesia la cuenta fue cerrada. 10.- ¿Sírvese precisar si a través de la cuenta de Juan Solano usted mantuvo contacto con otras personas que no sea Juliana Campoverde? No. 11.- ¿Sírvese precisar si esta cuenta en Facebook fue exclusiva para ella? Hacían solicitud de amistad y yo aceptaba, pero no chateaba con esas personas. 12.- ¿Sírvese precisar si en algún otro caso ha creado una cuenta de Facebook para ayudar a otras personas que iban a la iglesia? No.

El acoso se encarna en primera instancia en esa creación exclusiva de la cuenta falsa de Facebook para supuestamente brindarle consejo a Juliana y no hablar con otras personas. Como el violador no menciona más detalles respecto de lo que le decía a Juliana a través de la cuenta de Juan Solano es mejor acudir al testimonio de Elizabeth; ella manifestaba que

Juliana al finalizar el colegio tenía su plan de vida, proyecto de irse a Argentina a estudiar canto y música, a la Universidad Nacional del Litoral, pero que todo tenían que consultar a los pastores porque ellos exigían que les cuenten todo porque ellos son los padres espirituales, que tuvieron una reunión con los pastores Patricio y Jonathan Carrillo, para indicarles del proyecto de Juliana pero ellos dijeron que no está bien [...]

que en el año 2011 a finales de noviembre Juliana le comenta que se hizo amiga de un supuesto psicólogo pastor Juan Solano, indicando que le decía que no debería irse a otro país a estudiar, porque él se ha ido a otro país se ha casado con una señora Patricia y que había pasado cosas feas, que mejor estudiara aquí, un día Juliana se fue a la iglesia y le había comentado a Jonathan Carrillo que el supuesto psicólogo pastor Juan Solano que Dios le había revelado que tiene que casarse con el hermano del pastor de jóvenes Israel Carrillo, Juliana regresa a la casa asustada [...] [Juan Solano] le dijo que Dios le ha revelado que tenía que casarme con Israel Carrillo, y si no le creo que le pregunte al pastor Jonathan Carrillo [...] Juliana le comentó que había decidido que no se iba a estudiar en Argentina (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 17)

Leer el testimonio de Elizabeth aclara que, no solo el violador Carrillo, sino también su padre-cómplice se empeña en ejercer el control sobre Juliana. La situación de mayor gravedad en ese aspecto fue la presión para que Juliana truncara sus planes de irse a estudiar a Argentina y el hecho de intentar influenciarla y forzarla mediante falsas visiones para que se casara con Israel Carrillo en contra de su voluntad.

La manipulación se ve fuertemente acentuada debido al hecho de que el falso pastor Juan Solano le decía a Juliana que había tenido revelaciones que coincidían plenamente con los hechos fácticos de su vida. El punto es que el violador Carrillo utilizaba la información que conocía de la joven para generar esas falsas revelaciones a través de Juan Solano. Si el violador Carrillo de por sí ejercía influencia sobre Juliana, era aún más fuerte el control que tenía Juan Solano al supuestamente demostrarle a Juliana que sus revelaciones eran reales porque coincidían con los hechos de su vida. El análisis del perito Ítalo Rojas Cueva encuentra lo mismo: se incrementa la influencia religiosa debido a ese uso del conocimiento de su vida privada para fines de manipulación:

la relación abusiva se manifiesta como en toda relación de poder que es [b]inaria, entre un sujeto que está en condición de poder y otra en subordinación, en el caso hay una [a]simetría notoria, total, absoluta, irrefutable, porque por un lado está el líder religioso Jonathan Carrillo Sánchez, por otro lado su alias Juan Solano que infiltró la vida privada de la occisa (51)

En el mandato masculino de dominación ejecutado por los violadores-pastores Carrillo fue fundamental complementar el control con el castigo: el cuerpo que no se somete a la dominación es repudiado y amenazado. En general para la dominación patriarcal sobre Juliana, sea a través de la cuenta de Juan Solano o a través de los violadores-pastores reales, la religión es el elemento central para imponer dicho castigo. El primer grupo de estas formas de acoso corresponde a la prohibición exclusiva para Juliana de no poder tener novio. Elizabeth Rodríguez manifestaba en su testimonio:

“Juliana siempre reclamaba por que no podía tener enamorado, mientras que Mishell Carrillo hermana del procesado si podía llevar enamorados a la iglesia” (17). Mishell Carrillo era la hermana del violador Jonathan y era una adolescente igual que Juliana en el momento al que se refiere el testimonio de Elizabeth, de manera que el pretexto de la edad no era suficiente para explicar el control particular hacia Juliana.

El siguiente momento en el que se manifiesta la estructura religiosa-patriarcal se da cuando Elizabeth decide separarse de la iglesia Oasis de esperanza debido a que no toleraba que a Juliana la presionaran para que se casara con Israel Carrillo:

que los primeros meses del 2012, se salieron de la iglesia Juliana y su mamá, porque no les gustaba que estas personas se tomen el atrevimiento de decir que Juliana tiene que casarse con el hermano del pastor Israel Carrillo, que a Juliana no le gustaba Israel tampoco quería casarse, [...] que ha llamado a Patricio Carrillo, para decirle que querían retirarse de la iglesia, que han tenido una reunión aproximadamente en mayo del 2012, que se encontraban presentes, Israel Carrillo, Jonathan Carrillo, Patricio Carrillo, que les han preguntado porque se retiran de la iglesia, a lo que ha manifestado que no era justo, que a Juliana le digan que tiene que casarse, a lo que ha referido Patricio Carrillo que es Juliana quien ha indicado que Juan Solano le había dicho que Dios le ha revelado que debe casarse con Israel Carrillo, además ha manifestado que se retiraban porque habían tomado la decisión de acudir a otra iglesia, que las han bendecido y que les ungió con aceite en los pies, advirtiéndoles que *tenga cuidado porque percibe un espíritu de sangre en la casa* (17; énfasis añadido)

En esta reunión ante la trinidad religioso-patriarcal del violador Carrillo y sus cómplices padre y hermano, el control llega al extremo de amenazar el castigo para el cuerpo de la mujer que no obedece, para lo cual Patricio Carrillo se apoya en las leyes y autoridad divinas: cuando Elizabeth y su hija se retiran de la iglesia el padre-cómplice les advierte sobre un espíritu de sangre en la casa.

La salida de la iglesia de Elizabeth y Juliana es justamente previa al secuestro y desaparición de esta última y el que más insistía en las imágenes religioso-patriarcales de castigo era el propio violador Jonathan a través de Juan Solano. Elizabeth manifestaba en su testimonio que

en la información recuperada de las conversaciones de Juan Solano con Juliana le manipulaba con la palabra de Dios le decía que no debía irse a Argentina, decía que ella pertenece a la iglesia y que debe casarse con Israel Carrillo, que su hija responde yo no me caso con Israel Carrillo en tal caso que pase lo que tenga que pasar, que escribía proverbios que no recuerda bien, que decían que como no obedecieron a la palabra que se mueran de miedo, que estas conversaciones son dos semanas antes de la desaparición de su hija (20).

Mayra Soria investigaría posteriormente con base en la evidencia de las conversaciones de Juan Solano y el último mensaje que fue enviado por este perfil falso a Juliana correspondía a estos versículos de Proverbios 1 (Morán 2018, párr. 36):

Yo los he llamado, los he invitado a venir,
pero ustedes no han querido hacerme caso.
Al contrario, han rechazado mis consejos;
no han querido recibir mi corrección.

¡Ya me tocará reír cuando les llegue la desgracia!
¡Ya me burlaré cuando estén muertos de miedo,
cuando vengan sobre ustedes temores y problemas,
desesperación y angustia,
como un torbellino que todo lo destruye!

Ese día me llamarán, pero no responderé;
me buscarán, pero no me encontrarán;
pues desprecian la sabiduría
y no quieren honrar al Señor.

No desean recibir mis consejos;
desprecian mis correcciones.

Otros mensajes enviados desde el perfil de Juan Solano amenazaban de esta manera (párr. 41):

Juan Solano: “Si actuaste con máscara y con doble cara porque de seguro ibas a la iglesia como si nada estuviera pasando y durante 4 meses estuviste mintiendo presentándose como July, la niña de 17 que canta en la iglesia”.

Juan Solano: “Tu pastor está en un nivel más alto muy alto de profecía y de visiones”

Juan Solano: “No salgas de la iglesia, tú perteneces ahí, no lo echas todo por la borda, tu mami no tiene nada que perder, tu tienes mucho por perder, pierdes todo, entiendes?”.

Estas estrategias de control de la víctima a través de la religión como instrumento para amenazar son frecuentes en el violador Carrillo. La pregunta que deja notablemente plantada el testimonio de Elizabeth es ¿hasta qué punto era cómplice el padre del violador, Patricio Carrillo, que también amenazó con sangre cuando Juliana y su mamá abandonaron la iglesia?

Lo que sí se puede dar por hecho es que dentro de ese contexto el secuestro, la violación y la muerte de Juliana son el castigo. Se podría afirmar que dicho castigo surge por haber abandonado la iglesia, como sugieren los mensajes del violador Carrillo a través de la cuenta de Solano; pero en el análisis de género, desde luego, implica una razón mucho más arraigada: la desobediencia del cuerpo femenino al mandato de los

violadores Carrillo. Uno de los propios abogados que tuvo el padre-cómplice admitió que el hijo-violador creó la cuenta de Solano probablemente porque estaba desesperado por no poder controlar a Juliana: “Cristian Zambrano, abogado del pastor, dijo en la misma entrevista que cuando Jonathan C. creó el perfil falso ‘ya se notaba que Juliana se estaba distanciando de él y de la iglesia. Quizás en una situación de buscar un mayor acercamiento, el pastor buscó la posibilidad de acceder a ella por esta vía’” (párr. 38).

En resumen, los testimonios recogidos y los análisis desarrollados indican que el violador Carrillo siempre lo fue, no solo en el momento material: desde mucho antes su trabajo como pastor se enfocó principalmente en ejercer control sobre Juliana y cuando ella, gracias a la intervención de su madre, se había distanciado de ese mecanismo de dominación patriarcal, el agresor efectúa la amenaza y lleva a cabo el procedimiento de secuestro y de violación. Los acontecimientos encajan por lo tanto con la teoría de Segato (2018) y Brownmiller (1993): la violación es indisoluble del poder y de los mecanismos para controlar.

Específicamente en relación con el trabajo de Segato, el análisis demuestra una coincidencia de precisión abrumadora con su planteamiento de la violación vista no como un acto de satisfacción sexual, sino de satisfacción de poder. Para el violador Carrillo (y de paso para sus cómplices, como el padre amenazador de la sangre) la violación material ocurrió justo después e incluso como consecuencia de que Juliana tomara la decisión junto a su madre de alejarse de la iglesia Oasis de esperanza. El propio violador Carrillo lo da a entender en su declaración del 25 de febrero de 2014 ante la pregunta sobresaliente que le hace la Fiscal Laura Machuca:

71P. Indique por qué necesitó crear una cuenta de Facebook si ya era amigo de Juliana?
71R. Porque su carácter y manera de actuar con todos los miembros del grupo de música era diferente y era evidente que su amistad se estaba alejando porque nos mentía en varias ocasiones, por ejemplo, teníamos repases musicales hasta una determinada hora y cuando al siguiente día le preguntábamos el por qué no asistió, simplemente nos mencionaba que ya no nos había encontrado, por lo tanto, creé la cuenta para poder ayudarla (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 19)

¿Ayudarla respecto de qué? En dicha respuesta el propio violador revela su incapacidad para dejar escapar a Juliana del poder que ejercía sobre ella. La falsa cuenta de Facebook, por lo tanto, es la estrategia que el violador utiliza para evitar que la víctima se deshaga de los mecanismos de control. Como lo sugieren los últimos mensajes de la cuenta de Juan Solano citando amenazas de la Biblia, el secuestro y la

posterior violación material son la continuación de esa voluntad del violador por seguir ejerciendo control sobre Juliana y como castigo por ella haberse desprendido del poder.

Con las declaraciones citadas, no queda duda de que el violador, al no poder soportar la idea de perder el poder sobre la joven, procede a ejecutar el secuestro y la coerción sexual. Todo el proceso fue planificado por Carrillo: el secuestro y la violación no surgieron de manera esporádica. El violador consultó con semanas de anticipación cómo fabricar escopolamina: no hay lugar a pensar en casualidades. Los historiales de búsqueda de su computadora, recuperados después por el análisis de los peritos, hablan por sí solos:

encontraron ciertas cosas los peritos en las cuales el ciudadano Jonathan Carrillo consulta páginas de hackers, esto es como pueden rastrear mi IP, cómo puedo borrar mi IP, la policía puede seguirme de acuerdo a mi IP, como hackear un Facebook 2012, como hackear una cuenta Hotmail 2012, eran tutoriales que podía observar en la página de YouTube, encontraron que más o menos tres semanas antes de la desaparición de la señorita Juliana Campoverde realizó búsquedas de como comprar escopolamina, como fabricar escopolamina y escopolamina casera en Ecuador, encontraron pinchetas o coordenadas polares, las cuales a sitios específicos que había consultado, una importante era la que daba en una quebrada sector de Bellavista, sector puente Guayasamin, solicitaron a la fiscalía se realice sobre vuelo conocer el terreno y posterior proceder a realizar la búsqueda (...) buscaba temas de escopolamina, escopolamina casera, burundanga como comprar, como fabricar, argumenta que la fecha que busco sobre la escopolamina fue el 21 de junio del 2012 (33-47)

2.3. Desecho: la cosificación de la víctima

La culpabilización de Juliana se complementa en el discurso del violador Carrillo con la cosificación de la víctima en el sentido de la ausencia total de empatía hacia Juliana como persona desaparecida, es decir, en su condición de víctima. Este aspecto permite poner en relación lo anotado por Inclán (2020, 262), por Williams (2015, 3) y por Segato (2018, 41). Los dos primeros autores mencionan la responsabilización de las mujeres por las violaciones y por el mandato masculino de violación, es decir, por todo aquel conjunto de conductas en las cuales los hombres, para demostrar virilidad, poder, jerarquía, etc., ejercen distintas formas de abuso, acoso y violencia sexual. Segato (41), por su parte, habla de la cosificación de los cuerpos y de las mujeres en general dentro del orden del patriarcado, hasta llegar a representar una especie de despojo por el cual no existe empatía ni sensibilidad, de manera que donde había un ser humano este es reemplazado por una cosa.

En la presente investigación lo que se propone es llegar a conectar esos dos planteamientos: la culpabilización de las víctimas está en relación con su posterior desprecio, con su desecho de la sociedad. La mujer que no cumple con el modelo heteropatriarcal, la que no es una mujer del patriarcado es excluida sin remordimientos, es tratada como un despojo. Bajo esta propuesta, esa idea de la mala víctima, de la mujer fuera del orden, es, como se refiere De Rito (2021, 98), la nueva bruja: es decir, el sacrificio de la sociedad de la violación, la ejecución social que se comete por odio, por misoginia, que execra aquello que no corresponde con el orden y la jerarquía socio-patriarcal.

En el violador Carrillo, no solo durante el momento de la violación material, es posible encontrar esa execración a Juliana: mucho antes, según sus propias palabras, ya manifestaba los signos de un hombre inmerso en el mandato de violación con total indolencia hacia Juliana, incluso en un caso donde ella hubiera ocupado el lugar de víctima de la violencia:

10. Sírvase informar el tiempo aproximado o el medio a través del cual conoció o tuvo referencias sobre el ciudadano Fabián Mendoza. Responde: Esta persona fue alguna vez a la iglesia y de pasada lo vi, luego me supe enterar de que era un hombre de mucha mayor edad a ella, de que mantenían una relación, y de esto tiene conocimiento la madre de Juliana Campoverde. 11.- Con alcance a la pregunta y respuesta anterior sírvase informar, qué decisión o posición adoptó al tomar conocimiento de esa relación sentimental, entre Fabián Mendoza y Juliana Campoverde. Responde.- Me fue indiferente, sin embargo, quiero resaltar en este punto, que la madre conjuntamente con el padrastro se acercaron un domingo a hablar conmigo respecto a este punto en donde me manifestaron que se encontraban sumamente preocupados. El padrastro inclusive me dijo que quería hablar con este señor, a lo que yo no respondí nada. (ver Anexo A, 13).

El violador Carrillo demuestra en esta declaración tener sumamente fijos, arraigados, los principios de masculinidad hegemónica ante las mujeres víctimas de violencia sexual (Inclán 2020, 262). El aspecto, se podría decir central, que llama la atención a partir de la versión del violador Carrillo es que para él es imposible reconocer a Juliana como víctima. Afirma que él tenía conocimiento de que era una relación entre una menor de edad y un adulto: “El señor Yandún, me parece que es de profesión abogado, asistió a la iglesia aproximadamente durante un año y por medio de Juliana supe conocer que habían mantenido una relación sentimental. No sé qué tan mayor a ella sería, pero era mayor a ella, tomando en cuenta que Juliana tenía 17 años de edad” (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 14): de esta manera responde en la misma declaración citada anteriormente. En esa relación de edades

asimétricas, el violador Carrillo no reconoce que la menor de edad es la víctima de violencia sexual. Pero no es solo esa ausencia de reconocimiento la indolencia del violador, sino la manera definitiva en la que responde: “Me fue indiferente”, cuando el fiscal le pregunta acerca de la posición que tomó al conocer de esa posible relación de edad asimétrica.

El hecho mismo de que manifiesta estas afirmaciones en respuesta a las preguntas que le hace un *fiscal* indica que para él no era nada malo, nada punible, la forma en que representaba la situación de Juliana y además la culpa que le atribuye a ella. Porque, sí, definitivamente le atribuye la culpa:

14.- Sírvase precisar qué posición tomó usted al conocer de esa nueva relación sentimental que tuvo Juliana Campoverde. Responde: Mi posición fue la de consejo. Primero porque pertenecía al grupo musical y se tenía que fundamentar en los principios que toda iglesia cristiana mantiene, esto es que no existe una posibilidad de enamoramiento, dando de esta manera ejemplo a todas las chicas de su misma o menor edad. Segundo, cuando supe de esta relación fue cuando ya había acabado, en otras palabras, nunca tuve alguna influencia respecto a la continuación o a la terminación de esta relación. (ver Anexo A, 14)

Antes de seguir, vale agregar dos aclaraciones: antes ya se mencionó en el testimonio de Elizabeth Rodríguez que Mishelle Carrillo, hermana del violador Carrillo, llevaba personas a la iglesia a las cuales presentaba como enamorados, de manera que el motivo religioso no valida la justificación que esgrime el violador. Segundo, se contradice al decir que solo se enteró de la relación cuando había acabado porque en la Pregunta 11 (citada arriba) el mismo Carrillo expresa que los padres de Juliana acudieron en su ayuda respecto del involucramiento de su hija con un adulto.

Es notoria más bien la insistencia en culpabilizar a la víctima (resaltando el femenino) porque supuestamente debe dar ejemplo: es decir, debe corresponder al papel de mujer patriarcal (de Rito 2021, 124). Del mismo modo, el violador Carrillo siempre que habla de los supuestos involucramientos amorosos de Juliana con hombres mayores menciona que la madre tenía conocimiento de esa situación. Es notoria la insistencia, por lo tanto, de querer no solo atribuir la culpa a Juliana sino también a su madre. Pero nunca atribuye la culpa a los hombres adultos supuestamente involucrados con Juliana. En ocasiones se excusa diciendo que no pertenecían a la iglesia, pero es una justificación pueril e inconsistente porque siempre menciona que son hombres que asistieron durante seis meses o un año a la iglesia, como en el caso citado acerca de Fabián Mendoza. Esta distribución desigual de la culpa es una de las prácticas que

contribuyen a la perpetuación de la inequidad de género y, como tal, se inscribe en el campo de la complicidad masculina (Connell 2003, 116), en este caso, de forma pasiva como tolerancia a la violencia cometida por otros hombres.

Ahora bien, la culpabilización fue ya analizada en un apartado anterior: lo que se busca ahora es la indolencia e indiferencia ante Juliana cuando ocupa una posición de víctima. Otra manifestación fundamental de dicha indolencia se da cuando el violador Carrillo relata la supuesta visita de Juliana en su lugar de trabajo en el Instituto Nacional de la Meritocracia:

El día lunes 09 de julio de 2012, aproximadamente a las cuatro de la tarde, Juliana se acercó a mi oficina, ubicada en la Av. Seis de diciembre y Wimper [sic], en el Instituto de la Meritocracia, en el piso ocho, de manera abrupta e inesperadamente solicitándome como pastor que guarde el secreto que ha aparecido, comentándole que ella debe regresar a su casa, eso me prometió y como pastor en pleno ejercicio de mis funciones guardé el sigilo de confesión, lo que me dijo es que ella no había ido a su casa por los problemas que tenía y dado que yo me encontraba laborando no pude más que atenderle aproximadamente diez minutos y le solicité que regresara a su casa, tomando en cuenta que a esa fecha yo ya no era su pastor (ver Anexo A, 9)

Para el lunes 9 de julio de 2012 ya todos los conocidos de Juliana estaban al tanto de su desaparición, incluso el propio violador y el resto de la familia Carrillo. Aquí la indolencia aparece en la manera de reaccionar ante el supuesto encuentro con Juliana¹¹, que tenía más de dos días sin aparecer¹²: para el violador es lo más natural que a la persona dos días desaparecida la atienda diez minutos y luego le pida que regrese a casa. En la declaración anterior, rendida el 14 de agosto de 2012, menciona que le entregó diez dólares a Juliana para que regrese (ver Anexo A, 6). Cuando la Fiscal Laura Machuca lo interroga acerca de ese detalle esto responde el violador Carrillo: “Fue un acto espontáneo, para que pueda tomar un taxi y regresar a la casa y ella los aceptó, fue acto de generosidad” (ver Anexo A, 18). La empatía, el cuidado y la generosidad se reducen a la entrega de diez dólares y diez minutos.

Este pasaje de la declaración parece arrojar luz sobre un rasgo irreversible en la indolencia del violador: la ausencia de empatía hacia la víctima y el reemplazo de la concepción de un ser humano por una cosa, en virtud del cual le parece apropiado al

¹¹ Una vez más: no se analizan los hechos en su dimensión fáctica, pues este encuentro no tiene probabilidad de ser real, los testimonios de las otras personas que trabajaban en el Instituto de la Meritocracia recogen que nunca llegó una joven de nombre Juliana Campoverde ese día y que nadie había visto lo que afirmaba el violador (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 40). Lo importante es el análisis es cómo este último relata los acontecimientos y el mandato de violación como poder que deja traslucir en sus declaraciones.

¹² Para el análisis se asume el punto de vista desde el propio 22 de octubre de 2012, cuando el violador dio la declaración citada y no se había desarrollado todo el proceso que determinó su culpa.

violador Carrillo reemplazar también la responsabilidad del cuidado por el dinero. Lo que se llama indolencia en esta parte del análisis es, en pocas palabras, la total incapacidad del violador de percibir su ausencia de responsabilidad de cuidado ante la persona desaparecida y de tratarla como una cosa de la que *tiene* que deshacerse porque lo interrumpe en su trabajo, y de la que *puede* deshacerse a cambio de dinero.

La indolencia es justificada por el violador Carrillo con el hecho de que ya no era pastor de Juliana. No obstante, lo único que hace esa afirmación es resaltar y poner en mayor relieve su incapacidad de empatía, pues no necesita ser su pastor para atender a una persona desaparecida. Además, esa particularidad solo será mencionada de acuerdo con su conveniencia (como se observa en la última cita larga realizada): cuando quiere justificarse de por qué no atendió más tiempo a Juliana menciona que ya no era su pastor, pero cuando necesita una excusa para explicar por qué no avisó a los demás que Juliana lo fue a visitar, en ese caso sí es un pastor “en pleno ejercicio de funciones” (ver Anexo A, 9).

Para concluir este apartado, la indolencia se manifestará abiertamente en su declaración del 25 de febrero de 2014.

52P.- Relate todas las actividades que realizó el 09 de julio de 2012, desde la hora en que Juliana salió del Instituto de la Meritocracia? 52R.- Seguí laborando hasta las 17h30 de la tarde, hora de salida del Instituto, tuve varias conversaciones con servidores públicos del INM sobre el trabajo y salí para mi casa; 53P.- Indique a qué persona informó que había estado con Juliana el día 09 de Julio de 2012? 53R.- A nadie, dado que son cuestiones personales; 54P.- Indique por qué no informó a los familiares que atendió a Juliana Campoverde el día 09 de Julio de 2012 en el INM? Primeramente porque como mencioné, le atendí como pastor, cura o sacerdote, en calidad de confesión y en pleno ejercicio de mis funciones, tomando en cuenta que Juliana me solicitó no decir nada, es por eso que no me comuniqué con ninguna persona; [...] 61P.- Indique si a usted le preocupaba la situación por la que estaba pasando Juliana? 61R.- A mí me preocupaba la situación de los familiares y amigos dado que ellos eran los más afectados (ver Anexo A, 18-9)

Es imposible para el violador manifestar, ni siquiera a través de una mentira por conveniencia¹³, algún rastro de empatía hacia la víctima. Se le cuestiona directamente si le preocupaba la situación de Juliana como persona desaparecida y lo niega diciendo que los verdaderamente afectados eran los familiares y amigos. En esa respuesta se condensa la cosificación de la víctima: desde su desaparición Juliana ha pasado a ser un

¹³ Adviértase que en la mayoría de declaraciones existen inconsistencias, contradicciones notorias, versiones que no corresponden con los otros testimonios ni con los análisis realizados por los peritos, como puede revisarse en la Nota 8; es decir, de por sí su versión es una falsación de los hechos para su propia conveniencia.

objeto que puede ser desechado y que es incapaz de generar empatía en virtud de esa cosificación. Existe en el imaginario del violador un desecho del cuerpo, un eco de lo que Segato llamó la muerte desritualizada (Segato 2018, 11), no solo porque literalmente el cuerpo de Juliana haya sido arrojado a un barranco¹⁴, sino por la carencia de capacidad de manifestar preocupación, empatía o sensibilidad hacia esa víctima.

Existen dos enfoques que se pueden tomar para observar la actitud del violador Carrillo: si asumimos que en 2014 no había sido declarado culpable del secuestro con resultado de muerte de Juliana, la categoría bajo la cual se inscriben las declaraciones es la de insensibilidad, profunda apatía y voluntad de desecho del cuerpo. Si consideramos la cuestión desde una perspectiva posterior, conociendo que él fue el responsable de la muerte, secuestro y violación, no es distinta la categoría que manifiesta el violador de insensibilidad, pero debe agregársele la dimensión de ausencia de remordimiento.

En consecuencia, no importa cuál sea el enfoque, en ambos se da la presencia de la muerte desritualizada. Aunque no sepamos que el violador Carrillo fue el responsable de la muerte de Juliana, la frialdad con la que habla de ella en relación con su desaparición es la expresión de la muerte desritualizada en sí: para el violador, Juliana no merece ser encontrada, ha perdido la condición de humanidad. Después de desaparecida no es importante ni comprensible para él guardar el *rito* que cumplen aquellas personas para quienes, en cambio, Juliana sí es percibida como un ser humano y no como una cosa, es decir, para quienes sí tienen sensibilidad, empatía o dolor por su ausencia. La insistencia misma de Elizabeth Rodríguez durante más de siete años para que la Fiscalía cumpliera con su obligación de investigar el caso es en sí misma una forma de rito ante la desaparición de la hija.

Para el violador Carrillo es perceptible el rito (reconoce que la familia y amigos sufren y se ven afectados por la ausencia de Juliana), pero no comprende ni puede experimentar la sensibilidad necesaria que está detrás de dicho rito. Para el violador la víctima es un vacío por el que no se puede sentir nada. Y es, de hecho, fundamental este aspecto para comprender por qué se atuvo al derecho al silencio antes y durante el juicio de 2019 donde fue declarado culpable¹⁵: no por temor, sino por odio. La antipatía hacia la víctima no es solo ausencia de sensibilidad, es, más bien, odio en su cruda existencia.

¹⁴ En palabras de Segato (2018, 11): Los deyectos de las mujeres cosificadas “no van a cementerios, van a basurales”.

¹⁵ Desde tiempo antes del juicio el violador había hecho uso de su derecho al silencio para no dar más respuestas acerca de los detalles del caso de Juliana o de la ubicación de su cadáver, incluso ni siquiera para defensa propia.

Ramiro García, abogado de Absalón Campoverde, fue capaz de identificar este sutil detalle en la actitud del violador:

Ramiro García, abogado del padre de Juliana, habló sobre el secuestro, violación y asesinato de la joven. Actos que se habrían producido en una circunstancia violenta dentro una estructura de planificación. También mencionó que “juega con la estabilidad psicológica de la familia. *Es una crueldad de su parte no declarar la verdad de lo que pasó con Juliana*”. (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2019, párr. 12; énfasis añadido)

El silencio ante el reclamo del cuerpo de Juliana es un acto de crueldad. Y en concordancia con su actuación material, arrojar el cadáver de Juliana a una quebrada, sus declaraciones en la Fiscalía no son diferentes de ese desecho fáctico, material, literal sobre el cuerpo: desde sus mismas declaraciones entre 2012 y 2014, se concibe la carencia total de rito por la muerte o la desaparición de Juliana. Para el violador la víctima no merece que se le guarde el rito de ser, por ejemplo, enterrada en un cementerio con un funeral de despedida. Y por esa misma razón el violador escogió el silencio: como herramienta de odio. Ante la necesidad emocional y simbólica de los afectados por la ausencia de Juliana, solo hubo silencio. La ausencia de sensibilidad, analizada en la teoría como un componente que se arraiga en las masculinidades (Garda 2004, 120), es también en este caso lo que lleva a la ausencia de rito y a la negación de reparación para las víctimas: este conjunto de ausencias es lo que engloba la cosificación y desecho del cuerpo.

2.4. Egocentrismo y narcisismo

Hearn (1998, 60) ya identificaba en su análisis de relatos de violencia sexual, narrados por los propios autores, que había un rasgo en común respecto a una especie de objetivación de la víctima dentro del relato: los violadores o autores de violencia solo se referían a las víctimas en una dimensión de objeto de la violencia, pero no hablaban de ellas como de otro ser humano que estaba atravesando una situación de vulneración, de sufrimiento o de daño. En el caso del violador Carrillo, el hablar de la víctima como objeto es una actitud sólidamente sostenida por una razón: el violador se sitúa a sí mismo como protagonista, se concibe a sí mismo como agente de las situaciones, de las acciones, y la víctima solo tiene importancia en relación con sus actos de violencia: antes o después de dichos actos no se asoma a la conciencia del violentador.

Lo expuesto en Garda (2004, 120) refuerza esas observaciones, pues este autor manifiesta que para los hombres autores de violencia no importa la comprensión de lo que está atravesando la víctima (esa comprensión es un vacío insalvable), sino solo la interpretación (es decir, lo que ellos entienden o quieren entender). Una de las maneras en que se manifiesta este egocentrismo es mediante la expresión de monólogos en los que extensamente el violador siempre se ubica en el centro del discurso o relato y solo interioriza en sí mismo. Por cierto, esta característica también recuerda a aquel deseo de exhibicionismo inherente al violador y al acto de violación que ya explicaba Segato (2003, 44; 2018, 49).

Desde el inicio de sus declaraciones, el violador Carrillo traslada siempre el foco de atención sobre él. Si se revisa la culpabilización con la que de entrada intenta desacreditar a la víctima haciendo continuas referencias a que tenía un hogar inestable, a que se involucraba con hombres adultos y a que no era un modelo a seguir, al mismo tiempo traslada el relato hacia él y se posiciona como una especie de consejero que tenía buenas intenciones hacia Juliana:

a la chica le conozco desde niña, ella viene de un hogar dividido por lo que la mamá era la que sostenía el hogar, fui maestro de ella en la escuela dominical y ella cuando ya fue creciendo era parte del equipo de alabanza. En este lapso nos pudimos conocer tanto familiarmente y generalmente ella siempre me pedía consejo. (...) como consejero, siempre traté de guiarle y que pudiera tener paz en su vida (ver Anexo A, 1). (ver Anexo A, 1)

Lo que se quiere agregar mediante el presente análisis a las teorías expuestas es que ambos procedimientos van de la mano: la culpabilización de la víctima y el egocentrismo del victimario. A lo largo de las declaraciones, así como hay insistencia en atribuir culpa y rasgos de mala víctima hacia Juliana existe también una repetida intención de manifestarse a sí mismo como el “buen victimario”, por ponerle un término análogo.

Por otra parte, la perito Ana Lucía Arroyo en su análisis psicológico del violador ya encontraba rasgos de narcisismo, exhibicionismo y egocentrismo:

realizó una valoración psicológica al señor Jonathan Patricio Carrillo Sánchez, que consistió en la toma de pruebas y la observación clínica llegó a las siguientes conclusiones, que durante la valoración la persona se ha encontrado nerviosa, resistente, de lenguaje concreto que ha respondido a las preguntas de manera concreta, sin ahondar en detalles, a nivel cognitivo muestra inteligencia media, rasgos de narcisismo, con tendencia a la ambición al exhibicionismo actuado con prisa y vivacidad, muestra dificultad organizativa formal, en cuanto a la resolución de sus necesidades y al manejo de la tensión, lo que ocasiona desorientación contradicción actuando de manera

impulsiva, explosiva, que muestra rasgos de egocentrismo, mostrando ser independiente y centrado en sí mismo, tomando una actitud de un yo superficial, socialmente dominante con afán de señalar el poder intelectual (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 48)

No es arbitrario establecer relaciones entre ese perfil psicológico y los rasgos de género hasta ahora expuestos en este trabajo, pues se coincide en el egocentrismo y narcisismo del violador Carrillo. La manifestación principal de ambos rasgos se da en la forma en la que el violador distribuye los roles dentro de su relato. Un primer punto clave que ya se observó fue el de culpabilizar a la víctima mientras él se coloca como hombre ejemplar. Existen cuatro manifestaciones más que son claras demostraciones de egocentrismo y narcisismo: 1) la apropiación de la palabra de Juliana; 2) la supuesta visita de Juliana a su oficina; 3) la versión de la reconstrucción de los hechos en la cual Juliana estaba enamorada de él y le exigía que le correspondiera; 4) el relato no reconoce a Juliana en otra dimensión que como mala víctima o como objeto de manipulación.

La apropiación de la palabra de Juliana, en concordancia con lo anotado por (Garda 2004, 122), puede identificarse cuando el violador Carrillo desarrolla toda una puesta en escena¹⁶, no solo para librarse de la responsabilidad de la desaparición, sino para atribuirle a Juliana, como si ella fuera la que se marchó voluntariamente¹⁷. Es decir, para presentar pruebas falsas de vida el violentador habla en lugar de la víctima. Esta puesta en escena incluyó mensajes de texto, una publicación en Facebook e incluso una supuesta visita de Juliana en persona el 9 de julio de 2012:

Primer mensaje de texto, 7 de julio de 2012: “conocí una persona y me voy con él, cuando las cosas cambien le hago llegar las cosas del local” (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 18).

Segundo mensaje de texto, 9 de julio de 2012: “Estoy bien en Cuenca. En cuanto pueda les aviso, no tengo internet” (19).

Publicación en Facebook, 9 de julio de 2012: “Gracias amigos por su preocupación, tomé mis propias decisiones y quiero que las respeten, no se metan en mi vida” (19).

¹⁶ El término “puesta en escena” parece ser el más acertado debido a toda la teatralidad y usurpación de la identidad de Juliana para tratar de insinuar que ella se fugó del hogar sin avisar a ningún conocido.

¹⁷ Obviamente esa versión no tiene consistencia en absoluto, por ejemplo, porque Juliana no se llevó ninguna de sus posesiones materiales (como el dinero de su negocio), tal como haría una persona que se marcha del hogar y quiere empezar una nueva vida, de manera que es absurdo pensar en que se fugó por voluntad propia.

Este procedimiento corresponde a manifestaciones de narcisismo y egocentrismo en cuanto el violador se toma la atribución de hablar en lugar de la víctima de acuerdo a su propio razonamiento: no toma en consideración que Juliana es un ser humano íntegro, autónomo y distinto a él o a lo que él puede creer que es lógico. Para el violador Carrillo parecía natural armar una puesta en escena en la cual Juliana inopinadamente se fugara de la casa con unos amigos y luego otras personas la vieran en un concierto despreocupada. Esa idea siempre fue reforzada con todas las declaraciones que dio, donde se trata de crear en Juliana una figura de irresponsabilidad y volubilidad, de manera que pareciese capaz de abandonar el hogar de un día para otro (ver Anexo A, 1). Pero el violador omite y no considera que Juliana tiene su propia forma de expresarse, unas propias razones posibles para tomar una decisión u otra, y, sobre todo, que la gente alrededor de Juliana conocía por intuición o experiencia esas características y actitudes, como es el caso de su madre, quien reconoció desde el primer mensaje falso enviado por celular que no era Juliana la que lo había escrito porque “la hija no se expresaba así” (31).

Así, pues, es pueril el procedimiento narcisista del violador de hacerse pasar por Juliana cuando ni siquiera conocía su comportamiento, razonamiento y expresiones. Pero el violador elige poner en escena esa farsa y no duda en apropiarse de la identidad y la palabra de la víctima, a pesar de que los motivos que presentó eran contradictorios e inconsistentes: que Juliana se había fugado con una persona y luego estaba en Cuenca y quería empezar una nueva vida. La inconsistencia de la farsa solo hace que se acentúe la propia confianza del violentador para apropiarse de la palabra de la víctima, pues es como si ni siquiera se tomara el esfuerzo de pensar cómo sería la forma en que Juliana se expresaría o qué razones aduciría ella. Este rasgo propio de la masculinidad (Garda 2004, 120), el apropiarse de los discursos de las mujeres, el hablar por ellas como si entendieran mejor que ellas mismas lo que quieren decir, se presenta como un rasgo de género en el caso de Juliana Campoverde: no es solo narcisismo o egocentrismo, sino narcisismo vinculado al género.

La segunda manifestación narcisista/egocéntrica mencionada se refiere a la falsa escena en la cual el violador recibió una supuesta visita de Juliana el 9 de julio de 2012, dos días después de su desaparición. En este caso el narcisismo se manifiesta nuevamente a nivel pueril: el contar una versión en la cual Juliana, de entre todas las personas que conocía, lo visita a él, precisamente a él, es nuevamente absurda e inconsistente: la propia Juliana fue quien, junto a su madre, decidió alejarse de la iglesia

Oasis de Esperanza y de la manipulación del violador Carrillo, además de que él nunca representó para Juliana un verdadero apoyo, sino solo una persona que la presionaba, la manipulaba y la controlaba (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 50).

Para Hearn (1998, 89) las manifestaciones de egocentrismo se conectan con la masculinidad hegemónica en los relatos de la violencia como un reflejo del control que dicha masculinidad busca sobre las mujeres. Al igual que en las prácticas cotidianas, las mujeres están excluidas de la competencia por el estatus (Gilmore 1991, 47), de manera que dentro de los imaginarios masculinos solo los hombres pueden llegar a convertirse en protagonistas. En la versión citada arriba, el violador manifiesta una situación doble donde él es deseado y donde él está en la potestad de rechazar a Juliana. No solo destaca el hecho de que Juliana lo busque específicamente a él, sino que él, según su versión ficticia, solo la atendió diez minutos porque estaba trabajando y ya no era más su pastor (ver Anexo A, 6). Es decir, existe un giro total de la versión recogida en los otros testimonios, donde Juliana y su madre abandonaron la iglesia y no querían tener más contacto con los pastores por su excesivo deseo de manipulación y control de la vida personal. Es decir, el egocentrismo y narcisismo se manifiestan en la actitud del violador de no poder aceptar el rechazo.

Un segundo aspecto que debe destacarse en relación con la homosocialidad (Díez Gutiérrez 2015, 80) y con la competencia masculina por el estatus (Gilmore 1991, 223; Segato 2018, 41) se percibe en la incapacidad del violador para identificar otras redes que no sean las de los hombres. En su versión no tienen cabida las redes de protección establecidas por Elizabeth Rodríguez, madre de Juliana, y por sus familiares y conocidos, a pesar de que ellos desplegaron una búsqueda abierta y expansiva, incluso pegaron carteles al día siguiente de la desaparición (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 18). Por el contrario, en la representación de la falsa escena Juliana escoge ir a una institución (el Instituto Nacional de la Meritocracia), un escenario del espacio público (Segato 2018, 100), burocrático y representativo de la experiencia masculina, para, contradictoriamente, tratar un asunto personal pero donde hay total ausencia de afectividad, y más aún en una situación que involucra su desaparición de su propia casa. Para las redes del cuidado (Segato 2018, 59) desde luego que resulta incoherente esa puesta en escena debido a que los vínculos corresponden a otros escenarios, otras prácticas y otras formas de gestión.

En la tercera manifestación de narcisismo el violador articula los sucesos como si hubiera sido Juliana la que estaba interesada en él, la que se habría acercado y subido voluntariamente a su auto el día de la desaparición, la que voluntariamente habría accedido a tener relaciones con él y la que posteriormente el 9 de julio de 2012 se habría acercado a su casa exigiéndole que corresponda su amor o que si no lo hacía le iba a contar a la esposa del violador que entre ambos existía un idilio:

el señor Carrillo quien ha indicado que se había encontrado caminando sobre la calle Ajaví donde ha tomado contacto con la mamá de la señorita Juliana Campoverde y un familiar que han saludado de manera casual, que la señorita Campoverde procede hacerle un gesto denotando el interés por hablar con él, que el señor Carrillo observa esta situación procede a retirarse, que va por su vehículo y retorna a la Calle Ajaví, que se estaciona en sentido occidente-oriente en el costado sur de la Calle, que se ha percatado por el retrovisor que se acerca la señorita Juliana Campoverde, la misma que accede al vehículo e ingresa al puesto del copiloto, conversan aproximadamente por un lapso de 15 a 20 minutos, que se disponen avanzar al sector del Centro Comercial el Recreo la finalidad expuesta era verificar la existencia de una Iglesia donde la señorita Juliana Campoverde estaba asistiendo, en el traslado de las dos personas el señor Carrillo se pierde, que la señorita Juliana lo direcciona hasta las instalaciones de un automotel, que se encuentra en la Calle Moraspungo, Motel Monteverde, que ingresan y parquea el vehículo en el estacionamiento Nro. Dos, que han descendido del vehículo para ingresar a la habitación que la señorita Campoverde se ha sentado en el filo de la cama, que han mantenido una conversación de forma casual, y el señor Carrillo se percató que busca un objeto en su bolsa, que escucha un sonido de blíster, es una lámina que contiene capsulas médicas y observa que la señorita Campoverde toma una pastilla y un bocado de agua, que han mantenido relaciones sexuales (36-8)¹⁸

Esta reconstrucción de los hechos fue realizada el 10 de noviembre de 2018 por el propio violador Carrillo y supuso una información clave para determinar la posterior culpabilidad del victimario. Como en la novela *Lolita*, una versión es la que ofrece el autor de la violencia sexual, en la cual la víctima es la que incita al violador a tener relaciones sexuales. Sin embargo, es evidente que el relato del violador Carrillo no puede tener credibilidad alguna en contraste con otros testimonios y otras evidencias materiales, por ejemplo:

1) El 7 de julio de 2012, Elizabeth Rodríguez llamó a su hija alrededor de 20 minutos después de que se separaron para ir cada una a su respectivo trabajo. En su testimonio indicó que “había llamado al teléfono de Juliana y que ha escuchado la voz de un hombre que decía deja ese teléfono que no es tuyo, y gemidos” (18). Ese

¹⁸ Debido a la extensión de la reconstrucción de los hechos ofrecida por el violador Carrillo solo se coloca esta primera parte; lo demás se encuentra resumido en el párrafo precedente a la cita y se puede revisar de primera fuente en la sentencia colocada en el Anexo B en las páginas 36 a 38.

testimonio contradice la versión del violador en la cual Juliana se sube voluntariamente al vehículo.

2) Ya se mencionó antes que los análisis de los peritos sobre las computadoras hallaron que el violador realizó varias búsquedas, con tres o dos semanas de anticipación al 7 de julio de 2012, acerca de cómo fabricar o comprar escopolamina y otros estupefacientes. Además, se encontró que buscó cómo hackear un Facebook y cómo la policía puede rastrear su IP, entre otros datos que lo responsabilizan de un secuestro intencionado (47).

La reconstrucción de los hechos es parcialmente cierta, pues los lugares que se mencionan fueron confirmados por el rastreo de los peritos a través de la localización de los celulares (64). Por el contrario, es incoherente la versión de que Juliana misma sedujo al violador. Queda entonces flotando la pregunta de por qué el violador escogió específicamente la versión falsa que relató, según la cual Juliana se acercó voluntariamente a él. El narcisismo del violador no puede más que manifestarse a través de esa versión ficticia. Nuevamente el anhelo de ejercer el protagonismo lo lleva a plantear una serie de falsas situaciones en las cuales él tiene el rol de ser deseado por la mujer y la potestad de rechazarla cuando ya no le sirve (Hearn 1998, 91). Esta forma de representar el relato recuerda a las diversas narrativas tradicionales del patriarcado donde existe una acentuada competencia masculina y la mujer representa un objeto que satisface el deseo de protagonismo: constituye una especie de “victoria” que hace más hombre al hombre ganador.

Por último, es posible encontrar la cuarta manifestación de egocentrismo cuando, al leer las declaraciones del violador (ver Anexo A), no es posible encontrar una alusión o referencia a Juliana por fuera de las categorías que ya se han establecido aquí: culpa, desecho, manipulación, castigo, etc. Para el violador Carrillo, Juliana solo existe en dichas categorías. No existe un segmento del discurso en el que el violador se refiera a ella por fuera de las categorías planteadas en este estudio¹⁹

¹⁹ Para mayor profundidad del aspecto de incapacidad de hablar de Juliana en otro sentido que no sea negativo se pueden revisar los tres apartados anteriores: culpa, manipulación y desecho de la víctima.

2.5. Negación y rechazo de la propia violencia

Según el esquema de análisis propuesto con base en Hearn (1998, 91), existen cuatro estadios en los que se puede encontrar un hombre que narra su propia violencia sexual: rechazos, cuasirechazos, justificaciones y confesión (ver Tabla 1). El violador Carrillo siempre se encuentra en un momento de rechazo del delito, pues niega totalmente su responsabilidad respecto del secuestro de Juliana y no es capaz de admitir ningún signo de violencia. Ni siquiera en la reconstrucción de los hechos del 10 de noviembre de 2018 existe confesión. Recuérdese que una confesión implica reconocer la propia violencia sin excusas ni justificaciones. En la reconstrucción de los hechos el violador menciona el trayecto recorrido junto a la víctima, pero inventa una historia totalmente ficticia para evitar reconocer la violencia sexual. Es lo que se analizó en el apartado anterior: en su versión es Juliana quien lo busca, se sube a su auto e incluso lo dirige a un motel.

Además del narcisismo, también está presente la negación de la propia violencia. Pero esa negación tiene un propósito esencial para la conveniencia del violador: le niega a Juliana el reconocimiento como víctima porque eso implica reconocerse a él mismo como agresor. Garda (2004, 120) anotaba en su teoría esta característica de la mirada masculina sobre la propia violencia: invisibilizar a las víctimas implica evitar reconocerse a sí mismo. La mirada masculina está construida para no reconocerse a sí mismo como autor de violencia.

El violador Carrillo siempre negó la violencia psicológica, la manipulación y acoso perpetrados hacia Juliana argumentando que nunca cometió violencia física o directa. El 4 de diciembre de 2012 declaró: “en ningún momento hubo presión obligación a que ella haga o cometa cosas que se encuentren fuera de su ética, de su moral y de su voluntad” (ver Anexo A, 13). Cuando la Fiscal Laura Machuca, en una pregunta bastante acertada que hacía referencia al uso de la cuenta falsa de Facebook para acosar a Juliana, le cuestionó acerca del tipo de consejo que le brindaba a la joven, esto contestó el violador: “Básicamente eran palabras de enrubamiento positivo, considerando de que nunca le obligué a tomar decisiones que se encuentren fuera de su voluntad, moral, ética, etc.” (ver Anexo A, 15). A lo largo de las versiones solo reafirma su negación de la violencia con base en ese argumento.

Desde luego, la mencionada por el violador no es el único tipo de violencia que se puede ejercer. Segato (2003, 21) ya hace tiempo había manifestado en *Las*

estructuras elementales de la violencia una distinción para aquel tipo de abusos que se desarrollan mediante la fuerza física y en los cuales no tiene cabida alguna la persuasión o la influencia psicológica: “violencia cruenta”, la nombró Segato. Y, a pesar de que este tipo de violencia es predominante en el imaginario masivo, la misma Rita manifestaba que solo corresponde a una pequeña parte de los casos de acoso, abuso y agresión sexual y recordaba lo difícil que es profundizar en la violencia psicológica cometida dentro de la vida privada, cotidiana o doméstica (21).

Todas las categorías analizadas pueden considerarse una manera de negar la propia violencia: la culpa de la víctima, la manipulación, la cosificación y desecho, etc. Todas llegan a ser estrategias para evitar reconocerse a sí mismo. Una de las más viles en ese sentido fue crear la mencionada versión falsa en la cual Juliana lo lleva a tener relaciones. Elizabeth Rodríguez, en consecuencia, siempre exigió que se realizara la restitución de la honra a la memoria de su hija debido a la difamación del violador (La Hora 2019, párr. 4) con tal de no admitir ante sí mismo lo que había hecho. El violador Carrillo también recurre directamente al silencio para no reconocer la propia violencia.

Este es el resultado final del análisis que permite englobar las otras categorías y develar el profundo egocentrismo de la masculinidad del violador: toda la culpabilización, la manipulación, la insensibilidad y crueldad hacia Juliana son estrategias para evitar ver su propia violencia.

3. El violador Fiscalía General del Estado²⁰

No tendría sentido haberse tomado tantas páginas para citar y analizar las ideas apologizadoras de la violencia del agresor Carrillo si no fuera por el contexto concreto de enunciación en el cual fueron pronunciadas: todas las declaraciones son comparecencias ante la Fiscalía. Es decir, todo el mecanismo de apología de la violencia está siendo escuchado y presentado ante la Fiscalía.

Hay dos maneras de posicionarse para interpretar las declaraciones del violador Carrillo: teniendo presente que el momento en que las brinda (entre 2012 y 2014) aún no se desarrolla por completo la investigación y leyendo las mismas declaraciones en retrospectiva cuando ya se conoce que él fue el responsable de la muerte de Juliana. En

²⁰ Para una comprensión cabal de este apartado se recomienda la lectura del anterior, puesto que allí se da mayor desarrollo a las formas de crueldad mientras que aquí se mencionan las concordancias entre violador y fiscalía/policía nacional.

este trabajo siempre se ha seguido la perspectiva desde el propio momento en que se realizan las declaraciones (2012-2014), pues no hace falta conocer la sentencia final para identificar todas las formas en las que el violador desestima y condena a la víctima.

Ahora bien, no solo se constata el hecho de que todas esas manifestaciones de apología de la violencia pueden ser presentadas ante Fiscalía sin repercusiones, sino que se debe constatar las maneras en que la propia Fiscalía, la Policía o el sistema de Justicia coinciden con la apología del violador, como si de hecho fueran parte de un mismo discurso. Esas afinidades entre violador Carrillo y Fiscalía son puestas de manifiesto en este apartado.

Las primeras concordancias se encuentran entre el violador y la Fiscal Ligia Villacrés, quien fue la primera asignada para el caso. El punto de conexión es la culpabilización de la víctima y el descrédito de su credibilidad. Elizabeth Rodríguez en su testimonio manifiesta que cuando le pidió a la fiscal que hiciera lo posible por encontrar a su hija, esta le respondió “que hay una pareja que buscan a la hija desaparecida, quien ha estado con el enamorado” (19). El descrédito de la víctima no termina ahí, pues también relata en su testimonio Elizabeth Rodríguez que la fiscal prefirió darle la credibilidad al pastor mientras culpaba a la víctima: “Los pastores no son, los evangélicos no hacemos eso, tenga señora este afiche para que asista a mi iglesia y siga orando para que su hija aparezca. Juliana ha de estar embarazada vaya nomas a su casa, espere 8 meses ya ha de regresar con su bebé” (Rodríguez 2020, 2). La estructura religioso-patriarcal se sobrepone a los procedimientos que deberían ser aplicados por la fiscalía y los prejuicios de género de la fiscal la llevan a responsabilizar a la víctima y eximir al victimario.

Resulta abrumadora la forma en que los discursos de los defensores públicos están conectados con el discurso del violador Carrillo: parece que formaran un solo cuerpo, una misma entidad que ya tiene predeterminadas las respuestas con base en los estereotipos y las pedagogías de la crueldad. Cuando Elizabeth Rodríguez llamó a la Policía el 7 de julio de 2012, en ese entonces marcando al 101, la respuesta que recibió es que “no se preocupe las chicas se van de farra o con enamorados ya ha de regresar” (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 18) y a continuación se le menciona que después de 24 horas puede poner la denuncia. La respuesta de la Policía es otra forma de culpabilización y responsabilización de la víctima de desaparición.

No solo a través de la llamada telefónica, sino desde distintos sectores de la Policía se repite la misma complicidad a priori con el violador. Como ordena la

complicidad con la masculinidad hegemónica (Connell 2003, 117) no es posible establecer lazos con la persona desaparecida o sus familiares porque se encuentran fuera del estatus admitido. En la noche del mismo 7 de julio de 2012, Elizabeth Rodríguez acudió al UPC de la Mena Dos y les mostró el primer mensaje falso, en el que supuestamente Juliana decía que conoció a alguien y que pronto iba a devolver las cosas del local. La respuesta que le dieron en el UPC a Elizabeth fue que “ahí está el mensaje que se va con otra persona” (18), a pesar de que Elizabeth siempre fue consciente de que era una falsa pista de vida (33).

La propia madre de Juliana tuvo que solicitar, en un documento presentado el 9 de agosto, a la fiscal Villacrés que depusiera su delegación para investigar el caso debido a sus nexos con la iglesia evangélica y su renuencia para realizar una investigación adecuada y profesional (El Telégrafo 2019, párr. 11). A partir de entonces durante más de un año solo hubo estancamientos en el proceso. En el 2014 la fiscal Laura Machuca tuvo a su disposición los materiales suficientes para presentar cargos, pues bajo su delegación el informe del perito Ítalo Rojas determinó que Juliana no se había escapado voluntariamente, sino que desapareció por causas criminales. Además, bajo la misma gestión de la fiscal se encontraron almacenadas en la computadora del violador cientos de gigas de pornografía de mujeres con rasgos similares a los de la víctima y fotos de Juliana Campoverde que el violador Carrillo tenía almacenadas (párr. 15). En el interrogatorio realizado a la víctima, la fiscal hizo las preguntas adecuadas para determinar las contradicciones del violador Carrillo. Y, sin embargo, a pesar de disponer de todo este material Laura Machuca no formuló cargos.

El proceder de la Fiscalía y de la Policía se divide así en dos formas de complicidad con el violador: por un lado, hay una concordancia con su discurso que llega a parecer un solo cuerpo textual; esta concordancia se manifiesta a través de la responsabilización y descrédito de la víctima y el favorecimiento y credibilidad del victimario. La segunda forma de complicidad es la inoperancia ante la violencia, la falta de coordinación y la negligencia para realizar las investigaciones, seguir el proceso o presentar cargos. Debido a esa complicidad por inoperancia tuvieron que pasar años para la sentencia.

La inoperancia de la fiscalía es una forma de complicidad con el violador que se ajusta a los conceptos de masculinidad hegemónica (Connell 2003, 116-9) y de corporativismo masculino (Segato 2008, 14) en el sentido de que existe un beneficio sistemático para el violador que se origina en la burocracia inherente a la naturaleza del

sistema judicial. La complicidad con la hegemonía masculina no se materializa únicamente a través de decisiones individuales, sino también a través de procesos institucionales y ahí reside uno de los principales reclamos de Segato.

Las acciones individuales de los y las fiscales negligentes y de los agentes de policía consistieron en la postergación del proceso, el cambio de fiscales y la renuencia a pasar de la primera fase y presentar cargos, a pesar de que en 2013 ya había un conjunto de evidencias que podían abrir el camino a recolectar más pistas. Pero tanto esas decisiones individuales de los fiscales como el reclamo de justicia por parte de las víctimas se vieron subsumidos y digeridos por el mecanismo judicial, es decir, por la mecánica de la burocracia (Segato 2018, 19). A nivel institucional fue el mismo procedimiento despersonalizado y mecanicista lo que obstruyó que se dé inicio al proceso de investigación: debido a la falta de evidencias materiales (una carencia sumamente común en los casos de violencia de género) ninguno de los fiscales antes de Mayra Soria tuvo confianza como para avanzar en el caso; pero esa obstrucción tiene raíces históricas: las pruebas indiciarias siempre fueron minusvaloradas y nunca tuvieron peso para poder tomar una decisión judicial al nivel de una sentencia. Debido a la ausencia de antecedente penal el mecanismo solo puede sostener aquello que ya fue juzgado en el pasado. Paradójicamente, la propia sentencia de Juliana de 2019 recién constituyó el primer antecedente penal en el cual se utilizó una prueba indiciaria para dictaminar la culpabilidad del violador y secuestrador. Por lo tanto, el caso de Juliana necesitaba de su propia sentencia para poder proseguir; los casos que se resuelvan de manera posterior al de Juliana tendrán al menos un antecedente al cual puedan asirse.

Dada la naturaleza de la violencia de género que obstruye la obtención de evidencia material y dada la carencia de anteriores regulaciones penales en materia de género, la complicidad con la masculinidad hegemónica está inscrita en la propia institución judicial: su mecanismo está pensado más para perpetuar el pasado que para afrontar nuevos casos y tipos de violencia. Debido a las raíces patriarcales de ese sistema de justicia y a la inherente dominación masculina que se inscribe en las instituciones del pasado, el caso de Juliana estaba desde un inicio inscrito en una mecánica patriarcal. El haber logrado vencer dentro de esa mecánica es decididamente una victoria a nivel histórico para la justicia de género y la para la justicia en general pensada más allá de la reproducción de lo ya existente.

4. El violador Iglesia Evangélica

Para Juliana y su madre, la iglesia evangélica Oasis de Esperanza representó la experiencia de estar bajo una institución coercitiva, manipuladora y de control sobre la vida privada de la cual no obtuvieron beneficio alguno (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 18). Estas primeras categorías acerca de la iglesia evangélica se alinean con el análisis del perito Ítalo Rojas:

Juliana Campoverde fue víctima de un deliberado proceso de manipulación psicológica de sugestión psicológica a través de los dogmas religiosos, víctima de una relación abusiva frente al poder, víctima de amenazas en un sentido figurado en las que se utilizaba el temor a Dios, e incluso alguna cita bíblica [...] el proceso de manipulación psicológica del cual fue víctima Juliana ha operado tal cual operan las sectas coercitivas, al utilizar un mecanismo psicológico en que paulatinamente van a la persona aislando del mundo, en el caso de Juliana pretendían que la iglesia sea la centralidad de su mundo, desacreditaban a las personas que se acercaban a ella, no eran adeptas a sus creencias (50)

El análisis citado recalca la instrumentalización de la iglesia y la religión para ejercer poder y manipulación y detalla que el procedimiento utilizado era el aislamiento de las víctimas del resto de la realidad. Por ejemplo, el violador Carrillo hostigaba a Juliana con que debía casarse con su hermano, Israel Carrillo, la forzaba a no tener relaciones sentimentales e incluso pretendía decidir sobre su destino al presionarla para que no viajara a estudiar a Argentina. La iglesia como tal se ve subsumida entonces dentro del ejercicio de poder del violador; es decir, la iglesia se ve subsumida por el rédito masculino de poder (Segato 2018; Connell 2003) y se transforma en una estructura religioso-patriarcal puesto que el mandato de masculinidad es el que está a la cabeza y el que moldea la jerarquía, organización y decisiones que se toman en nombre de la iglesia. La jerarquía patriarcal, compuesta por el violador J. Carrillo y por el padre-cómplice-del-violador, Patricio Carrillo, termina absorbiendo y siendo el mandato que rige los contenidos y la estructura religiosa.

La instrumentalización más evidente de la religión y la iglesia fue el haber creado de la nada un supuesto “sigilo de confesión” que solo ayudó al violador Carrillo a interponer a una institución religiosa entre la acusación de la Fiscalía y él. Como una forma de crueldad burocrática, operada a través de documentos e instituciones, el violador Carrillo utiliza la autoridad de la iglesia evangélica para distanciarse personalmente de la culpabilidad del caso. La burocracia, como anotaban Segato (2018, 54-5) e Inclán (2020, 264), está ligada a la mecanización, la rutina, el distanciamiento y

la interposición de barreras entre los individuos. El violador Carrillo en sus declaraciones separa su yo, su responsabilidad de la violencia mediante la interposición del sigilo de confesión. El contexto del falso sigilo de confesión surge a partir de la visita de Juliana, inventada por el violador, el 9 de julio de 2012:

Luego el día lunes 23 de julio [...] vi la necesidad de solicitar al cuerpo de pastores de Quito, el levantamiento del sigilo de confesión ya que como pastores no podemos enunciar abiertamente las palabras que nos hacen llegar las personas, eso se realizó y consta en el expediente del caso. [...] 3.- ¿Sírvese informar si la novedad de la visita que le hiciera Juliana Campoverde a su oficina, le comentó a alguna persona en particular? No le comenté porque ella me hizo prometer como secreto de confesión que no le diga a nadie y como yo soy pastor, cura o sacerdote como ustedes lo quieran ver no lo comenté a nadie. Considerando que luego solicité al cuerpo legal al cual pertenezco la autorización respectiva, esto lo hice después de unos veinte días aproximadamente. Este cuerpo legal lo integra el pastor Galo Grandes. (ver Anexo A, 10)

En términos del violador, el sigilo de confesión (solo una forma en la que se manifiesta la institución religiosa), es lo que niega la apertura para que los pastores puedan hablar libremente acerca de los devotos. Incluso para el violador ni siquiera es importante la identidad religiosa, sino la religión en su dimensión institucional: le da igual si lo reconocen como pastor, cura o sacerdote: solo le interesa la religión en cuanto institución que puede eximirlo de una responsabilidad obvia: es la excusa perfecta para decir que por eso no comunicó la supuesta visita de Juliana el 9 de julio, quien llevaba dos días desaparecida para esa fecha. Por lo tanto, la institución religiosa le sirve como defensa: es para él un escudo.

De hecho, es mucho más literal de lo que pueda parecer esta última afirmación. El sigilo de confesión fue literalmente un invento del violador para completar su coartada. El pastor Galo Grandes, presidente del Cuerpo de Pastores de Quito, y mencionado por el violador Carrillo como el responsable de levantar el falso sigilo de confesión, declaró que no tenía idea de qué era eso cuando una mañana el violador, su hermano y su padre llegaron a pedirlo. Respecto del testimonio de Galo Grandes se anotó que

un sábado el pastor Jonathan Carrillo su padre y su hermano han acudido a su casa, a solicitar que se ayude levantando el sigilo de confesión, que en ese momento no sabía que era eso, que ha llamado a su secretario, para ayudar a la justicia, quien le ha indicado que firme el documento de levantamiento de sigilo de confesión, que luego averiguo que el sigilo de confesión era propio de la iglesia católica, que el señor Jonathan Carrillo pertenecía a la Iglesia Oasis de Esperanza que es una iglesia cuadrangular, que solo esa vez levanto el sigilo porque primera vez que sucedía eso, que es un acto de reserva que no pueden divulgar van a consejería, que el límite es que si es

alguna causa de violación ellos denuncian, ahí se enteró que desapareció una persona que no realizó ninguna pregunta a la familia Carrillo, que llamo al secretario doctor Fernando Robalino, quien la indicado que el sigilo no es parte de los protocolos evangélicos (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 40-1)

Según el testimonio de Galo Grandes todo surge de manera improvisada, nadie tiene conocimiento de la práctica del sigilo de confesión dentro de la iglesia evangélica, sin embargo, la familia Carrillo llega a solicitar que se les firme un documento, prácticamente inventado por ellos, que valide institucionalmente la coartada del violador. Ese conocimiento de los hechos deshace la ceremonia institucional con la que el violador Carrillo habla acerca del “levantamiento del sigilo de confesión”²¹: no hubo un cuerpo de pastores, simplemente fue la firma de Galo Grandes un sábado en su casa, no hubo un “proceso de levantamiento” ni “todas las herramientas del caso”. Como siempre, en las contradictorias versiones que el violador Carrillo presenta ante la fiscalía no existe consistencia; un cuerpo legal integrado por una sola persona: “Este cuerpo legal lo integra el pastor Galo Grandes” (ver Anexo A, 10).

Dentro de la misma categoría, no fue el único momento en que sale a relucir la naturaleza improvisada de las instituciones religiosas. Todo en la iglesia Oasis de Esperanza era un proceder guiado de acuerdo a los deseos espontáneos o a los intereses de la familia cómplice del violador: según Galo Grandes, por ejemplo, el violador Jonathan Carrillo fue ordenado como pastor solamente porque lo solicitó su padre, no hacía falta ningún otro requisito (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 41). Según investigaciones solicitadas por la fiscal Mayra Soria, ya en 2018 se había determinado que la iglesia Oasis de Esperanza no estaba tampoco registrada legalmente; en 2014 se suspendió el trámite de su registro porque había personas involucradas con la desaparición de Juliana (56).

Ahora bien, a lo largo del análisis de los testimonios y la sentencia ha sido posible identificar que siempre los protagonistas de la gestión religiosa son los hombres de la familia Carrillo: el violador, hijo mayor, el padre-cómplice y el hermano-cómplice. La iglesia evangélica en este caso concreto tiene el rol de ser escenario e instrumento para el desarrollo de esa cofradía masculina. El padre del violador no necesita más que su voluntad para inscribir al primogénito como pastor, y este último hará uso de la autoridad religiosa y de los textos bíblicos no solo para ejercer control y

²¹ Nótese también la equivalencia en el lenguaje burocratizado de la solemnidad que el violador quiere revestir a la improvisación del documento.

miedo sobre Juliana sino sobre todos los feligreses en general, como bien lo anotó en su análisis la perito Petita Elena Mora (53).

En ese sentido hay que poner en contraste la flexibilidad y la rigidez de la institución: cuando se trata de los intereses masculinos la iglesia toma una consistencia excesivamente maleable, blanda, incluso se inventa un documento certificado por el presidente de pastores con el fin de defender al primogénito-violador. Pero cuando se trata de atender otros intereses que no sean los de los hombres de la institución entonces la institución es rígida, impenetrable e inflexible. Basta como ejemplo la rigidez e inflexibilidad que el violador Carrillo tenía para con los creyentes que asistían a la iglesia, o el mismo hecho de que en las declaraciones el violador habla sobre el falso sigilo de confesión como algo que supera su propia voluntad, algo rígido. Pero resulta irónico que un papel firmado al apuro un sábado por el presidente de pastores luego se convierta en un documento inflexible presentado legalmente y superpuesto a la voluntad individual.

Lo que estamos presenciando son dos cosas lúcidamente anotadas por Segato en su desarrollo de las formas de crueldad: la primera es que la burocracia es una creación y un juego de hombres, del patriarcado (Segato 2018, 19), y eso quiere decir que es un proceso de distancia, donde la masculinidad se despliega, cobra forma y vida en sus arraigos fundamentales: el bloqueo de la comunicación (Garda 2004), por ejemplo, es patente en el testimonio de Galo Grandes: nunca hay apertura, nunca le pregunta nada a los hombres Carrillo cuando se entera que hay una persona desaparecida que involucra al papel donde está firmando un falso sigilo de confesión que nunca ha existido. Es importante resaltar la palabra *hombres*, porque, si se recuerda en Williams (2015), Márquez y Jaenes (2021), y Tardón Recio (2022), uno de los fundamentos más importantes de la sociedad de la violación es que a los hombres autores de violencia sexual no se les increpa, no se les reclama, ni siquiera se los regresa a ver. Galo Grandes en su dimensión de presidente de los pastores representa a toda esa sociedad que se hace de la vista gorda con el violador.

El pacto masculino es un pacto que exige silencio, que no manifiesta ni pregunta, y es también un pacto homosocial: todo se da entre hombres, tres hombres llegan a pedir una firma, un hombre da la firma y no pregunta, y un secretario dice que se firme. Para ese pacto es fundamental la despersonalización, el desinvolucrarse de los problemas: la respuesta de Galo Grandes y del secretario ante la pregunta por la persona desaparecida es que la “justicia”, representada por instituciones burocráticas, ya se va a

encargar de eso. Mientras tanto, Galo Grandes coopera con el violador, porque la institución “justicia” le ha permitido distanciarse personalmente, distanciar a su yo, del caso de la persona desaparecida. Galo Grandes también fue preguntado por la fiscalía en 2014, y en ese caso su declaración siguió funcionando como un apoyo para el violador, solo que le cambió el nombre de sigilo de confesión por “consejería”: “26P.- Los pastores evangélicos confiesan a sus miembros? 26R.- No, no somos curas; 27P.- Indique si de las consejerías se guarda sigilo de confesión? 27R.- Sí, ya que si una persona me comenta algo, no lo debo divulgar, pero no es sigilo de confesión, más bien debería ser sigilo de consejería” (ver Anexo A, 55). Solo en su testimonio en 2019 el mismo Galo Grandes reconoció que recién a la tercera vez que se presentaba a dar declaraciones admitió por fin que no existe tal sigilo en la iglesia evangélica: se anota acerca de su testimonio el 2019 que “ha rendido tres versiones ante Fiscalía, que en la tercera versión informó a Fiscalía que como iglesia cristiana evangélica no tenían el sigilo de confesión” (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 41).

La segunda cuestión ya dilucidada por Segato (2018, 101) que se puede evidenciar en esta sección del análisis es que el nexo entre masculinidad e institución es un nexo de universalización de lo particular, de unos intereses particulares que siempre necesitan ocultar que son particulares: el documento de levantamiento del sigilo surge como una totalmente parcial defensa masculina del violador, pero se universaliza cuando se transforma en burocracia (documento, proceso de pedir la firma a Galo Grandes, etc.). De hecho, pareciera que con el documento ha nacido la norma: las mujeres en la familia Carrillo cuando son preguntadas acerca del sigilo de confesión o consejería manifiestan que este está en el reglamento, pero cuando se les pregunta en qué reglamento, no saben cuál. Considérese por ejemplo el testimonio de Edith Sánchez, madre del violador:

4P.- Cuál es el procedimiento que hace un miembro de la iglesia para solicitar una consejería? 4R.- Como hay un secretario, las personas deben sacar una cita para consejería pero hay personas que necesitan la consejería ese momento, entonces a veces en ese instante mi esposo Patricio Carrillo, les atiende; 5P.- Estas consejerías guardan sigilo? 5R.- Sí, solamente que en algún momento la persona autorice a mi esposo para que me comente y le pueda ayudar a orar, ahí me suele comentar; [...] 7P.- Bajo qué circunstancias pueden levantar este sigilo de consejería? 7R.- Bueno *esto es algo pastoral y personal* pero quienes están sobre nosotros son el cuerpo de pastores de Quito, ellos son quienes pueden levantar este sigilo de consejería, y se lo hace en casos como cuando por ejemplo una persona ha sido víctima de una violación, entre otras; 8P.- Indique en qué estatuto o reglamento consta que un pastor solicita al cuerpo de Pastores de Quito, levantamiento del sigilo de consejería? 8R.- *Desconozco*. (ver Anexo A, 42; énfasis añadido).

La declaración de la madre demuestra la contrariedad en la que se encuentra ella misma, pues es cierto que por ética los pastores no deberían divulgar lo que las personas cuenta en las consejerías, sin embargo, existe una gran diferencia entre esa ética y la dimensión institucional-legal en la que se involucra el violador Carrillo puesto que la ética se traslada a un documento firmado y entonces entra a otra dimensión. Esta contrariedad es palpable en la primera frase en cursiva: “esto es algo pastoral y personal”, se refiere a la reflexión sobre la ética de no divulgar información privada. La segunda palabra en cursiva es la respuesta “Desconozco”: respuesta clave. Edith, al igual que la esposa del violador Carrillo, desconocen en qué reglamento se encuentra el levantamiento del sigilo que ellas mismas defendieron: la norma no viene de un reglamento, nació en un pacto patriarcal, se difundió y se hizo sólida al punto en que todos la defienden, pero nadie sabe de donde salió.

Al traspasar las barreras de la masculinidad donde surgió dicha norma, el interés particular del violador Carrillo y de su padre y hermano cómplices se ha institucionalizado y por extensión se ha universalizado: lo particular se volvió ley universal. Segato (2018, 101) describe este procedimiento en el Estado y en su historia, pero en el caso estudiado, a pequeña escala, no hay mejor concordancia para interpretar el desarrollo de los sucesos de protección institucional del violador.

Capítulo tercero

Las contrapedagogías de la crueldad: Elizabeth Rodríguez

El feminismo de Rita Segato tiene como uno de sus rasgos más distintivos el ser interdisciplinario, integrador y abierto a diversas visiones más allá de lo normalizado; todo ello sin perder el rigor. No se puede hablar de contrapedagogías de la crueldad sin pensar con esos enfoques. Eso hace que en Segato el feminismo tome su dimensión más íntegra: una herramienta para oponer resistencia y desentrañar las formas de pensar incrustadas en nosotros debido al capitalismo, el neocolonialismo, el racismo, el criollismo y toda forma de dominación y explotación. Las contrapedagogías de la crueldad no son otra cosa que eso: la integración de caminos alternativos para rescatar la sensibilidad, la empatía y los vínculos con la mirada fija en la desarticulación de la violencia (Segato 2018, 15).

No puede haber caminos alternativos sin escuchar a los demás, a aquellos que no están dentro del mecanismo de poder, a los grupos que, por el contrario, por no adherirse a la hegemonía han sido arrinconados por los procesos históricos de los grupos dominantes. La experiencia de Segato como antropóloga fue clave para entrar en contacto con otras maneras de organizar la realidad (22-3) y para que en su obra se cristalizara esa flexibilidad y permeabilidad. En ese sentido, es sustancial lo que tienen que decir los grupos étnicos, las clases sociales, los géneros excluidos de los sistemas dominantes.

Una verdadera reivindicación de esos grupos consiste en escuchar y validar los nuevos marcos de interpretación que proponen para pensar la sociedad. Así, respecto de una nueva justicia, tiene mucho que decir el saber histórico y sincrónico de las mujeres (Segato 2018, 41), no por esencialismo sino porque, al siempre haber estado excluidas de la competencia por el estatus dentro de la sociedad patriarcal (Gilmore 1991, 224), han sido capaces de estar fuera de esa red de complicidad de los hombres y ver cosas que nosotros no hemos podido o no podemos. Entre esos marcos de interpretación que propone el feminismo, no se puede hablar de una nueva forma de justicia sin la fijación de *nuevos marcos de injusticia* (De Miguel 2008, 129) desde los cuales volver a pensar la violencia y la sociedad en general.

Las pedagogías de la crueldad tienen la característica de estar ancladas a las estructuras de poder, de ahí que sus formas y procedimientos circulen dentro de la sociedad patriarcal de manera natural. Ante esas formas de normalización de la crueldad las respuestas necesariamente son *alternativas* para los modos de pensar que ofrece el poder y la normalidad. Esas alternativas son presentadas a continuación como respuesta a las maneras masculinas de representar y reaccionar ante la violencia constatadas en el capítulo anterior.

1. El pensamiento de la justicia en clave feminista

Hay al menos dos intenciones clave del feminismo actual respecto de la violencia de género: el primero es reelaborar las dimensiones y tipologías desde las cuales se interpreta la violencia y el segundo consiste en deslegitimar tanto las ya conocidas como las nuevas formas de violencia contra las mujeres (130). La necesidad de repensar y reestructurar lo que es concebido como violencia se manifiesta en diversos momentos del caso de Juliana. Uno de los más notorios es el rechazo del Tribunal de Garantías Penales de Pichincha (el mismo que dictó la sentencia de 25 años para el violador) a que se investigaran y sancionaran a los funcionarios públicos que conocieron del caso de Juliana y actuaron con negligencia (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2020, párr. 28).

El segundo capítulo de este documento ha tenido como horizonte participar de ese marco de reinterpretación de la violencia de género para ampliarlo y que sea capaz de dar respuesta a innumerables formas de violencia simbólica ante las cuales nadie reaccionó en el proceso judicial (ver Capítulo segundo). Entre ellas, se señaló cómo la violencia institucional conecta con la representación del violador, como si fueran parte de un mismo discurso, como si el violador Carrillo se hubiera puesto de acuerdo con los policías y ciertos fiscales.

La culpabilización de las víctimas fue el *background*, el espacio de fondo, el territorio en común entre violador y sistema judicial. Si se actúa ante el violador se debe actuar también ante aquellos que operan, en este caso, como sus cómplices inconscientes (inconscientes, sí, pero con la regla de que el desconocimiento no exime de la culpa).

La culpabilización de Juliana, además, en el caso de la policía y la fiscal Ligia Villacrés llevó a otra forma de violencia amparada por las instituciones judiciales: la

inoperancia. Si de entrada se culpó a la víctima, no se cometió solo violencia simbólica, sino que ese fue un motivo para que el cuerpo de policía o la fiscal Villacrés no actuaran. Así, se establece una doble complicidad con el violador: la primera es quitarle credibilidad a la víctima y la segunda es no investigar al criminal. Este marco indolente para pensar la justicia necesita ser reemplazado por nuevas interpretaciones, y no solo para erradicar la violencia simbólica sino para mejorar los procesos policiales y judiciales.

Así mismo, la falta de reinterpretación de los marcos de la violencia deriva en la ceguera de los encargados de ejercer los procesos judiciales. Desde la primera declaración del violador, de hecho, hubo razones de sobra para identificar no solo lo contradictorio que era su discurso sino su propensión a la violencia de género. La forma en que leyó Mayra Soria por primera vez el registro de la primera declaración del violador nos puede introducir por un momento en la mente de una fiscal haciendo su trabajo:

Vi un discurso que no es normal de un pastor. Él decía: ‘a la chica la conozco’, ‘a la chica la vi’. Pero Juliana dormía en la casa de Jonathan C. porque ella era la mejor amiga de Michelle, hermana de Jonathan. Ambas estudiaron en el mismo colegio católico. Un pastor jamás se puede pronunciar de una forma tan lejana sobre una persona que ha vivido tan cerca. En los chats, él le decía a ella ‘Juli’ o ‘Julicita’ y Juliana lo llamaba ‘Jona’. No puedes hacer un doble discurso con una persona tan cercana y luego tratarla como ‘la chica’. Había esas incongruencias que de pronto solo yo podía verlas. (Morán 2019, párr. 25)

Un ejemplo de que los/as fiscales, al fin y al cabo, recurren a marcos de interpretación para poder entender los casos que se presentan. Si para los encargados de ejercer la justicia no existe una expansión de dichos marcos de interpretación, como ya se dijo, operarán dentro de la ceguera. En ese sentido vale retomar las palabras de Segato (2018, 13) acerca de no guetificar el género o la violencia, sino relacionarla siempre con los contextos más amplios a donde debe llegar. Es decir, los marcos de la violencia deben ser reinterpretados, pero también deben ser difundidos, compartidos, y no quedarse encerrados en los formatos académicos lejanos del conocimiento general, tal como lo plantearía la propia Segato (2018, 17).

Por un lado, la necesidad de no encerrar en moldes las nuevas visiones es vital también para dotar de seguridad y confianza a las víctimas. El marco de interpretación cómplice con la violencia masculina ha llevado a que las víctimas tengan miedo de hablar, a que no tengan confianza en lo que van a decir y, lo que, es más, a que no

sientan la indignación que deberían sentir por los delitos cometidos en su contra. El miedo de las víctimas ante la justicia es uno de los productos más grotescos de la complicidad masculina. Por eso es tan fundamental y urgente deslegitimar la culpabilización de las víctimas: si además de cargar con las consecuencias del delito van a ser señaladas y estigmatizadas, no debería sorprender que tengan miedo de denunciar a los agresores. Así relata Mayra Soria su experiencia cuando pasó de trabajar como fiscal en casos de fraude a la unidad de violencia sexual: “Me di cuenta que a las mujeres les cuesta hablar y cuando lo hacían, después se arrepentían. En las estafas la gente está allí y allí para que le devuelvan la plata. En esta unidad, en cambio, las víctimas no venían. Nosotras debíamos ir a buscar a las víctimas” (Morán 2019, párr. 11).

Por otra parte, en el segundo capítulo se demostró que de entrada las estrategias de defensa del violador se basaban en prejuicios y en formas de violencia de género. Así, tal como relata Mayra Soria que tuvo razones para sospechar del violador debido a una contradicción en su declaración, las formas de violencia simbólica de género directamente manifestadas por el violador (culpar a la víctima, no reconocer a Juliana como víctima en una relación entre adolescente y hombre adulto, castigar a Juliana y eximir al hombre, etc.), así como su ausencia total de empatía hacia una persona desaparecida, aun cuando este la había conocido por alrededor de diez años, también deben funcionar como signos al menos de sospecha para quienes desarrollan labores policiales o judiciales.

Tampoco se puede limitar la concepción de la violencia solamente a las manifestaciones físicas o directas, pues en ese caso también se está siendo cómplice de la interpretación del violador; este se expresa como si obligar o forzar directamente a alguien fuera la única forma de violencia: “nunca le obligué a tomar decisiones que se encuentren fuera de su voluntad, moral, ética, etc.” (ver Anexo A, 15). Participar de la misma interpretación del violador Carrillo es participar del pensamiento que ignora innumerables formas de agresión y que favorece a los autores de la violencia mientras reduce la posibilidad de justicia de las víctimas.

Puede resultar comprensible que el violador utilice razonamientos como el citado arriba debido a que debe defender sus propios intereses, pero lo que no resulta comprensible bajo ningún concepto es la complicidad del sistema judicial con esa forma de interpretar la violencia. El fiscal Jorge Flores admitió abiertamente ante Elizabeth Rodríguez esa complicidad que se estanca por no conceder importancia a las formas no

materiales de violencia: “Hasta ese entonces ya eran más de cinco años y más de diez fiscales que habían pasado por el caso. Ninguno de ellos tuvo agallas para formular cargos, ellos se excusaban diciendo que no había pruebas suficientes para hacerlo o que *por mentiras no se podía juzgar a nadie*, como fueron las palabras del fiscal Jorge Flores” (Rodríguez 2020, 3; énfasis añadido).

Esa declaración indolente deja traslucir toda una obsolescencia en el sistema de justicia: ¿cómo puede ser que alguien señalado de ser responsable de la desaparición de una persona llegue ante la fiscalía, se contradiga de manera notoria, mienta abiertamente al punto de que los fiscales lo reconocen, y que aún así no se pueda hacer nada? No solo la indolencia en la respuesta de Jorge Flores, sino toda una estructura reluce: la excesiva mecanización de la justicia, su burocratización y su ceguera ante otras formas de violencia. Pues si, como afirma Flores, no existían evidencias materiales para continuar el caso de la desaparición, al menos había el suficiente cúmulo de evidencias de la manipulación que el violador había ejercido sobre Juliana: las citas bíblicas, la cuenta falsa de Facebook, los testimonios de Elizabeth, etc. Así, parecen coexistir en un mismo sistema la mecanicidad, la insensibilidad respectiva, la ceguera a las formas no materiales de violencia y la burocracia que traba el acceso real a la justicia.

En relación con esta última, una de las estrategias del poder, de la normalidad masculina, anotada por Inclán (2020, 262) y reafirmada con las reflexiones de Segato (2003, 22; 2018, 71) es la demanda de excesivas evidencias para justificar las denuncias de la violencia de género. Hay numerosos problemas detrás de esa exigencia, por ejemplo, que la violencia de género es uno de los campos donde menos evidencias materiales son encontradas debido a la naturaleza de los delitos y a la gestión de los victimarios por esconder o desechar las pruebas materiales: así sucedió en el caso de Juliana Campoverde, donde hasta ahora no se han encontrado sus restos y su hallazgo dependía de que el perpetrador del crimen confesara los detalles de dónde puede estar.

La exigencia de evidencias es también una forma de burocracia, una orden que el poder masculino da desde su propia comodidad para establecer distancia entre las víctimas y el acceso a la justicia, donde “justicia” significa una estructura de tramitaciones, protocolos, bloqueos y demás mecanismos kafkianos. Las instituciones patriarcales han enseñado a pensar en esos términos en conexión con el distanciamiento y frialdad de la burocracia y las morales universalistas propias del mismo patriarcado. Lo que queda entonces es pensar alternativamente en formas de justicia.

El potencial que ofrece la prueba indiciaria para analizar los delitos de violencia de género es una de las alternativas más sólidas a nivel del procesamiento para este tipo de violencia. Como bien lo manifiesta Cisneros León (2020, 22), no es la finalidad de la prueba indiciaria vulnerar el derecho básico de la presunción de inocencia, sino suplir de manera importante aquellos casos en los cuales no es posible obtener evidencias materiales o directas, pero en los que existen innumerables pruebas indirectas que apuntan en una misma dirección, tal como fue el caso de Juliana. Como ya se analizó en el segundo capítulo, no solo son las evidencias materiales lo que dificultaba el proceso de investigación de la desaparición de Juliana, sino los propios prejuicios de género en distintas instancias del sistema judicial ecuatoriano lo que entorpecía el avance de la investigación.

Pero, lo más importante, y en alusión a la postura de Segato (2018, 84) respecto de la imposibilidad del cuidado de los vínculos dentro del orden patriarcal, no es el fracaso del mecanismo burocrático judicial, sino la total ausencia de acceso de las víctimas a la justicia que reclaman. En el caso de Juliana los vínculos y la justicia están estrechamente relacionados de manera que pareciera que uno no puede existir sin el otro. Desde el primer momento en que Elizabeth buscaba ayuda, la policía, la fiscalía rechazaron establecer vínculos con la víctima debido a la mediación de la incredulidad y los prejuicios, resultados de una pedagogía de la crueldad acentuada y profunda. Establecer vínculos con la víctima hubiera implicado no poner en duda a priori la credibilidad de la madre que buscaba a su hija, como fue que sucedió en realidad. En esa reacción del sistema judicial lo que existe en realidad es lo contrario: se establece un vínculo con el violador, de manera que pareciera que son un solo discurso lo que manifiestan violador y policía/fiscalía. Ese vínculo es masculino, burocrático, distanciado, frío, apático y mecanicista.

La contrapedagogía exige entonces un proceso de justicia basado en los vínculos y no en la burocracia, y contextualizado de acuerdo con el problema específico sobre el cual se aplica: la violencia de género, donde las evidencias materiales son escasas y en casos imposibles de identificar: por ejemplo, toda la violencia doméstica aún necesita ser estudiada y especificada en sus modos de ser medida, reconocida y denunciada. Sin embargo, eso no será posible mientras el espacio íntimo sea arrinconado y relegado como un lugar excluido del poder (101).

2. La reparación de las víctimas

La reducción del género a hechos y evidencias materiales es una limitación que ciega el reconocimiento de las dimensiones simbólicas de la violencia que ejerce el patriarcado. Esta violencia es mucho más amplia, diversa, profusa y extensa que la violencia material; de hecho, la material es solo una dimensión más de la violencia simbólica, en conclusión de la teoría de Segato (2018, 11), pues no debe olvidarse que toda violación es *enunciativa*, es un mensaje de poder. Las contrapedagogías de la crueldad exigen por tanto ser también simbólicas, establecer dignidad en el trato de los casos de violencia de género.

Elizabeth Rodríguez continuamente ha desempeñado la labor de exigir que se restituya la dignidad de su hija: la ausencia del cuerpo es el mecanismo del violador para no verse a sí mismo; es la ejecución del silencio que permite al violador no afrontar la culpa, seguir sin hablar, continuar dañando a las víctimas de la pérdida de Juliana: “el 17 de Julio del 2019, día que [el violador Jonathan Carrillo] fue sentenciado a cumplir una pena de 25 años pero se volvió a acoger al derecho al silencio llevándose toda la verdad a la cárcel y dejándonos con el mismo dolor e incertidumbre como aquel día 7 de julio del 2012” (Rodríguez 2020, 4). Como se manifiesta en las palabras de la madre de Juliana, la ausencia del cuerpo y la negación del violador a declarar los detalles son también formas de revictimización, de volver a infligir el mismo daño, de hacer que los familiares de Juliana repitan en un círculo la experiencia de la pérdida, y que ese círculo nunca termine porque no existe un cuerpo, un símbolo sobre el cual generar la despedida.

Por eso Segato con su lucidez anotaba que los violadores desprecian la dimensión simbólica de las víctimas (2018, 11), es decir, el rito. Los violadores matan de manera desritualizada porque su propia incapacidad de sensibilidad, de sentimientos, de comprensión de lo que es el otro ser humano, les impide acceder a la importancia que tiene el rito para la despedida de ese ser que desapareció. El rito es el cierre de la herida que hace la violencia y que puede abrir paso a la cicatriz.

Se demostró en esta investigación que para el violador Carrillo el rito no es importante porque ni siquiera puede comprender lo que está detrás de este. En su odio solo hay ausencia de la noción de humanidad en Juliana, de manera que no entiende lo que los demás sí. El violador incapaz de comprender el rito es el mismo hombre que por mandato ha cerrado sus sentimientos y su expresión; el mismo que se autocondena a no

hablar. Es el hombre cerrado, carente e incapaz de vínculos, es lo que masculinidad patriarcal quiere de los hombres. Y el mejor espacio para ese hombre es la propia cárcel, el lugar donde se incomunican los vínculos con el exterior, pues desde antes de entrar ya había creado su propia celda alrededor de sí. No es diferente la vida con imposibilidad de vínculo para cualquier hombre que siga el mandato de masculinidad del patriarcado.

Elizabeth Rodríguez entiende por su experiencia lo que significa la restitución simbólica y es lo que siempre trata de comunicar cuando plantea sus demandas. Sin embargo, la Fiscalía, el sistema de justicia, la iglesia evangélica (en general, no solo la iglesia Oasis de esperanza) siguen sin querer oír. Son instituciones que no difieren del violador en su cárcel, autoconfinados a proceder según la frialdad de la burocracia y a tomar decisiones solo por llenar papeles. El Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, en la sentencia del 19 de julio de 2019, por increíble que parezca, negó la medida de reparación que exigía que se continuara con la búsqueda del cuerpo de Juliana (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2020, párr. 25). Una actuación idéntica a la del violador: mediada por la incompreensión de lo que significa el rito, y también donde se ratificaba la complicidad con la muerte desritualizada, con el desecho del cuerpo en un basural.

No es difícil comprender que los cuerpos de las víctimas no merecen estar en la basura. Elizabeth y el equipo legal presentaron la apelación el 17 de diciembre de 2019 y recién el 11 de junio de 2020 consiguieron que sí se dictaminara la medida de reparación de continuar con la búsqueda del cuerpo de Juliana. Sin embargo, hasta la fecha no ha dado resultados.

En otro aspecto de la reparación simbólica, una de las medidas determinadas en la sentencia fue la colocación, a cargo de la Iglesia Evangélica Cuadrangular, de una placa en honor de la memoria de Juliana donde se debía reconocer la responsabilidad de la iglesia en el secuestro, violación y muerte de ella. La placa que colocaron fue calificada por Elizabeth, con justicia, como una burla:

Como mamá de Juliana una vez más me siento aterrorizada, burlada, e indignada porque los dirigentes de la Iglesia del Evangelio Cuadrangular no están cumpliendo con el diseño, leyenda ni tampoco han respetado el lugar donde les corresponde colocar la placa. Esto es una muestra más del quemeimportismo, falta de humanidad y empatía.

De forma sin vergüenza quieren tapar el sol con un dedo y no quieren sacar a relucir el nombre del asesino de mi hija, tampoco el nombre de la iglesia donde desempeñaba como pastor. Esto les hace cómplices una vez más de las atrocidades que hicieron con mi hija Juliana. Rechazo totalmente esa placa porque no cumple con nada de lo solicitado por mí y mi familia, denunciamos y exigimos que den cumplimiento con el diseño solicitado.

De la memoria de mi hija nadie se burla, basta ya de tanta crueldad de las iglesias del evangelio cuadrangular y Oasis de Esperanza. (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2020b, párr. 2)

La placa en realidad es una forma más de ocultamiento, de cárcel, de silencio, de no admitir la violencia y seguir queriendo tajarla. Es otra forma del mismo violador que no se quiere ver a sí mismo: “Nuestro rechazo a todo tipo de violencia en los diferentes escenarios del convivir social. Hacemos votos para que casos similares no se repitan en el Ecuador” (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2020c, párr. 7), eso es lo que dice la placa cómplice del violador. Es cómplice porque generaliza, abstrae y no reconoce, no admite el crimen. Dice que rechaza todo tipo de violencia en diferentes escenarios del convivir social, pero esa frase abstracta no es de verdad una memoria de la atrocidad cometida contra Juliana. No hay la mención específica de lo que le pasó a ella y quién lo hizo. En ese sentido es una placa que sigue defendiendo al violador y que parece escrita por el violador: es como leer sus ficciones, inventos, mentiras y contradicciones, todo lo que declaró para no verse a sí mismo.

Esa placa es una burla a la restitución simbólica porque solo finge pedir perdón, cuando en realidad sigue escondiendo al criminal. Una verdadera restitución exige que se visibilice la violencia en sus dimensiones reales y no en las dimensiones cobardes, morbosas o estigmatizadoras del patriarcado. Pues, para el caso de Juliana, que fue mediatizado, judicializado, difundido, discutido por gobernantes y servidores públicos, ¿qué cambió realmente en la sociedad de la violación en Ecuador? ¿Se produjo alguna reflexión acerca de la naturaleza de los delitos con base en el aprovechamiento sexual masculino del cuerpo de las mujeres? ¿Se cuestionaron las estructuras estatales de violencia, la preponderancia de la masculinidad por sobre las creencias religiosas? Uno de los cuestionamientos más trascendentales desde el género y desde las contrapedagogías de la crueldad es acerca de este mecanismo en el que a pesar de que se mediatice la violencia sexual las víctimas queden en el vacío, carentes de sentido, irrelevantes. Se observa una noticia sobre femicidio, secuestro, violación, pero no se sabe qué es lo que significa. La reparación simbólica real es también la creación, comprensión y restitución del verdadero significado y funcionamiento de la violencia.

3. La dignidad de las víctimas²²

Una cuestión trascendental que atraviesa toda la investigación es ¿qué queda para las víctimas? En medio de la inoperancia del Estado, de la fuerza pública y del quemeimportismo de las instituciones, ¿qué queda? Hasta el momento fueron expuestas las maneras en las que el violador Jonathan Carrillo, la iglesia evangélica y el propio sistema judicial actúan para dejar a las mujeres víctimas en el vacío, la ausencia, en un cero sin sentido ni significado ni rito. Sin embargo, a lo largo de todo el relato la presencia de las víctimas (para el caso de esta sección, las víctimas de la ausencia de Juliana) no es estática, no es pasiva ni transcurre en el aislamiento. Por el contrario, las víctimas siempre se presentan de manera activa, gestionan, intervienen, reclaman, denuncian, exigen y demandan en busca de justicia.

Rivera Garza (2015, 35-6) hace observaciones muy precisas acerca de la forma en que ha cambiado la interpretación de las víctimas, es decir, del dolor de los demás. Para empezar, el dolor por lo general ha sido condicionado a representarse entre el amarillismo y el sentimentalismo. Pero las víctimas van mucho más allá de esos dos polos, y eso es algo que, según la autora citada, afortunadamente ha cambiado en la forma de escribir y entender el dolor. Basta mirar en retrospectiva a lo largo de este documento para encontrar que las víctimas fueron fundamentales para la condena del culpable de la desaparición de Juliana.

Rivera Garza (2015, 35-6) habla de la figura del agente trágico como aquel que está en una posición de víctima pero que, con base en su experiencia como tal, es capaz de reconocer, desenmascarar y hacer frente a la falta de justicia o a las continuas formas de violencia. Dice Rivera Garza que el sufrimiento es una experiencia social e histórica y que la gestión de las víctimas ha sido desenredar los hilos múltiples de esa vivencia. De ese modo, las víctimas llegan a ser conscientes de cómo las condiciones sociohistóricas pueden llegar a afectar y afligir la experiencia humana.

Vivir el sufrimiento como experiencia histórica y verse obligadas por el dolor a gestionar y reclamar la justicia que las estructuras sociales no conceden, como es su deber hacerlo, es lo que confiere dignidad a las víctimas (36). En ese sentido, ellas son conscientes de aquello que puede ser invisible para los demás. Y, como tal, tienen la

²² Este apartado está hecho para escuchar a las víctimas y dejar que sus actos hablen por sí mismos. Con la única excepción de la propuesta de Cristina Rivera Garza a manera de introducción, este es un lugar libre del análisis tradicional que impone la voz del autor sobre las otras voces. Al contrario, es un lugar para escuchar.

autoridad suficiente para hablar, sin ser interrumpidas, desde su propia experiencia y conocimiento. Siguiendo la permeabilidad que caracteriza a la teoría de Segato, en las páginas siguientes se ha separado un lugar para que hablen las propias víctimas de lo que nadie conoce mejor que ellas.

Lo que se menciona a continuación no debe malinterpretarse como un “ejemplo a seguir” o algo por el estilo, porque en ningún momento se pretende establecer que la gestión de la justicia es una responsabilidad de las víctimas, pues esa obligación corresponde a quienes ejercen el poder y la autoridad social y judicial. Lo que se menciona a continuación es, al contrario, un reconocimiento a la dignidad de Elizabeth Rodríguez, su familia y las asociaciones que la apoyaron, por utilizar el dolor para no dejar de reclamar la justicia que todas las víctimas merecen, a pesar de que esa no es su obligación. Y ese reconocimiento es a la vez un reclamo para todas las instituciones y cargos públicos inoperantes e incompetentes que no pueden hacer su trabajo, sino que alguien más tiene que hacerlo por ellos:

Ante la soledad de su hija frente al violador Carrillo, que la presionaba para que se casara con alguien que no quería y que le mentía con una cuenta falsa de Facebook para que frustrara sus planes de irse a estudiar a Argentina, Elizabeth la ayudó a poner un alto a la manipulación y juntas afrontaron cara a cara la estructura religioso-patriarcal de Patricio-Jonathan-Israel y les manifestaron directamente que abandonaban la iglesia Oasis de Esperanza (EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha 2020, 17).

Elizabeth fue la primera persona en llamar al celular de Juliana cuando supieron que no había llegado al local, y fue la primera en identificar el peligro al oír que alguien le gritaba a Juliana que dejara el celular (18).

Junto a su familia fueron los primeros en establecer la búsqueda de Juliana el mismo día de su desaparición, la misma mañana. Hicieron llamadas, preguntaron a los conocidos, y Ronny, hermano de Juliana, salió en una moto a buscarla por toda la ciudad (18).

La buscaron en hospitales y clínicas. Elizabeth intentó buscar apoyo en la policía por llamada y en el UPC, y tuvo que soportar las respuestas que inculpaban y prejuizgaban a su hija (18).

Elizabeth reconoce la primera pista falsa de vida: el mensaje que le llega al celular en la noche del sábado es falso, no fue escrito por Juliana (18).

El domingo identifican una pista clave: van al negocio de Juliana y encuentran el dinero de la venta del viernes, lo que indica que Juliana no se pudo haber fugado por su propia voluntad pues en ese caso se habría llevado al menos algo de dinero para subsistir (18).

El lunes Elizabeth realiza una pregunta clave al supuesto testigo que había visto a su hija recientemente: le pregunta con qué ropa estaba, y el supuesto testigo no sabe qué decir. Con eso se pone en duda un testimonio falso pues Juliana no estaba en el sector que mencionó el seudoinformante (19).

Ante las negativas de la fiscal Ligia Villacrés para actuar en contra de la iglesia evangélica, a la cual ella pertenecía, Elizabeth le pide que desista del caso y Ligia Villacrés lo hace, de manera que el caso pasa a otro fiscal (El Telégrafo 2019, párr. 11).

Desde los primeros días Elizabeth indica a los fiscales, a la policía y a todos los investigadores que los principales sospechosos son la familia Carrillo y presenta las razones por las cuales se los señala (Rodríguez 2020, 2).

Tuvieron que enfrentarse a la maquinaria institucional de la iglesia evangélica, pues el presidente de pastores, Galo Grandes, otorgó un certificado de honorabilidad al violador y un documento que valida el sigilo de confesión. Los primeros fiscales del caso ni siquiera investigan si en verdad existe tal sigilo y la familia tiene que insistir incansablemente por un poco de credibilidad en comparación con la iglesia (2).

Pasan los años, los cambios de fiscales, los documentos, trámites y demás burocracia infinita: todo es gestionado por Elizabeth y su familia (3).

Mediante sus propios medios son capaces de obtener pruebas técnicas y validaciones de expertos y logran presionar para la primera reconstrucción de los hechos (3).

Buscan apoyo en diversas instituciones del Estado que ignoran sus peticiones; otras organizaciones les brindan ayuda: “Covidefem, Inredh, Luna Roja, Retumba la Prole y Asfadec” (8).

Elizabeth y su familia exigen y gestionan para que se les asigne una fiscal de género: a principios de 2018 finalmente llega Mayra Soria. Esta fiscal genera empatía y confianza con la familia afectada y es la única que presenta cargos después de 6 años de espera (3).

En las excavaciones en la quebrada Bellavista la familia participa activamente durante 20 días exhaustivos y lastimosamente no se encuentran los restos de Juliana (4).

Se invierten ingentes cantidades económicas y recursos materiales de la propia familia para continuar con la búsqueda de Juliana incluso a nivel interprovincial (5).

Presentan la apelación ante el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha debido a la negativa de continuar con la búsqueda de los restos de Juliana y consiguen que el Tribunal dictamine lo contrario (5).

A lo largo de años se realizan plantones, reuniones y vigilias en distintos sectores de la ciudad para visibilizar los reclamos y exigencias a favor de Juliana.

El 5 de mayo de 2021, a través de un plantón en el sector de la Biloxi, Elizabeth rechaza la placa colocada por la iglesia evangélica que no admite el crimen y que oculta al violador y la responsabilidad de la propia iglesia. También se reclama que la familia nunca fue tomada en cuenta para la elaboración del texto, como se había dictaminado en la sentencia del 2020 (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2021b).

El 7 de julio de 2021, la familia de Juliana, Asfadec, Covidefem, Inredh y Luna Roja participan en un plantón en las afueras del Ministerio de Gobierno. Lo que reclaman: el silencio cómplice con el asesino, la iglesia evangélica que le dio su apoyo, el Estado que no cumple con su palabra (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos 2021).

Ese día Elizabeth recuerda en un poema a su hija. Y en lo que escribe hay una labor fundamental para enfrentar al olvido: cuando Elizabeth escribe no deshumaniza a Juliana. Al contrario de los tratamientos hechos por las instituciones, por las academias o por la prensa mediática, Juliana no solo es la “víctima”, abstracta, no es un concepto, no es una figura legal ni burocrática: es un ser humano (Rodríguez 2021, 1):

Mis pasos arañan las entrañas de aquellos lugares que juntas caminábamos,
 anhelando encontrar tus huellas, esperando oler tu aroma,
 y reencontrarme con esa sonrisa encantadora.
 Las búsquedas incansables no desisten,
 es la única manera de demostrar que en mí siempre existes,
 aunque camine con el corazón triste, no me canso de reclamarte y no dejo de extrañarte,
 la protesta y mi lucha son el himno de amor y esperanza,
 y hasta no encontrarte esta guerra no acaba.

El 7 de julio de 2022, después de diez largos años de la desaparición de Juliana, se realiza un plantón en las afueras de los exteriores del Complejo Judicial Norte. Otra vez están presentes las asociaciones que siempre han brindado su apoyo a Elizabeth: Inredh, Asfadec, Covidefem, Luna Roja. Elizabeth lee ese día una carta para Juliana. En el texto es notorio el empeño necesario para evitar que el caso de su hija, solo ante una

estructura, caiga en el olvido y se vuelva una parte más de los archivos del Estado (Revista Vistazo 2022, párr. 3-11):

Amada hija Juliana, por un momento pensé no escribirte en estos diez años de tu ausencia, al parecer ya no tenía palabras para reclamarte, ya todas las había dicho. [...]

Son 10 años que mi corazón no se ha doblegado, mantengo viva la esperanza que te voy a encontrar, la búsqueda es sin tregua, te busco en el silencio con la lluvia y el viento, lloro porque ya no escucho tu voz en casa; a veces te siento tan cerca y a veces te me ausentas, es una mezcla de sentimientos que invaden mi alma y rompe cada parte de mi ser.

Son 10 años de tu ausencia y yo he quedado atrapada en el tiempo esperando que vengas y que cumplas tus sueños, tus metas y todo lo que te quedó pendiente por hacer. Mi July ha pasado tanto tiempo que no nos vemos, tenemos mucho que hablar, que reír y un largo caminar; tus hermanos te extrañan cada instante al igual que yo, ya queremos verte llegar sonriendo como siempre lo hacías [...]

Mi July te escribo esta carta para decirte que nunca te dejé ni te dejaré sola, mi alma siempre está conectada con la tuya, te busco sin parar, dame una luz para llegar dónde tú estás y abrazarnos para siempre y nunca más soltarnos. Te amo con todo mi ser amada hija.

Estas palabras llegarán hasta el infinito y a las constelaciones más lejanas y estoy segura que quedarán marcadas en tu alma.

Elizabeth ha sido fundamental para la reparación simbólica de la memoria de Juliana. Ninguna institución estatal ha comprendido la importancia de reparar la memoria de su hija. Las medidas de reparación enfocadas en la dignidad de Juliana y en la restauración simbólica de su memoria se dieron gracias a la exigencia y gestión de Elizabeth.

Uno de esos gestos se dio el 19 de febrero del 2020. Con financiación propia, Elizabeth hizo colocar una placa en el lugar donde ella y su hija se vieron por última vez, muy cerca de la gasolinera Primax en la Biloxi. A las 18:00 la gente empezó a aglomerarse. Había personas del sector que conocían del caso de Juliana; las otras personas que se acercaron lo conocieron ese momento. Cuando la placa estuvo lista comenzó la vigilia. Elizabeth explicó por qué se ponía la placa en ese lugar. A los asistentes se les entregó velas y rosas blancas. De repente se ha formado una red de apoyo. El acto de símbolo y memoria demuestra que es posible formar otras redes. El espacio público se convirtió en herramienta de politicidad de los vínculos. Elizabeth y las asociaciones de apoyo demostraron ese día que cuando lo privado, lo íntimo, salen del rincón son capaces de apropiarse del sentimiento público. Las prácticas hablan más que las normas.

Se puede contrastar este evento con otro ocurrido desde fines del 2018. No por norma, sino por el conjunto de prácticas, las personas dejaron de asistir a la iglesia del

violador y su familia. Hay un testimonio de un habitante cercano a la iglesia que manifestó que a partir del allanamiento que realizó la Fiscalía la iglesia se fue vaciando: “Miguel, en cambio, tiene un taller cerca. Asegura que, hasta el 30 de octubre de 2018, antes del allanamiento por parte de la Fiscalía, las personas llegaban masivamente. Incluso unos días antes hubo un bautizo. Sin embargo, ‘ahora solo se miran dos o tres carros, antes eran filas’, dijo” (El Telégrafo 2019, párr. 11). Esta complicidad ahora en contra del violador y su establecimiento religioso, sin embargo, necesitó de la intervención de la Fiscalía. ¿Por qué no tomar la decisión de abandonar la iglesia desde antes, por qué esperar seis años después de la violación y muerte de Juliana? ¿La palabra de Elizabeth no fue suficiente? Aun así, el evento deja claro que la intervención de las instituciones tiene un impacto demasiado fuerte en las prácticas colectivas y que dependiendo a quiénes estas apoyen se replicarán sus actuaciones y se configurará una nueva interpretación: “María tiene una tienda. No conoce al pastor, pero sí el caso. ‘Son unos depravados’, reprocha. Según la mujer, la iglesia aún abre las puertas. Lo hacen en la noche, pero ‘ya no hay gente’” (párr. 10).

La tensión sigue existiendo. El espacio público y la institución contra la politicidad de lo íntimo: no fue la Fiscalía quien allanó la iglesia, fueron Elizabeth Rodríguez y Mayra Soria a través de la Fiscalía. Las instituciones son herramientas, y la fiscalía sirvió al poder invisible de la masculinidad durante años. Pero en el testimonio citado arriba no hay conciencia de eso.

Elizabeth y Juliana representan, a la luz de ese contexto, la necesaria lucha de las contrapedagogías del poder por salir del rincón. El caso de Juliana se ha transformado en más que una demanda de acción exigida al Estado, en más que un reclamo para que la estructura pública cumpla su obligación con una sola víctima: con el paso del tiempo y la visibilización que han dado Elizabeth y las asociaciones de apoyo a la memoria de Juliana, el caso ha pasado a ser una lucha exhaustiva en contra del olvido, en contra del silenciamiento simbólico y en contra de la carencia patriarcal del cuidado de los vínculos.

En la placa de Juliana está inscrito:

En memoria de
Juliana Campoverde,
quien fue desaparecida
el 7 de julio de 2012
July tenía 18 años y
quería ser cantante

Aquí se despidió por
última vez de su madre

“Hasta mi último suspiro
te buscaré”

Elizabeth Rodríguez
19/02/2020

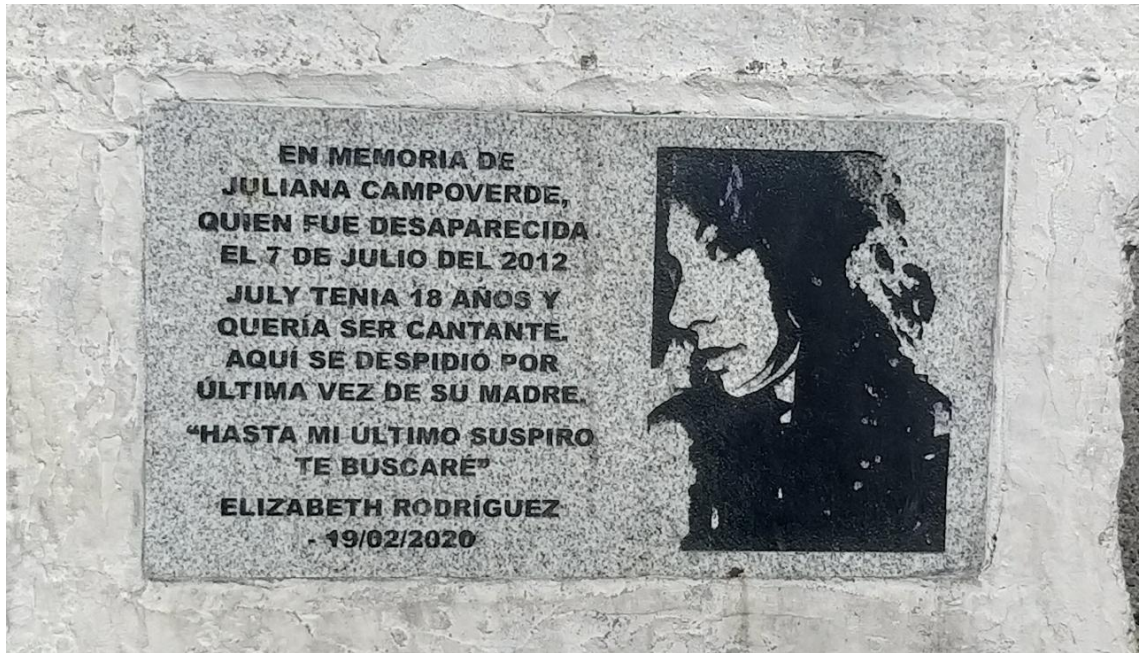


Figura 1. Placa en memoria de Juliana Campoverde, colocada en el lugar donde se vieron ella y su madre por última vez antes de su desaparición.
Fotografía disponible en la página de Facebook de Inredh.

Conclusiones

El caso de Juliana Campoverde demostró la necesidad de visibilizar y conceder importancia a la violencia simbólica o inmaterial tanto como la que se le concede a la física o material. El análisis para la violencia inmaterial ofreció numerosos resultados en comparación con las limitaciones que hubieran surgido al solo enfocarse en la material. Además, es fundamental no crear divisiones entre ambos tipos de violencia debido a que forman parte de un solo continuo, de una sola consistencia. En el caso de Juliana, la violencia material es una extensión de la inmaterial: el secuestro, violación y muerte surgieron como castigo a la víctima por su desobediencia del poder masculino.

El caso presentó numerosos eventos y declaraciones en los cuales el poder patriarcal opera de manera simbólica y a través de las instituciones y ello ocasionó demasadas dificultades a la familia para poder acceder a la justicia. Además, el caso presentó compatibilidad con el tema propuesto debido a las numerosas respuestas de insensibilidad presentadas por el violador, la Fiscalía y la iglesia evangélica. Por el contrario, las respuestas de la madre de Juliana se alinean como resistencia al poder y como estrategia para recuperar la dignidad de la memoria y de los vínculos.

Las pedagogías y contrapedagogías de la crueldad han constituido en esta investigación una categoría en sentido amplio. Para especificar las formas en que se desarrollan tanto las pedagogías como las contrapedagogías fue necesario nutrir el concepto original de Segato con varios aportes e investigaciones sobre la violación, la violencia y la desigualdad de género. En el apartado teórico se complementaron los estudios feministas y de masculinidades con respecto a dicha violencia.

Caracterizado por su ductilidad, el texto de Segato (2018) en el que se habla de las pedagogías y contrapedagogías no es un manual que tiene enlistadas unas categorías rígidas y fórmulas directas, sino, al contrario, como lo quiere la propia autora, es un texto para entrar en conversación. En ese sentido, este trabajo debe entenderse solo como una propuesta entre muchas otras posibles para el análisis de las pedagogías y contrapedagogías de la crueldad.

La teoría de Segato es muy amplia puesto que busca socavar conceptos y cuestiones centrales para la configuración de las actuales sociedades latinoamericanas y las desigualdades en el poder. Así, su teoría puede brindar cobijo a diversas perspectivas

que puedan integrarse en relación con la raza, el género, el colonialismo, el capitalismo y la explotación o desigualdad en general. En este caso se hizo énfasis específicamente en la cuestión del género y en la formación de grupos subordinados a la estructura patriarcal.

Por tanto, las pedagogías de la crueldad han funcionado en esta investigación como un paraguas que puede dar acogida y ser integrado por otros conceptos que se alinean con las maneras de producir insensibilidad hacia la violencia sobre las mujeres. Estos conceptos fueron desarrollados en el apartado teórico e incluyen el análisis sobre la cultura o sociedad de la violación, la culpabilización de las víctimas, el silencio como protección del violador y la mirada masculina que niega su propia violencia o la cometida por otros hombres.

La respuesta al problema de la violencia en el contexto patriarcal es culpabilizar a la víctima en lugar de enfrentar al agresor. Esta actitud puede ser entendida como una consecuencia de la desigualdad de poder existente en la masculinidad hegemónica, en la que es más fácil atacar a la figura de la mujer, vista como subordinada y disciplinada, que, a la figura masculina, asociada con la fuerza y el poder.

Como parte de las pedagogías de la crueldad se sintetizaron las respuestas de la masculinidad hegemónica a la violencia masculina. Las reacciones del sector de la sociedad que apoya la masculinidad hegemónica se presentan a través de nueve formas de reacción ante estos reclamos. La primera consiste en minimizar, invisibilizar o deformar el reclamo mediante la descalificación de las colectivas universitarias. La segunda forma de reacción es poner en duda los reclamos, solicitando pruebas o desvalorizando los testimonios. La tercera es culpabilizar a las víctimas por la violencia que han sufrido. La cuarta estrategia es exculpar a los agresores. La quinta forma de reacción es desviar la atención mediante la categorización de "los medios correctos" frente a "los medios incorrectos" de reclamar. La sexta es la división de los hombres en bandos de buenos y malos, pero sin tomar acciones reales. La séptima reacción es la amenaza, el hostigamiento y la intimidación de las colectivas universitarias. La octava estrategia es la institucionalización, la creación de organizaciones impersonales para atender las demandas. Y la última reacción es el archivo y el olvido, donde las denuncias se quedan estancadas y guardadas sin ser procesadas.

Fue posible identificar y describir estas reacciones masculinas a la violencia en la representación del caso desarrollada por el violador Jonathan Carrillo, en las

respuestas de la Fiscalía y el sistema judicial y en los procedimientos de la iglesia evangélica como institución.

En el violador Jonathan Carrillo fue donde se pudo analizar la mayor cantidad y variedad de pedagogías de la crueldad, puesto que en su representación se desarrollan los siguientes mecanismos: a) se culpa y responsabiliza a la víctima debido a que era supuestamente una persona voluble, b) se exime de culpa a todos los hombres; c) el violador desarrolló numerosos procedimientos de manipulación de Juliana a través de la presión, coerción y engaño; d) existe una total ausencia de empatía sobre Juliana como persona desaparecida; e) no es capaz de comprender la necesidad de rito respecto de los restos de Juliana y para la despedida de los familiares; f) cosifica a la víctima pues no es capaz de percibirla como otro ser humano; g) en el imaginario del violador existe narcisismo, egocentrismo y todo gira alrededor de él, menciona a Juliana en cambio solo para desprestigiarla; h) nunca acepta la propia violencia cometida sino que incluso crea ficciones, versiones contradictorias, se inventa sucesos y actitudes de Juliana para evitar verse a sí mismo como lo que es: secuestrador, violador y responsable de muerte.

Estas pedagogías de la crueldad presentes en el discurso del violador pudieron ser sistematizadas con las respuestas de la Fiscalía General del Estado, la Policía y el sistema judicial en estos aspectos: a) tanto la fiscalía como la policía comparten el discurso del violador acerca de la mala víctima, es decir, un discurso lleno de prejuicios de género; b) la fiscalía, la policía y el violador intentan desacreditar a la víctima y quitarle credibilidad a la familia que busca a Juliana; c) en la fiscalía, policía y en el violador existe responsabilización de la víctima y apoyo al autor de la violencia, es decir, complicidad con la masculinidad hegemónica; d) la fiscalía como institución vulneró a la familia de Juliana al no brindar una respuesta en el tiempo apropiado, al designar un fiscal tras otro al caso y al nunca avanzar de la primera fase del proceso; e) el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha fue cómplice del violador al denegar que se investigara a las y los fiscales que conocieron del caso de Juliana Campoverde y actuaron con negligencia.

En la iglesia evangélica las pedagogías de la crueldad se presentaron a través de la burocracia y la instrumentalización de la institución de acuerdo a los siguientes aspectos: a) la iglesia evangélica funcionaba como una secta coercitiva donde se intenta aislar a las víctimas de la realidad para manipularlas; esa coerción fue utilizada para favorecer la violencia de género ejercida por el violador Jonathan Carrillo; b) la religión se ve subsumida por la masculinidad puesto que existe una estructura patriarcal, es

utilizada para ejercer control sobre el cuerpo de las mujeres, para la manipulación ejercida por el hombre y para castigar a las mujeres que no se sometían al control; c) existe beneficio parcial de la religión como institución puesto que la directiva patriarcal de la iglesia (padre, primogénito e hijo menor) la utiliza para la defensa del violador de una feligrés; d) la religión es utilizada para crear burocracia y para permitir al violador que separe su yo de la responsabilidad de la violencia al darle un documento que valida su testimonio falso; e) la iglesia evangélica es una institución patriarcal que permite la universalización de los intereses particulares de los hombres, puesto que crea una norma de la nada (el falso sigilo de consejería) para beneficio del violador, y esa norma se expande hasta el punto en que las mujeres de la iglesia la reafirman pero nunca saben de donde surgió.

Las pedagogías de la crueldad son compatibles con la masculinidad hegemónica del violador debido a que se encierra en sí mismo para no reconocer la violencia. Es el gesto masculino de no expresar lo interior y de bloquearse a la comunicación. Ese gesto se ve reafirmado al inventar ficciones y versiones falsas para no ver la propia violencia. La masculinidad en este caso se ve reducida a una cárcel que exige a los hombres el autosilenciamiento para sostener los pilares de la crueldad.

Las contrapedagogías de la crueldad fueron encontradas en el papel activo que tuvieron las víctimas dentro de la investigación, puesto que nunca descansaron para exigir a las estructuras judiciales que se continuara con la investigación de Juliana y en muchas ocasiones actuaron con mayor inteligencia y talento que la propia policía o fiscalía, especialmente Elizabeth Rodríguez.

Las contrapedagogías de la crueldad dan importancia al valor simbólico y a la dignidad de las personas desaparecidas, algo que la burocracia, el Estado, la fiscalía, la iglesia evangélica, el violador, el Tribunal de Garantías Penales y todo el sistema judicial fueron incapaces de comprender. La restitución de la dignidad y del valor simbólico de las víctimas se desarrolló a través de plantones, expresiones, vigilias, entrevistas para la prensa y una placa conmemorativa enunciada desde la propia familia de Juliana, en oposición a la placa colocada por la iglesia evangélica que pretendía simbolizar la memoria de Juliana, pero en realidad ocultaba al violador y no reconocía el crimen.

Las contrapedagogías de la crueldad hacen énfasis en los vínculos y se oponen diametralmente a la burocracia, al distanciamiento y al silenciamiento masculino que siempre juega para ocultar la violencia y para denigrar a las víctimas. Una nueva justicia

puede ser pensada desde las contrapedagogías de la crueldad con estos criterios: que se dé prioridad a las víctimas de violencia de género y que no se las prejuzgue; que la justicia establezca vínculos con la víctima de la violencia y no con el violador; y, por último, que se tomen medidas alternativas para resolver los casos de violencia de género en los cuales el violador oculta la evidencia y se esfuerza por silenciar a las afectadas.

A raíz de este trabajo se espera que los crímenes, sus autores y las condiciones que hacen posibles los delitos sexuales sean discutidos, señalados y puestos en cuestionamiento, en lugar de ser admitidos y normalizados, y que así se deshagan poco a poco las creencias arraigadas en la sociedad de la violación.

Obras citadas

- ANRed. 2022. “Están violando para demostrar algo y así pertenecer a la corporación de masculinidad”. 4 de marzo de 2022. <https://www.anred.org/2022/03/04/estan-violando-para-demostrar-algo-y-asi-pertenecer-a-la-corporacion-de-masculinidad/>.
- Arévalo Gross, Lisette. 2018. “La búsqueda de Juliana Campoverde: recuento de dolor y dignidad”. GK. 14 de noviembre de 2018. <https://gk.city/2018/11/14/busqueda-juliana-campoverde-quebrada-pastor/>.
- BBC. 2011. “Chiste machista de Piñera causa debate en Chile”. BBC News Mundo. 7 de diciembre de 2011. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/12/111207_chiste_machista_pinera_chile_jr.
- Brownmiller, Susan. 1993. *Against Our Will. Men, Women and Rape*. New York: Fawcett Columbine.
- Buchwald, E, PR Fletcher, y M Roth. 1993. *Transforming a Rape Culture*. Milkweed Editions. <https://www.ncjrs.gov/App/abstractdb/AbstractDBDetails.aspx?id=155708>.
- Cisneros León, Doménica. 2020. “Análisis de la influencia de la prueba indiciaria en el procedimiento decisorio”. Tesis de Grado, Universidad San Francisco de Quito. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/9409>.
- Connell, R. W. 2003. *Masculinidades*. Ciudad de México: UNAM.
- . 1996. “Politics of Changing Men”. *Arena* 6: 53–72.
- . 2015. *El género en serio: cambio global, vida personal, luchas sociales*. Ciudad de México: UNAM.
- Consejo de Protección de Derechos. 2022. “¡Abuso sexual infantil, una realidad que parece no tener final!” Consejo de Protección de Derechos. 7 de julio de 2022. <https://proteccionderechosquito.gob.ec/2022/07/07/14623919/>.
- De Miguel, Ana. 2008. “La violencia contra las mujeres. Tres momentos en la construcción del marco feminista de interpretación”. *Isegoría* 38: 129–37. <https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/407>.

- Demetrakis, D. 2001. "Connell's Concept of Hegemonic Masculinity: A Critique". *Theory and Society* 30 (3): 337–61.
- Diez, Andrea. 2007. "Mujeres mayas abren camino: la búsqueda por la justicia ante el sistema de impunidad en Guatemala". En *Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno*, editado por Carlos Beristain, 35–48. Lima: Consejería en Proyectos (PCS).
- Díez Gutiérrez, Enrique Javier. 2015. "Códigos de masculinidad hegemónica en educación". *Revista Iberoamericana de Educación* 68: 79–98.
- EC Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha. 2020. "Sentencia". *Juicio No. 17282201803064*. 22 de mayo.
- El Confidencial. 2021. "Jeff Bezos agradece a los empleados de Amazon por 'pagar' su viaje al espacio". 20 de julio de 2021. https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2021-07-20/jeff-bezos-agradece-a-los-empleados-de-amazon-por_3194016/.
- El Telégrafo. 2019. "Investigación del caso Juliana se aceleró en 2017". 20 de julio de 2019. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/casojuliana-jonathanc-fiscalia-sentencia>.
- Echeverría Echeverría, Rebelín, Leticia Paredes Guerrero, Nancy Marine Evia, Carlos David Carrillo, María Diódora Kantún, José Luis Batún, y Rocío Quintal López. 2018. "Caracterización del hostigamiento y acoso sexual, denuncia y atención recibida por estudiantes universitarios mexicanos". *Revista de Psicología (Santiago)* 27 (2): 49–60. <https://doi.org/10.5354/0719-0581.2019.52307>.
- Fausto-Sterling, Anne. 2006. *Cuerpos sexuados*. Melusina.
- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos. 2019. "Sentencia en Juliana Campoverde abre el camino a la judicialización de casos de desapariciones en el país". Inredh. 18 de julio de 2019. <https://inredh.org/sentencia-en-juliana-campoverde-abre-el-camino-a-la-judicializacion-de-casos-de-desapariciones-en-el-pais/>.
- . 2020a. "Cronología del caso Juliana Campoverde". Inredh. 10 de febrero de 2020. <https://inredh.org/cronologia-del-caso-juliana-campoverde/>.
- . 2020b. "Placa de la memoria fue instalada para recordar a Juliana Campoverde". Inredh. 20 de febrero de 2020. <https://inredh.org/placa-de-la-memoria-fue-instalada-para-recordar-a-juliana-campoverde/>.

- . 2020c. “Rechazamos la colocación de la placa por no cumplir con lo solicitado por la familia de Juliana Campoverde”. Inredh. 5 de mayo de 2020. <https://inredh.org/rechazamos-la-colocacion-de-la-placa-por-no-cumplir-con-lo-solicitado-por-la-familia-juliana-campoverde/>.
- . 2021. “Plantón: July, nueve años sin justicia y sin verdad”. Inredh. 5 de julio de 2021. <https://inredh.org/planton-july-nueve-anos-sin-justicia-y-sin-verdad/>.
- Garda, Roberto. 2004. “Complejidad e intimidad en la violencia de los hombres. Reflexiones en torno al poder, el habla y la violencia hacia las mujeres”. En *Violencia contra la mujer en México*, editado por Teresa Fernández De Juan, 119–42. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Gimeno, Beatriz. 2017. “¿A quién estamos juzgando?” CTXT. 16 de noviembre de 2017. <https://ctxt.es/es/20171115/Firmas/16201/cultura-violacion-juicio-san-fermin-feminismo-beatriz-gimeno.htm>.
- Gilmore, David D. 1991. *Manhood in the Making: Cultural Concepts of Masculinity*. Yale University Press.
- Greenough, Cris. 2021. *The Bible and Sexual Violence Against Men*. Routledge.
- Hearn, Jeff. 1998. *The Violences of Men. How Men Talk About and How Agencies Respond to Men's Violence to Women*. Trowbridge: SAGE Publications.
- Hernández Briceño, Sergio José. 2020. “Cultura de la violación, un análisis del continuo en la violencia sexual que viven las mujeres”. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos Del Sur Global* 1 (3): 89–103. <https://doi.org/10.46652/pacha.v1i3.44>.
- Herrera, Coral. 2019. *Hombres que ya no hacen sufrir por amor: transformando las masculinidades*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Inclán, Daniel. 2015. “Abyecciones: violencia y capitalismo en el siglo XXI”. *Nómadas* 43: 13–27. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-75502015000200002&lng=en&nrm=iso&tlng=es.
- . 2020. “Verdad inconveniente. Reacciones masculinas al movimiento de mujeres universitarias en la UNAM”. *Nómadas* 53: 259–67. <https://doi.org/10.30578/NOMADAS.N53A15>.
- La Hora. 2019. “Madre pedirá la reparación de la honra de Juliana Campoverde”. Diario La Hora. 2 de junio de 2019. <https://www.lahora.com.ec/noticias/madre-pedira-la-reparacion-de-la-honra-de-juliana-campoverde/>.

- López Valdez, Andrea Xochitl. 2015. “La denuncia de delitos sexuales. Camino doblemente victimizante: una mirada desde las víctimas de violencia sexual”. *Trabajo Social UNAM* 7: 71–93. <https://revistas.unam.mx/index.php/ents/article/view/56283>.
- Márquez, Rosa, y Marta Jaenes. 2021. *¿Cerró Usted Las Piernas?* Madrid: Plan B.
- Martínez Carazo, P. C. (2006): “El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica”. *Pensamiento & gestión* 20: 165-193.
- Maxwell, J. 2019. *Diseño de Investigación Cualitativa*. Editorial Gedisa.
- Molina, Paula. 2017. “El ‘Chiste Machista’ que obligó al expresidente y candidato Sebastián Piñera a pedir perdón (y que Bachelet considera inaceptable)”. BBC News Mundo. 21 de junio de 2017. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40350828>.
- Morán, Susana. 2018. “La pista olvidada del caso de Juliana Campoverde”. Plan V. 10 de septiembre de 2018. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/la-pista-olvidada-del-caso-juliana-campoverde>.
- . 2019. “Mayra Soria, la fiscal de la justicia terrenal”. Plan V. 4 de febrero de 2019. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/mayra-soria-la-fiscal-la-justicia-terrenal>.
- Nelson, Terri Spahr. 2022. *For Love of Country: Confronting Rape and Sexual Harassment in the U.S. Military*. Routledge.
- Organización Panamericana de la Salud. 2013. “Comprender y abordar la violencia contra las mujeres”. Organización Mundial de La Salud. 2013. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;sequence=1.
- ONU Mujeres. 2022. “Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres”. 15 de febrero de 2022. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>.
- ONU Mujeres Ecuador. 2022. “Protocolo nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas en el Ecuador: una aproximación desde los y las fiscales”. 4 de octubre de 2022. <https://ecuador.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/10/protocolo-nacional-para-investigar-femicidios-y-otras-muertes-violentas-de-mujeres-y-ninas-en-el-ecuador-una-aproximacion-desde-los-y-las-fiscales>.

- Palomo Caudillo, Cecilia. 2021. “El caso de Paola Guzmán Albarracín, Violencia sexual infantil en el ámbito educativo en Ecuador”. *Revista de Estudios Socioeducativos ReSed* 9: 246–57. https://doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2021.i9.17.
- Quintana Zurita, Yina, José Rosero Moncayo, José Serrano Salgado, y José Luis Pimentel Bolaños. 2014. *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres*. Quito: CNIG.
- Revelo, David. 2019. “La memoria de Juliana”. Wambra Medio Comunitario. 17 de julio de 2019. <https://wambra.ec/la-memoria-de-juliana/>.
- Revista Vistazo. 2022. “‘Nunca te dejé ni te dejaré sola’: La carta de la madre de Juliana Campoverde al cumplirse 10 años de su desaparición”. 7 de julio de 2022. <https://www.vistazo.com/actualidad/nacional/nunca-te-deje-ni-te-dejare-sola-la-carta-de-la-madre-de-juliana-campoverde-al-cumplirse-10-anos-de-su-desaparicion-FI2208227>.
- Rito, Valentina De. 2021. “‘La mala víctima, la nueva bruja’: Un análisis acerca de la construcción de subjetividades en torno a las mujeres víctimas de violencia de género” Tesis de Grado, Universidad de Buenos Aires.
- Rivera Garza, Cristina. 2015. *Dolerse. Textos desde un país herido*. Surplus.
- Rodríguez, Elizabeth. 2020. “Juliana, a los 8 años de tu desaparición”. Inredh. 6 de julio de 2020. <https://inredh.org/carta-juliana-a-los-8-anos-de-tu-desaparicion/>
- . 2021. “Como si fuera ayer”. Inredh. 7 de julio de 2021. https://inredh.org/archivos/pdf/como_si_fuera_ayer.pdf
- Rodríguez Menéndez, María del Carmen. 2007. “Identidad masculina y contexto escolar: notas para un debate”. *Revista de Educación* 342: 397–418.
- Rojas, Farit. 2018. “Otrificación”. *La Razón*. 19 de noviembre de 2018. <https://www.la-razon.com/voces/2018/11/19/otrificacion/>.
- Sefchovich, Sara. 2021. *Del silencio al estruendo*. Ciudad de México: UNAM.
- Segato, Rita Laura. 2003. *Las estructuras elementales de la violencia*. Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes.
- . 2018. *Contra-pedagogías de la crueldad*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Tardón Recio, Bárbara. 2022. “Todo es mentira: cultura de la violación, mitos y falsas creencias sobre la violencia sexual contra las mujeres”. *Política y Sociedad* 59 (1): 1–13. <https://doi.org/10.5209/poso.78892>.

- Varela, Nuria. 2021. “Prólogo”. En *¿Cerró usted las piernas?*, 8–11. Madrid: Plan B.
- Vasallo, Marta, ed. 2011a. *Grietas en el silencio: Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado*. CLADEM.
- . 2011b. “Introducción”. En *Grietas en el silencio: Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado*, editado por Marta Vasallo, 11–25. CLADEM.
- Williams, Joyce E. 2015. “Rape Culture”. *The Blackwell Encyclopedia of Sociology*. <https://doi.org/10.1002/9781405165518.WBEOsr019.PUB2>.
- Wolf, Naomi. 2013. “The US Military’s Rape Culture by Naomi Wolf”. Project Syndicate. 30 de junio de 2013. <https://www.project-syndicate.org/commentary/the-us-military-s-rape-culture-by-naomi-wolf-2013-06?barrier=accesspaylog>.